



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN

TOMO I

PROYECTO QUE SE PRESENTA:

CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIONES EN
ODONTOLOGÍA

CREACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE:

- LA ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- LA ESPECIALIZACIÓN EN PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- LA ESPECIALIZACIÓN EN MATERIALES DENTALES Y BIOMATERIALES

CAMPOS DE CONOCIMIENTO QUE COMPRENDE:

- CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- MATERIALES DENTALES Y BIOMATERIALES

GRADOS QUE SE OTORGAN:

- ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- ESPECIALISTA EN MATERIALES DENTALES Y BIOMATERIALES

ENTIDADES ACADÉMICAS PARTICIPANTES:

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN

TOMO I

FECHA DE LA APROBACIÓN DEL H. CONSEJO TÉCNICO:

31 de julio de 2013

FECHA DE LA OPINIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSGRADO:

22 de abril de 2014

FECHA DE LA APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD:

14 de mayo de 2014

FECHA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

PENDIENTE

TOMO I

Índice

1. Presentación del Programa	5
1.1 Introducción.....	5
1.2 Antecedentes.....	7
1.3 Fundamentación académica	9
1.4 Objetivo del Programa	26
2. Planes de estudio del Programa de Especializaciones en Odontología	27
I Plan de Estudios de la Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial.....	29
2.1 Objetivo del plan de estudios.....	29
2.2. Perfiles	29
2.2.1. De ingreso	29
2.2.2. De egreso	29
2.2.3. Del graduado	30
2.3. Duración de los estudios, total de créditos y de actividades académicas	31
2.4 Estructura y organización del plan de estudios	32
2.4.1 Mecanismos de flexibilidad	36
2.4.2 Seriación obligatoria	36
2.4.3 Actividades académicas	37
2.5 Requisitos	40
2.5.1 De ingreso	40
2.5.2 Extracurriculares	41
2.5.3 De permanencia	41
2.5.4 De egreso	42
2.5.5 Para obtener el grado	42
2.6 Modalidades para obtener el grado	43
2.7 Certificado complementario	44
2.1 Objetivo del plan de estudios.....	45
2.2. Perfiles	45
2.2.1. De ingreso	45
2.2.2. De egreso	45
2.2.3. Del graduado	46

2.3. Duración de los estudios, total de créditos y de actividades académicas	47
2.4 Estructura y organización del plan de estudios	48
2.4.1 Mecanismos de flexibilidad	52
2.4.2 Seriación obligatoria	52
2.4.3 Actividades académicas	53
2.4.4. Mapa Curricular	55
2.5 Requisitos	56
2.5.1 De ingreso	56
2.5.2 Extracurriculares	57
2.5.3 De permanencia	57
2.5.4 De egreso	58
2.5.5 Para obtener el grado	58
2.6 Modalidades para obtener el grado	59
2.7 Certificado complementario	60
III Plan de Estudios de la Especialización en Materiales Dentales y Biomateriales	61
2.1 Objetivo del plan de estudios	61
2.2. Perfiles	61
2.2.1. De ingreso	61
2.2.2. De egreso	61
2.2.3. Del graduado	62
2.3. Duración de los estudios, total de créditos y de actividades académicas	63
2.4 Estructura y organización del plan de estudios	64
2.4.1 Mecanismos de flexibilidad	68
2.4.2 Seriación obligatoria	68
2.4.3 Actividades académicas	69
2.4.4. Mapa Curricular	71
2.5 Requisitos	72
2.5.1 De ingreso	72
2.5.2 Extracurriculares	73
2.5.3 De permanencia	73
2.5.4 De egreso	74
2.5.5 Para obtener el grado	74
2.6 Modalidades para obtener el grado	75
2.7 Certificado complementario	76
3. Implantación del Programa y de sus planes de estudio	77
3.1 Criterios para la implantación	77
3.2 Recursos humanos	77

3.3 Infraestructura y recursos materiales	80
4. Evaluación del Programa y sus planes de estudio	83
5. Normas Operativas	88
6. Anexos	116
Anexo 1. Acta de aprobación del H. Consejo Técnico.....	116
Anexo 2. Acta de la opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado	117
.....	117
Anexo 3. Acta de aprobación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.....	118
Anexo 4. Acta de aprobación del H. Consejo Universitario.....	119
Anexo 5. Bases de colaboración	120
Anexo 6. Personal Académico perteneciente al Programa	148

1. Presentación del Programa

1.1 Introducción

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), consolidada como el referente de educación superior en nuestro país, respondiendo a su noble tarea de crear y difundir el conocimiento y la cultura en espacios académicos de excelencia crea el 31 de marzo de 2011, a través de su H. Consejo Universitario, la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León (ENES-León), que es la primera entidad académica de su tipo fuera del área metropolitana y hoy en día es uno de los proyectos más importantes de la UNAM en los últimos 35 años.

La ENES-León, tiene como objetivo brindar un espacio académico público con un modelo educativo innovador y flexible, que logre en sus estudiantes una sólida formación, con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores esenciales para egresar profesionales que enfrenten las demandas de la actualidad.

La propuesta de creación de la ENES-León, fue diseñada no para competir, sino para compartir, incrementar y enriquecer la oferta académica del estado de Guanajuato y de la Región del Bajío. El mismo día en una sesión ordinaria el H. Consejo Universitario aprobó por unanimidad las Licenciaturas en Odontología y Fisioterapia para ser impartidas en dicha Escuela, posteriormente en el período comprendido entre abril y agosto de 2011, fueron aprobadas por unanimidad las Licenciaturas en Economía Industrial y Desarrollo y Gestión Interculturales, en febrero de 2012 se aprobó la Licenciatura en Administración Agropecuaria y recientemente en 2013 se aprobó la Licenciatura en Ciencias Agrogenómicas.

La ENES-León, ha planteado una propuesta académica moderna, con una visión interdisciplinaria, desarrollando un modelo educativo diferente que cuenta con una organización departamental y carreras de nueva creación pertinentes al contexto regional con una estructura administrativa descentralizada, presentándose como una nueva opción en educación superior para el siglo XXI. Al mismo tiempo

plantea un desarrollo progresivo, con la integración paulatina de licenciaturas, líneas de investigación, eventos de educación continua, programas de posgrado, de extensión y vinculación, actividades deportivas y de difusión de la cultura.

Dado que en los últimos años la educación superior ha sufrido una transformación radical influenciada por la globalización, la ENES-León, requiere ampliar su oferta educativa para la formación de recursos humanos que a través de la profundización del conocimiento en áreas específicas de especialización adquieran herramientas indispensables para realizar un ejercicio profesional del más alto nivel y puedan dar solución a los problemas relevantes de la sociedad con importancia estratégica para la Región del Bajío, el país y una relevancia internacional. Es por ello que la ENES-León, considera indispensable la incorporación de un Programa de Especializaciones en Odontología (PEO) que responda a los requerimientos del avance en el conocimiento y que contribuya a mantener el estándar de calidad que distingue a nuestra Universidad.

Este Programa se respalda en el compromiso institucional de docencia e investigación en beneficio del país, en la solidez de su planta académica y como una respuesta a la constante demanda que recibe la ENES-León, de formación y actualización especializada para los alumnos que terminan sus estudios de licenciatura afines a la odontología en las diferentes universidades de la región y del país, o bien de profesionales interesados en ampliar y profundizar sus conocimientos para desarrollarse con mayor competitividad en el terreno laboral. Asimismo, el programa fortalecerá la continuidad formativa entre los estudios del nivel licenciatura y los estudios de nivel posgrado y establecerá un espacio académico para la impartición de estudios de especialización, para el desarrollo de proyectos de investigación clínica y el desarrollo de acciones de difusión y extensión universitaria.

En este sentido los tres planes de estudio del PEO, pueden ser considerados un lugar de oportunidades para egresados y profesionales del área odontológica de la

región, debido a que en el Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud, en donde participa la ENES-León, se ofrece la oportunidad de cursar los campos de Ciencias Odontológicas Básicas y de Ciencias Odontológicas Clínicas, teniendo como requisito, en este último, el contar con una especialización previa.

1.2 Antecedentes

En la UNAM las especializaciones han sido parte central de la formación de los profesionales de alto nivel. Sus objetivos son profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional en un área específica (RGEP, 2006). Al igual que los programas de maestría y doctorado, las especializaciones se encuentran organizadas en cuatro áreas del conocimiento Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, Ciencias Sociales y Humanidades y de las Artes.

A partir de la aprobación del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) en 2006, la UNAM empezó a otorgar el grado de especialista, siendo la primera institución en otorgarlo en lugar del diploma. También, este nivel de estudios se benefició con los nuevos elementos que hicieron más flexibles estos programas, como es el caso de la adopción de nuevas modalidades para la obtención del grado, mismas que han impulsado diversas especializaciones con el objeto de brindar más oportunidades para que la graduación sea oportuna.

La unificación de diferentes planes de estudio de especialización en un solo programa de especializaciones tiene sus antecedentes en el año de 1994, cuando el H. Consejo Universitario aprobó el Plan Único de Especializaciones Médicas, que sin lugar a duda significó una de las reformas educativas más importantes a los estudios de nivel posgrado en México a finales del siglo pasado. En el año 1995, la Universidad de Guadalajara implementó su Programa Único de Especialidades Médicas en virtud de los cambios estructurales que ocurrieron en las especialidades médicas durante esa época. Actualmente la Agenda UNAM

2013 reporta que la universidad cuenta con 34 programas de especialización, que ofrecen 196 orientaciones, en las que se incluyen actividades académicas como cursos, talleres, seminarios y prácticas profesionales.

En el Estado de Guanajuato las Instituciones de Educación Superior (IES) tanto públicas como privadas ofrecen una amplia gama de estudios de posgrado en las modalidades presencial y en línea. Del total de 275 planes de estudio de posgrado que se ofrecen en el Estado de Guanajuato, sólo 29 (10.54%) corresponden a especializaciones en el área de Ciencias Biológicas y de la Salud, y de éstas sólo ocho (2.90%) son especializaciones en el área de odontología¹. Cabe destacar que con la finalidad de responder a las necesidades de campos emergentes en el área de odontología, la ENES-León, presenta una propuesta innovadora ya que los tres planes de estudio que propone actualmente no forman parte de la oferta educativa del Estado y de la Región.

De acuerdo a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en el Estado de Guanajuato se tiene registrada hasta 2010 una población total de 5, 486,372 habitantes, de los cuales 1, 497,779 se encuentran en un rango de edad entre los 15 y 29 años, es decir en edad de realizar estudios de nivel superior. La población de 18 años y más con estudios de nivel profesional es de 7.20% y la población de 18 años y más con estudios de nivel posgrado únicamente es de 0.68%.

Considerando estas cifras estadísticas y su relación con la oferta educativa en el estado de Guanajuato para estudios con nivel de especialización en el área de la salud, que es del 10.54%, tanto en las instituciones públicas como privadas, la propuesta para la creación del PEO es congruente ya que aumentará la oferta educativa para este grupo de la población que requiere mejorar sus condiciones de preparación profesional.

¹ Fuente: Elaboración propia a partir de una investigación para determinar la oferta educativa a nivel posgrado en el Estado de Guanajuato.

Los campos del conocimiento que se están incorporando en este PEO cuentan con estudios que permitieron valorar su pertinencia, considerando las necesidades de salud de la sociedad y la atención a las demandas de educación en el nivel posgrado tanto a nivel local como a nivel nacional.

1.3 Fundamentación académica

El escenario actual en que se encuentra la ENES-León, obliga a identificar, analizar y atender las necesidades de educación superior para ofrecer soluciones congruentes que tengan un beneficio directo a la sociedad y a sus diferentes sectores, al mismo tiempo que generen opciones de continuidad académica para los futuros egresados de nuestra escuela y para los profesionistas de la región y del país.

La creación del PEO incrementará la oferta educativa en el nivel posgrado apegado al modelo educativo de la ENES-León, el cual ya se aplica en licenciatura y en educación continua, con planes de estudio modernos que propician la generación de conocimientos a través de diversas estrategias educativas, que fomentan el aprendizaje autodirigido y significativo, y están sustentados en tres elementos comunes para todo el Programa: la prestación de servicios profesionales, la investigación y la labor educativa; con esto la ENES-León, fortalecerá su misión primigenia de formar recursos humanos que la sociedad demanda con el perfil profesional que exige el cambiante mundo laboral actual.

La ENES-León, tiene la capacidad de diversificar la oferta educativa en el nivel posgrado para satisfacer los requerimientos de formación de especialistas en diferentes campos del conocimiento que están en búsqueda de obtener conocimientos teórico-prácticos directamente relacionados con su quehacer profesional a fin de mejorar su desempeño laboral e incrementar su competitividad.

Este Programa plantea ser un escenario académico de excelencia ya que incorpora en su estructura elementos académicos indispensables para que el conocimiento trascienda, dentro de sus propósitos contempla la formación de profesionales cuya preparación les permita contar con el dominio conceptual y práctico de los conocimientos de su área del conocimiento y la capacidad de incidir en la atención de los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.

Es menester señalar la modernidad en sus planes de estudio, cuyos objetivos curriculares estarán centrados en los avances disciplinarios de cada campo del conocimiento a partir de abordajes didácticos para conseguir los objetivos académicos, tales como estudios de casos, resolución de problemas, entre otros, utilizando diferentes estrategias en el proceso enseñanza-aprendizaje, además sus planes de estudio favorecerán la apertura para la inclusión de distintas perspectivas sobre algún problema en cuestión, para que los estudiantes puedan analizar los fenómenos en sus múltiples dimensiones y aplicar la investigación científica.

El Programa también contempla elementos de flexibilidad, en términos de establecer facilidades administrativas y de posibilitar la movilidad estudiantil. Al mismo tiempo incluye el uso de las herramientas que proveen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para fortalecer la formación académica y el ejercicio docente, profundizando la enseñanza a través de materiales didácticos interactivos, recursos virtuales y tridimensionales, para enlazar a alumnos y académicos con acervos electrónicos, promover la práctica de ejercicios y evaluaciones, la realización de videoconferencias de orden nacional e internacional y el intercambio de información a través de los medios electrónicos.

El manejo adecuado del español y de otras lenguas, fundamentalmente el inglés, son considerados en conjunto con el uso de diversos abordajes metodológicos y organizacionales: cursos, talleres interdisciplinarios, seminarios, prácticas, estancias, actividades académicas en modalidad presenciales, empleando las

herramientas que brindan las TIC.

Las características de este Programa permitirán conjuntar diversos enfoques profesionales en las prácticas, con intereses académicos comunes en la formación de recursos humanos que a través de la profundización del conocimiento y la adquisición de habilidades que logren un ejercicio profesional destacado en las diferentes áreas de especialización, sin descuidar los fundamentos teóricos que permitirán al egresado adquirir un perfil de alto nivel, se pretende que nuestros egresados adquieran los conocimientos y herramientas para desempeñarse con excelencia en los diversos campos de especialización acordes con los objetivos de la ENES-León.

La generación constante y creciente del conocimiento en las diferentes disciplinas que actualmente se desarrollan en la ENES-León, permite la colaboración académica interdisciplinar entre las líneas de investigación que siguen los académicos e investigadores, ofreciendo respaldo académico a los estudios que ofrecerán en el PEO. Actualmente se cuenta con una planta de profesores con perfiles específicos para el desarrollo de las actividades académicas de cada plan de estudios, esta planta está compuesta por 21 profesores de asignatura y 12 profesores de carrera de tiempo completo, de los cuales 5 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), que en su reconocido ejercicio docente promueven y participan en la interdisciplina para fortalecer sus actividades académicas y mejorar la formación integral de los alumnos, como parte del modelo educativo de la Escuela. Este grupo de profesores cuenta con un alto nivel y amplia experiencia institucional para participar en el Programa, capaces de desarrollar cursos de actualidad temática y rigor formal en correspondencia con los objetivos de calidad que persigue el Programa.

Para complementar el desarrollo de cada plan de estudios, el Programa cuenta con convenios de colaboración para fortalecer la vinculación con diferentes dependencias gubernamentales, instituciones de educación y de salud públicas y

privadas, empresas de diferentes sectores productivos y organizaciones; así como la promoción de la internacionalización de sus actividades a través de la movilidad estudiantil y movilidad académica.

Este Programa contempla la formación profesional especializada con planes de estudio cuya duración va desde dos hasta cuatro años, las actividades académicas se cursarán anualmente según el diseño de cada plan de estudios. El Programa contempla atender la formación en dos etapas dentro de cada campo del conocimiento: la primera, incluirá conocimientos especializados disciplinarios, así como una orientación a la resolución de problemas profesionales propios de cada campo del conocimiento a partir del dominio de técnicas específicas. La segunda etapa, buscará consolidar la formación profesional a través de talleres de campo propios de cada campo del conocimiento.

El diseño curricular de cada plan de estudios compartirá una estructura común para todas las especializaciones del Programa integrada por cuatro grupos de actividades académicas:

Un grupo de actividades académicas propio del área del conocimiento denominadas **TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO I y II, y en su caso III y IV**, que es el espacio académico donde se profundiza en cada campo del conocimiento. Estas actividades son de carácter obligatorio, teórico-práctica y se imparten en la modalidad taller.

Un segundo grupo de actividades académicas denominadas **SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS I y II**, en el cual se actualizan los conocimientos esenciales de las áreas básicas para formar parte de su formación integral. Estas actividades son de carácter obligatorio, teóricas y se imparten en la modalidad de seminario.

El tercer grupo de actividades académicas denominadas **SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I y II**, en el cual se provee al estudiante de las herramientas básicas tanto teóricas como metodológicas que son necesarias para el

conocimiento del método científico. Estas actividades son de carácter obligatorio, teóricas y se imparten en la modalidad de seminario.

El cuarto grupo de actividades académicas denominadas **TALLER DE IDIOMAS I y II**, en la cual se prepara al alumno en el dominio de una lengua extranjera de acuerdo a sus necesidades profesionales acorde al área del conocimiento en ciencias de la salud y en concordancia con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), estas actividades son de carácter obligatorio, tipo práctica y se imparten en la modalidad de taller. Inicialmente se impartirá lengua inglesa y se hará de acuerdo con el perfil de los tres campos del conocimiento que se presentan en el Programa, para lograr una formación integral de los alumnos. No obstante, en un futuro se podrá considerar la inclusión de otras lenguas extranjeras que formen parte de este taller.

Los planes de estudio que integran el PEO (Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial, Especialización en Patología Oral y Maxilofacial y Especialización en Materiales Dentales y Biomateriales) dan muestra de las nuevas tendencias educativas enfocadas a la práctica profesional especializada en un campo de conocimiento específico, con una propuesta sólida de impacto global, ya que éstos fueron sometidos a un estricto análisis que permitiera ofrecer esta propuesta moderna y vanguardista.

Demandas del contexto

Aspectos políticos y económicos

En nuestro país las políticas públicas siguen apostando a sectores diferentes al sector educativo para alcanzar su desarrollo, lo que impacta negativamente en las instituciones de educación pública, que deben redoblar sus esfuerzos para seguir ofreciendo servicios educativos de calidad. El PEO deberá solventar esta limitación a través del impulso de convenios de colaboración con la iniciativa

privada que permitan generar recursos para fortalecer sus actividades de investigación clínica.

El pronóstico de una economía sustentable se encuentra aún lejano en nuestro país, situación que estará directamente relacionada con una limitación en el acceso a los servicios profesionales para diferentes sectores de la población. En ese sentido, el PEO generará programas de prácticas profesionales de amplia difusión que atenderán benéficamente a estos sectores para aminorar los efectos negativos de esta circunstancia económica.

Actualmente en el Estado de Guanajuato y en la Región del Bajío, algunos servicios profesionales de especialización son de muy alto costo para los usuarios. Ante esta situación, el PEO responderá formando recursos humanos con especialización en tres campos del conocimiento del área de la salud que permitan mejorar el acceso y las condiciones de oferta de estos servicios profesionales a la población, contribuyendo a las políticas de la salud establecidas por el sector gubernamental.

Aspectos sociales y culturales

Estos elementos no pueden ser considerados de manera aislada en el análisis, se deben tomar en cuenta los efectos del sector político y económico en el sector social y cultural. En este sentido podemos inferir que diversos factores sociodemográficos traen consigo un aumento de las necesidades de la sociedad, los planes de estudio que se integren al PEO deberán atender esta problemática de manera eficiente.

Los planes de estudio de especialización que ofrecerá el Programa, contribuirán a la solución de problemas de salud bucodental de nuestra población, con lo cual, la ENES-León incrementará su participación social a través de la formación de recursos humanos que atiendan dichas necesidades.

Estas acciones plantean un reto prioritario, ya que ameritan que los planes de estudio sean pertinentes con el contexto social, por lo cual, los planes de estudio que ofrecerá el Programa han sido diseñados y actualizados con este enfoque de atención a las demandas de salud bucodental contemporáneas que han sido ampliamente identificadas.

La atención dental al nivel de especializaciones, representa sin duda para el paciente, la oportunidad de recibir un tratamiento integral de alta calidad. Al respecto, los campos de conocimiento que ofrecerá el Programa cuentan con una visión de formación profesional basada principalmente en la adquisición de conocimientos clínicos con un respaldo teórico acorde con las características de salud de nuestra población. Bajo este esquema, los beneficios se verán reflejados en la calidad de la atención clínica que recibirán los pacientes de nuestra sociedad, quienes mejorarán sus condiciones de salud bucodental.

El Programa también contempla la promoción de la salud con enfoque en la prevención, ya que este ejercicio es un elemento indispensable para igualar las condiciones de acceso a los servicios de salud de la población.

Aspectos científicos y educativos

En el área educativa se han introducido formas de enseñanza basadas en teorías del aprendizaje centradas en el alumno. Lo que ha generado en el ámbito educativo la necesidad de repensar el acto humano de educar, donde la escuela se transforma en un espacio de aprendizaje para la vida, procurando una formación integral del individuo.

La ENES-León, se ha identificado con estas tendencias educativas, con los procesos de globalización del conocimiento y procuración del desarrollo sustentable, promoviendo la interdisciplina en la educación superior entre los diferentes campos del conocimiento a la altura de los cánones internacionales que

permiten la integración del alumno al mercado laboral que lo reclama, de manera plena y con un sentido humano e integral.

Las nuevas formas en las que se gestiona el conocimiento, nos han permitido identificar las tendencias profesionales de nuestro mundo, cómo y hacia dónde se debe ir orientando la educación superior y los estudios de posgrado. La tarea contemporánea de planeación académica en el nivel superior abre un espacio para la innovación en busca de la calidad educativa. Los avances en la ciencia y la tecnología son sin duda puntos clave en el diseño curricular de un plan de estudios de especialización, la incorporación de elementos de orden interdisciplinario no sólo fortalecen el nivel académico de los egresados, sino también les permiten desarrollar un amplio criterio con una visión humanista, social y cultural, que dé lugar al estudio de las implicaciones éticas, legales, históricas, culturales, sociales y políticas que estarán ligadas al ejercicio de un profesionista con especialización en un campo del conocimiento determinado, y al mismo tiempo obtener capacidades de deducción, inducción, síntesis, conceptualización, investigación clínica y análisis con el cual podrán aplicar el conocimiento.

En este sentido los planes de estudio del Programa consideran elementos curriculares propuestos por la Organización Mundial de la Salud² para garantizar la atención con calidad a los pacientes, respondiendo así a las actuales demandas educativas en el área de la salud.

Es importante resaltar que los avances en la ciencia y la tecnología tendrán una influencia cada vez mayor sobre la estructura de los planes de estudio que se integren al PEO. Estos deberán de adaptarse constantemente a las circunstancias que el entorno indique. En este contexto la planeación, actualización y la adecuación serán actividades permanentes. La investigación y la difusión del

² Fuente: World Health Organization. (2011). Patient Safety Curriculum Guide. Multi profesional edition. Greece: ComonSense.

conocimiento serán tareas fundamentales para participar del desarrollo educativo. El PEO con su visión vanguardista asume el compromiso educativo de alfabetizar en el uso de las TIC, haciendo la introducción de estas tecnologías de manera efectiva para que rinda frutos de desarrollo social y económico, ya que las TIC deben fungir como la base para la difusión de la información y construcción del conocimiento. Este enfoque significará la propuesta educativa a nivel posgrado del área de la salud más importante a nivel local, estatal y regional, ya que los planes de estudio que se incorporan a este Programa contemplan estrategias de aprendizaje basadas en estas nuevas tecnologías.

Estado actual y tendencias de los campos de conocimiento que abarca el Programa

Tal y como se mencionó previamente, los campos del conocimiento que la ENES-León implementará a través de este programa PEO, son:

1. Cirugía Oral y Maxilofacial.
2. Patología Oral y Maxilofacial.
3. Materiales Dentales y Biomateriales.

Actualmente en nuestro país, estos tres planes de estudio se ofertan fuera de la Región del Bajío, por lo que su implementación ampliará la oferta educativa a nivel posgrado tanto en el estado como en la región.

Campo del conocimiento Cirugía Oral y Maxilofacial

Con respecto a la Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial, podemos decir que es una especialidad moderna. En el año 2000 ocurrió la unificación de todos los programas de este campo del conocimiento en un programa único de Cirugía Oral y Maxilofacial en la región del centro del país, en el que participan diferentes instituciones de salud que ofrecen esta especialización y que ahora reciben el aval universitario por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México y son reconocidas por el Consejo Mexicano de Cirugía Oral y Maxilofacial, A.C.

A partir de este suceso, la Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial en México, logró consolidar y hacer comunes sus objetivos académicos en todas las sedes donde ésta especialización se imparte.

Como parte de un área del conocimiento que se encuentra en constante evolución, el plan de estudios de Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial que pretende ofrecer el PEO, es moderno e innovador, ya que cuenta con contenidos académicos contemporáneos y de gran impacto para atender las necesidades de salud de la población en el contexto en el que se encuentra.

Cada día, la presencia y el ejercicio profesional de un especialista de este campo del conocimiento es más necesario en los centros hospitalarios de primer, segundo y tercer nivel.

La participación del cirujano oral y maxilofacial actualmente está enfocada a la solución de problemas de salud con capacidad resolutoria y su vinculación con los servicios de medicina de especialidad que:

- Responda a las necesidades y características del nuevo Modelo Integrador de Atención a la Salud (MIDAS), a la transformación de los esquemas asistenciales y a la infraestructura en salud en el país.
- Enfrente los problemas más frecuentes de salud con base en:
 - La demografía actual y prospectiva.
 - El perfil epidemiológico actual y prospectivo.
- Preste atención médico odontológica centrada en la persona con estándares óptimos de calidad técnica e interpersonal.
- Asuma la responsabilidad del paciente a lo largo del proceso de atención.

También debemos mencionar que hoy la Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial cuenta con un reconocimiento por parte del resto de las especializaciones del área médica, ya que en el ejercicio profesional institucional y privado se desarrolla la interdisciplina para la atención de la salud.

Esta especialidad ha logrado consolidarse y tener presencia en todos los estados del país a través del Consejo Mexicano de Cirugía Oral y Maxilofacial, de la Asociación Mexicana de Cirugía Bucal y Maxilofacial.

En términos académicos todas las escuelas y facultades de odontología en el país, reconocen y respaldan a esta especialización, a través de los perfiles profesiográficos que demandan para el desarrollo de sus planes de estudio.

La Especialización de Cirugía Oral y Maxilofacial abarca diferentes campos clínicos de atención, entre ellos: La cirugía dentoalveolar, la cirugía preprotésica avanzada, la cirugía de quistes y tumores maxilofaciales, la cirugía de reconstrucción oral y maxilofacial, la cirugía de corrección de discrepancias dentofaciales, la cirugía de traumatología bucal y maxilofacial, la cirugía de implantología bucal, la cirugía y la clínica de disfunción de articulación temporomandibular, la cirugía y la clínica de infecciones de origen dental y en un futuro cercano se vislumbra un nuevo campo de aplicación clínica basado en la biología molecular, para el cual, el plan de estudios de la Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial del PEO está preparado.

Campo del conocimiento Patología Oral y Maxilofacial

En el ámbito del diagnóstico clínico e histopatológico en la odontología en México, esta especialización cuenta con dos instituciones que la imparten, ambos programas consolidados y de al menos 20 años o más de trayectoria.

La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de México ofrece la Especialización en Patología Bucal, cuya duración es de dos años y se desarrolla bajo dos enfoques diferentes: en el primero se da énfasis al diagnóstico clínico, así como al proceso histotecnológico; en tanto que en el segundo se orienta a rotaciones hospitalarias.

La segunda oferta es por parte de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), que ofrece la especialización, cuya duración es de un año.

Actualmente la formación de recursos humanos en el campo de la Patología Oral y Maxilofacial se basa en dos grandes categorías que si bien no son mutuamente excluyentes, sí permiten, a los que se forman en ambas, enriquecer la práctica diaria de esta especialidad; esto es, formación en el área de diagnóstico clínico incluyendo, el desarrollo de habilidades para establecer correlaciones clínico - patológicas, el manejo e interpretación de auxiliares de diagnóstico para el correcto manejo del paciente. En tanto que la formación en la modalidad de diagnóstico histopatológico, permite desarrollar habilidades en el diagnóstico microscópico, manejo e interpretación de auxiliares de diagnóstico.

La tendencia en relación a esta disciplina seguirá siendo el diagnóstico clínico e histopatológico de las alteraciones de cabeza y cuello, sin embargo el desarrollo y aplicación de nuevas herramientas diagnósticas como por ejemplo en el campo de la biología molecular, y genética molecular entre otras, permitirán al estudiante de esta especialidad poder integrar el conocimiento de una manera integral.

Campo del conocimiento Materiales Dentales y Biomateriales

La Facultad de Odontología de la UNAM es la única Institución de Educación Superior en México que ofrece el plan de estudios de Especialización en Materiales Dentales, que no incluye el estudio y aplicación de los biomateriales.

El laboratorio de Materiales Dentales y Biomateriales de la ENES-León, cuenta con líneas de investigación relacionadas a la síntesis y caracterización de materiales; desarrollo de biomateriales con efecto antimicrobiano; análisis del mecanismo de acción de los componentes antimicrobianos; nanotecnología en los materiales de aplicación biomédica; además de la evaluación de citotoxicidad y genotoxicidad *in vitro* de biomateriales, lo cual permite la generación e innovación en esta área que resultará de valor para esta Especialización.

Es imperante la generación, renovación e innovación de los materiales de uso biomédico, con la finalidad de obtener materiales con el mejor desempeño clínico,

así como el desarrollo y/o innovación de biomateriales que permita la generación de patentes y transferencia de tecnología.

Situación de la docencia y la investigación en los niveles institucional y de la entidad académica participante

La ENES-León, única entidad académica participante de este Programa, tiene como misión la formación de profesionales en el nivel superior. Las necesidades educativas de la región anteriormente descritas, sugieren ampliar la oferta educativa con la creación de planes de estudio de posgrado en el nivel de especialización en el área de la odontología.

El enfoque con el que se desarrollan las actividades académicas de la Licenciatura en Odontología en esta entidad ha servido como modelo para la creación de un Programa de Especializaciones en Odontología, el cual se beneficiará por la participación de docentes de diferentes áreas del conocimiento para formar recursos humanos capaces de enfrentar los retos que les plantea el entorno con una formación integral. El posgrado de la ENES-León, debe ser un espacio natural de relación y convivencia entre la docencia y la investigación.

La UNAM desempeña un papel de liderazgo en la formación de nuevos científicos en los distintos campos del conocimiento. Desde su creación, la ENES-León, se ha planteado servir como un sitio donde pueda llevarse a cabo la generación del conocimiento desde las áreas básicas, por lo que permanentemente se impulsan las actividades académicas para lograr entre sus docentes la figura de profesor-investigador, que les permita interactuar con miembros de diferentes disciplinas y participar activamente en el desarrollo de líneas de investigación. Una prueba de ello es la edición número 84 del mes de junio de 2012 de la revista *Ideas CONCYTEG* que es la publicación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, en la cual se presentó una serie de artículos originales con

un enfoque multidisciplinario bajo la editorial salud, economía y sociedad, en la que participaron profesores investigadores de esta entidad académica.

Existen dos tipos de perfiles en el personal académico de la ENES-León, los profesores de carrera de tiempo completo y los profesores de asignatura, ambos participan en los programas de tutorías con alumnos de licenciatura. De los 33 profesores que participarán en este Programa, cuatro cuentan con estímulos del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) y ocho cuentan con Programa de Apoyo a la Incorporación de Personal Académico de Tiempo Completo (PAIPA) y 21 cuentan con Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG). Así mismo, dentro de la plantilla de profesores, se cuenta con cinco miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Todos estos activos acreditan a nuestros profesores como especialistas del estudio y la enseñanza.

La ENES-León es entidad académica participante del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud de la UNAM, en el cual se desarrollan diferentes líneas de investigación, que formarán parte del respaldo académico del PEO.

La Escuela cuenta con un Laboratorio de Diagnóstico en Patología Oral y Maxilofacial, donde en conjunto con la planta de tutores del programa de maestría y doctorado, podrán llevarse a cabo investigaciones originales y que además se encuentra en proceso de acreditación en el Programa Institucional de Fortalecimiento del Posgrado (PIFOP) del CONACYT.

También se cuenta con el Laboratorio de Materiales Dentales y Biomateriales, que en conjunto con diferentes institutos de investigación de la UNAM, desarrollan proyectos de investigación de gran trascendencia para diferentes sectores de la odontología y áreas afines, con líneas de investigación relacionadas a la síntesis y

caracterización de materiales; desarrollo de biomateriales con efecto antimicrobiano; análisis del mecanismo de acción de los componentes antimicrobianos; nanotecnología en los materiales de aplicación biomédica; además de la evaluación de citotoxicidad y genotoxicidad *in vitro* de biomateriales.

El Laboratorio de Idiomas fortalece significativamente los procesos de enseñanza y contribuye con la preparación profesional integral en el nivel de especializaciones, ya que se considera que los conocimientos y habilidades que deben adquirir nuestros egresados les deben permitir insertarse apropiadamente en un mundo globalizado, por lo cual, el manejo adecuado de un idioma alterno está contemplado en el Programa.

Los alumnos, elementos fundamentales para el desarrollo de las actividades sustantivas de la UNAM, también forman parte del proyecto docente a corto plazo del PEO, ya que los jóvenes investigadores son la nueva generación de académicos, capaces de realizar trabajos innovadores de excelencia. Una tarea imprescindible es fomentar de manera sólida un acercamiento de ellos a la docencia, al quehacer científico y a la innovación tecnológica, mediante su vinculación con grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico de alto nivel.

Procedimiento empleado en el diseño del Programa y de sus planes de estudio

El proyecto para la creación de este Programa de Especializaciones en Odontología nace con la creación de la ENES-León, para lo cual se ha trabajado con el cuerpo colegiado de esta entidad académica para valorar la posibilidad de creación del mismo. Así, en mayo de 2012 se hizo una convocatoria a los profesores de la ENES-León, para identificar campos del conocimiento en los cuales tuviéramos la capacidad de ofrecer planes de estudio a nivel de especialización.

En las primeras reuniones que se llevaron a cabo, se designaron responsables. Estas reuniones sirvieron para aportar ideas reflexivas y propuestas para la creación del Programa. Se analizaron aspectos internos y externos que pudieran influir sobre la creación del Programa. Se analizó la oferta educativa a nivel posgrado particularmente en el nivel de especialización existente en el estado de Guanajuato y en el país para empezar a definir los campos del conocimiento que pudieran incorporarse al Programa. También se analizó la necesidad y las posibilidades de establecer convenios generales de colaboración con las instituciones de salud locales que son indispensables para que el Programa pueda llevarse a cabo.

Se inició la estructuración del Programa elaborando los objetivos, los perfiles de ingreso, de egreso y del graduado, la estructura curricular, la organización académica y las actividades con créditos y sin créditos que formarían parte del Programa.

Con respecto al diseño curricular, se consideró crear una articulación vertical y horizontal de actividades académicas obligatorias para desarrollar una formación teórica especializada con talleres interdisciplinarios y seminarios que consoliden el manejo del conocimiento instrumental y teórico y se decidió desarrollar un modelo educativo constructivista, basado en el alumno y en el aprendizaje, con la incorporación del taller de idiomas como parte importante de la preparación integral y con mecanismos de flexibilidad académica.

También se definieron los nombres de los diferentes campos del conocimiento que abarcará el Programa, con base en la propuesta educativa innovadora que plantea la Escuela Nacional de Estudios Superiores-León.

Asimismo, fueron revisados el Marco Institucional de Docencia (aprobado el 30 de septiembre de 2003), el Reglamento General de Estudios Universitarios (aprobado el 26 de junio de 2013), el Reglamento General para la Presentación, Aprobación

y Modificación de Planes de Estudio (modificado el 28 de octubre de 2004), el Reglamento General de Estudios de Posgrado (aprobado el 29 de septiembre de 2006), y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (modificados el 13 de marzo de 2008).

Resultados que fundamentan la viabilidad y pertinencia de las acciones

En el Estado de Guanajuato solamente 37 mil 431 profesionistas cuentan con estudios de posgrado, lo que equivale al 0.68% de la población total. Existe una oferta de estudios de posgrado a nivel de especialización en el área de la salud de solo el 10.54% en las diferentes IES tanto públicas como privadas, las cuales se imparten como planes de estudio dependientes de una escuela o facultad, el PEO de la ENES-León, pretende ampliar esta oferta y generar oportunidades diferentes de preparación para los jóvenes profesionistas del país.

Para atender las demandas que exige la educación superior, es indispensable crear una propuesta educativa vanguardista. El Programa surge con la convicción de que la educación superior debe aumentar su contribución al desarrollo del conjunto del sistema educativo de nuestro país. Los campos del conocimiento que abarcará el programa inexistente en la Región del Bajío y sus Estados aledaños.

El enfoque del PEO, de actualizar y profundizar en el conocimiento, equilibra los criterios de los campos del conocimiento para proporcionar una formación integral de un área específica, que permita a los especialistas el análisis de los problemas profesionales con un amplio criterio y una visión diferente para dar soluciones eficaces a los problemas de salud bucal.

El desarrollo de prácticas profesionales en escenarios académicos específicos para las actividades de cada plan de estudios que forman parte del Programa, contribuirá a generar vínculos sólidos con las instituciones, las empresas y diferentes sectores productivos del país, así como con la población a la que atenderá.

1.4 Objetivo del Programa

El Programa de Especializaciones en Odontología tiene por objeto formar profesionales y académicos del más alto nivel con un dominio de conocimientos científicos y bioéticos, que a través de la práctica clínica generen y difundan conocimientos de vanguardia que les permitan tomar decisiones aplicables a la solución de problemas de salud de la población con capacidad resolutive y que promuevan la vinculación con los diferentes servicios de medicina de especialidad.

2. Planes de estudio del Programa de Especializaciones en Odontología

Al ser la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León la única entidad académica participante en este Programa, el H. Consejo Técnico será el órgano responsable de su conducción.

El Programa de Especializaciones en Odontología, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, incluye tres planes de estudio:

- Plan de estudios de la Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial, con una duración de cuatro años;
- Plan de estudios de la Especialización en Patología Oral y Maxilofacial, con una duración de dos años, y
- Plan de estudios de la Especialización en Materiales Dentales y Biomateriales, con una duración de dos años.

Todos los planes de estudio de Especialización comparten la misma estructura y organización académica.

Los tres planes de estudio que abarca el Programa tienen la característica principal de permitir a los egresados de Licenciatura en Odontología, Cirujanos Dentistas, Estomatólogos o áreas afines a la Odontología, profundizar y actualizar los conocimientos específicos en cada uno de los tres campos del conocimiento del Programa. Al mismo tiempo, el Programa pretende que los alumnos inscritos en él, obtengan las herramientas adecuadas para poder insertarse en el área de la investigación clínica.

Los propósitos y logros formativos que se esperan alcanzar se pueden desglosar en tres grupos, como se menciona a continuación:

- a) Conocimientos
- b) Habilidades
- c) Actitudes

Conocimientos

- Científicos y técnicos especializados que le permitan incorporarse al ámbito laboral del campo del conocimiento.
- De los principios y fundamentos de las técnicas aplicadas en cada especialización.
- De los principios y fundamentos de la investigación clínica.
- De la relación de su campo de conocimiento con otras áreas afines.

Habilidades

- Discutir y analizar las diferentes técnicas u opciones de diagnóstico y tratamiento para elegir la más apropiada.
- Análisis de casos clínicos para determinar su diagnóstico y pronóstico.
- Aplicar los principios de la investigación científica en su práctica clínica.
- Conformar y participar en grupos de trabajo interdisciplinario.

Actitudes

- Interés por la actualización profesional constante.
- Seriedad y responsabilidad en el desarrollo de su profesión.
- Honestidad y ética en su ejercicio profesional.

I Plan de Estudios de la Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial

2.1 Objetivo del plan de estudios

La Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial tiene como objeto la actualización, profundización y ampliación de conocimientos y destrezas en las áreas de la odontología para realizar diagnósticos y planes de tratamiento quirúrgicos y coadyuvantes para la atención de las enfermedades, traumatismos, defectos de los maxilares y regiones adyacentes.

2.2. Perfiles

2.2.1. De ingreso

El aspirante deberá:

- Contar con estudios de nivel profesional.
- Tener conocimientos básicos en el campo del conocimiento, ya sea por experiencia académica o por experiencia laboral.
- Contar con habilidades y destrezas del campo de conocimiento.
- Capacidad para trabajar en equipo y aceptar y valorar la crítica.
- Demostrar compromiso social y principios éticos.

2.2.2. De egreso

El egresado contará con:

- Los conocimientos sólidos, especializados y actualizados de los fundamentos que sustentan la Cirugía Oral y Maxilofacial.
- El dominio conceptual para mejorar los principios teóricos y metodológicos de la Cirugía Oral y Maxilofacial.
- Las habilidades para el manejo de las estrategias metodológicas y técnicas estadísticas al emplear el método científico para realizar investigación clínica.
- La capacidad para plantear y sugerir soluciones a problemas profesionales y de investigación clínica.

- La habilidad para investigar de manera estratégica y realizar análisis crítico de literatura científica.
- La capacidad para integrarse y participar en equipos de profesionales interdisciplinarios y multidisciplinarios.
- Las habilidades para ejercer profesionalmente la docencia.
- La capacidad para realizar inferencias correctas y capacidad de síntesis.
- La habilidad para comunicarse de manera oral y escrita.

2.2.3. Del graduado

El graduado podrá:

- Ser identificado como un profesionista con un amplio conocimiento en un área específica del área de la odontología.
- Laborar y promover la vinculación en ámbitos profesionales interdisciplinarios con los diferentes servicios de medicina de especialidad.
- Realizar actividades de docencia, difusión científica e investigación clínica.
- Conducirse con liderazgo y responsabilidad social atendiendo las normas éticas en su campo de trabajo.
- Desempeñarse de manera óptima en el ámbito profesional ya que contará con conocimientos científicos y bioéticos de su campo del conocimiento que le serán útiles a la sociedad.

El ámbito en el que los egresados de este plan de estudios se podrían desempeñar abarca:

1. Hospitales de primer nivel
2. Hospitales de segundo nivel
3. Hospitales de tercer nivel
4. Instituciones dedicadas a la promoción de la salud y la prevención específica
5. Instituciones dedicadas a la rehabilitación y seguimiento de pacientes con discapacidad
6. Instituciones de educación superior

7. Iniciativa privada

2.3. Duración de los estudios, total de créditos y de actividades académicas

El plan de estudios propuesto para la Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial, se cursa en cuatro años. En este período deberán ser cubiertas las actividades académicas establecidas en el plan de estudios. La duración de cada año académico es de 40 semanas*.

Tiene un valor total de 189 créditos, distribuidos en diez actividades académicas obligatorias. Cada ochenta horas prácticas bajo supervisión autorizada corresponderán a un crédito³.

El H. Consejo Técnico podrá otorgar un plazo adicional de un año consecutivo para concluir los créditos y graduarse. Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en los párrafos anteriores, el H. Consejo Técnico decidirá si procede la baja del alumno del plan de estudios. En casos excepcionales, el propio H. Consejo Técnico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

³ De acuerdo al Reglamento General de Estudios Universitarios, en su Artículo 54 se señala que en el caso de los estudios de especialización y maestría, los créditos se calcularán de la siguiente manera:

- a) Cada ocho horas corresponden a un crédito, independientemente del tipo de actividad académica de que se trate, y
- b) En las actividades académicas que se realicen bajo supervisión autorizada, el valor en créditos se calculará globalmente en el propio plan de estudios de especialización o de maestría, según su carga académica o duración.

De acuerdo al Reglamento General de Estudios de Posgrado, en su Artículo 8, se indica que las actividades académicas previstas en los planes de estudio de especialización y maestría tendrán un valor en créditos, expresado en números enteros, que se computará de la siguiente manera:

- a) En las actividades teóricas, experimentales o prácticas de investigación que requieren estudio o trabajo adicional, ocho horas corresponden a un crédito, y
- b) En las actividades académicas que se realicen bajo supervisión autorizada, el valor en créditos se computará globalmente en el propio plan de estudios, según su intensidad y duración.

* La duración de cada período anual es de 40 semanas considerando las actividades asistenciales que los alumnos deberán desarrollar en los diferentes escenarios clínicos, los créditos se calculan en base a este número de semanas por período anual.

2.4 Estructura y organización del plan de estudios

La estructura general del plan de estudios de la Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial, se organiza con base en cuatro grupos de actividades académicas. De estos grupos de actividades académicas, dos son talleres y dos son seminarios, que incluyen un total de diez actividades académicas en este plan de estudios.

Tres de estos grupos se caracterizan por ser actividades académicas **formativas** y uno por ser parte de las actividades académicas **para la obtención de grado**. A continuación se presenta la organización de cada una de ellas:

1) Actividades académicas formativas

Las actividades académicas formativas están divididas en tres categorías, en el primer segmento de actividades formativas se hace referencia a dos grupos de actividades académicas obligatorias, comunes para todos los alumnos y las actividades del segundo segmento están definidas por el campo de conocimiento. Sus particularidades son:

a) Actividades académicas de conocimientos de profundización y ampliación

Estas actividades buscan configurar un perfil de conocimientos de la Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial que deben tener todos los alumnos de la especialización, y se denominan **Seminario de Ciencias Básicas I y II**. Se cursan en el primer y segundo año respectivamente, con seriación obligatoria; cada una tiene un valor de cinco créditos, y son de carácter obligatorio; se imparten en la modalidad de seminario y son actividades de tipo teórico, ya que se imparten en una hora teórica por semana. Se abordan temas como anatomía, fisiología, genética médica, histología y embriología, patología general, imagenología, inmunología, microbiología y farmacología clínica.

Las siguientes actividades pretenden que el alumno logre el dominio de una lengua extranjera acorde con el contexto del área de la salud, que en esta fase del Programa y de acuerdo a los campos del conocimiento que éste incluye, se ha determinado que en la fase inicial del Programa sea la lengua inglesa. Estas actividades académicas se denominan **Taller de Idiomas I y II**. Se cursan en el primer y segundo año respectivamente, con seriación obligatoria; tienen un valor de dos créditos cada una, su carácter es obligatorio; se imparten en la modalidad de taller y son actividades de tipo práctico, ya que se imparten cuatro horas prácticas por semana.

Las actividades académicas de estos talleres de idiomas, están basadas en los programas de estudio de la Coordinación General de Lenguas de la UNAM, que divide estas actividades en ocho niveles de dominio de la lengua inglesa de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y los clasifica en Nivel A1 (inicial), Nivel A1 + -A2 (preintermedio), Nivel A2 + -B1 (intermedio) y Nivel B1 + (intermedio alto). Las actividades académicas del Taller de Idiomas I, incluyen los cuatro niveles, mientras que las actividades académicas del Taller de Idiomas II, incluyen los últimos tres niveles.

Se requiere que cada alumno realice un examen de colocación para conocer el nivel de dominio del idioma que va a cursar y de ese modo ofrecerle un curso de acuerdo a sus habilidades lingüísticas, de tal manera que el alumno curse dos niveles durante dos años de estancia en el posgrado.

A través de los talleres de idiomas, se pretende desarrollar un nivel de habilidades de la lengua, tales como producción oral, producción escrita, comprensión auditiva y comprensión de lectura, y subhabilidades como vocabulario, pronunciación y gramática.

Adicionalmente a partir del nivel B1, se incluye un componente académico relacionado con la lectura y redacción de artículos científicos dentro de su campo del conocimiento.

b) Actividades académicas definidas por el campo del conocimiento

Este grupo de actividades busca profundizar el conocimiento en el campo del conocimiento del plan de estudios. En total se cursan cuatro actividades que se denominan **Taller del Campo del Conocimiento I, II, III y IV**; se imparten durante el primer, segundo, tercer y cuarto año respectivamente, con seriación obligatoria. Su valor en créditos varía dependiendo del número de horas impartidas durante el año, la suma total de éstos es de 165; su carácter es obligatorio y su modalidad es taller. Se imparten 30 horas teóricas y prácticas por semana durante el primer año, y 25 horas teóricas y prácticas por semana en el segundo, tercer y cuarto año.

Una hora práctica corresponde a actividades en las que los alumnos desarrollan habilidades propias del campo del conocimiento bajo supervisión autorizada.

2) Actividades académicas para la obtención del grado

Las actividades para la obtención del grado son los **Seminarios de Investigación**, los cuales están orientados hacia la elaboración o preparación de la modalidad de graduación. A continuación se presentan las características de estas actividades:

Estas actividades académicas proveen al estudiante de las herramientas básicas tanto teóricas como metodológicas necesarias para el conocimiento del método científico.

En total se cursan dos actividades académicas denominadas **Seminario de Investigación I y II**, las cuales se imparten en el primer y segundo año respectivamente, con seriación obligatoria. Cada actividad académica permite obtener cinco créditos, su carácter es obligatorio, se imparten en la modalidad de seminario, es decir, son actividades de tipo teórico, que se imparten una hora por semana.

Las características de la estructura y organización general del plan de estudios de la Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial establecidas anteriormente se concretan en el siguiente esquema:

ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL			
ESTRUCTURA	GRUPOS	AÑOS	CRÉDITOS, CARÁCTER, MODALIDAD Y TIPO
ACTIVIDADES ACADÉMICAS FORMATIVAS	Actividades académicas de conocimientos de profundización y ampliación	Seminarios. En total se cursan dos actividades académicas, se imparten de la siguiente manera: Primer año: SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS I Segundo año: SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada actividad académica consta de cinco créditos ▪ Con carácter obligatorio ▪ Se imparte en la modalidad de seminario ▪ El tipo de actividad es teórica ▪ Por semana se imparte una hora
		Talleres de idiomas. En total se cursan dos actividades académicas, se imparten de la siguiente manera: Primer año: TALLER DE IDIOMAS I Segundo año: TALLER DE IDIOMAS II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada actividad académica consta de dos créditos ▪ Con carácter obligatorio ▪ Se imparte en la modalidad de taller ▪ El tipo de actividad es práctica ▪ Por semana se imparten cuatro horas
	Actividades académicas definidas por el campo de conocimiento	Talleres del campo de conocimiento. En total se cursan cuatro actividades académicas, se imparten de la siguiente manera: Primer año: TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO I Segundo año: TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO II Tercer año: TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO III Cuarto año: TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO IV	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada actividad académica consta de 60, 35, 35 y 35 créditos respectivamente ▪ Con carácter obligatorio ▪ Se imparte en la modalidad de taller ▪ El tipo de actividad es teórico práctica ▪ Por semana se imparten 30, 25, 25 y 25 horas teóricas y prácticas respectivamente

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO		Seminarios de investigación. En total se cursan dos actividades académicas, se imparten de la siguiente manera: Primer año: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I Segundo año: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada actividad académica consta de cinco créditos ▪ Con carácter obligatorio ▪ Se imparte en la modalidad de seminario ▪ El tipo de actividad es teórica ▪ Por semana se imparte una hora
---	--	---	---

2.4.1 Mecanismos de flexibilidad

El plan de estudios de la Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial no cuenta con elementos de flexibilidad ya que consta de 10 actividades académicas obligatorias.

2.4.2 Seriación obligatoria

SERIACIÓN OBLIGATORIA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL		
Actividad académica	Actividad académica precedente	Actividad académica subsecuente
Seminario de Ciencias Básicas I	Ninguna	Seminario de Ciencias Básicas II
Seminario de Investigación I	Ninguna	Seminario de Investigación II
Taller del Campo del Conocimiento I	Ninguna	Taller del Campo del Conocimiento II
Taller de Idiomas I	Ninguna	Taller de Idiomas II
Seminario de Ciencias Básicas II	Seminario de Ciencias Básicas I	Ninguna
Seminario de Investigación II	Seminario de Investigación I	Ninguna
Taller del Campo del Conocimiento II	Taller del Campo del Conocimiento I	Taller del Campo del Conocimiento III
Taller de Idiomas II	Taller de Idiomas I	Ninguna
Taller del Campo del Conocimiento III	Taller del Campo del Conocimiento II	Taller del Campo del Conocimiento IV
Taller del Campo del Conocimiento IV	Taller del Campo del Conocimiento III	Ninguna

2.4.3 Actividades académicas

ACTIVIDADES ACADÉMICAS ESTRUCTURA GENERAL

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL							
CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD		TOTAL DE HORAS POR AÑO	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS POR SEMANA			
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
PRIMER AÑO							
	SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS I	SEMINARIO	OBLIGATORIO	1	0	40	5
	TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO I	TALLER	OBLIGATORIO	10	20	1200	60
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	SEMINARIO	OBLIGATORIO	1	0	40	5
	TALLER DE IDIOMAS I	TALLER	OBLIGATORIO	0	4	160	2
SEGUNDO AÑO							
	SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS II	SEMINARIO	OBLIGATORIO	1	0	40	5
	TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO II	TALLER	OBLIGATORIO	5	20	1000	35
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	SEMINARIO	OBLIGATORIO	1	0	40	5
	TALLER DE IDIOMAS II	TALLER	OBLIGATORIO	0	4	160	2
TERCER AÑO							
	TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO III	TALLER	OBLIGATORIO	5	20	1000	35
CUARTO AÑO							
	TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO IV	TALLER	OBLIGATORIO	5	20	1000	35

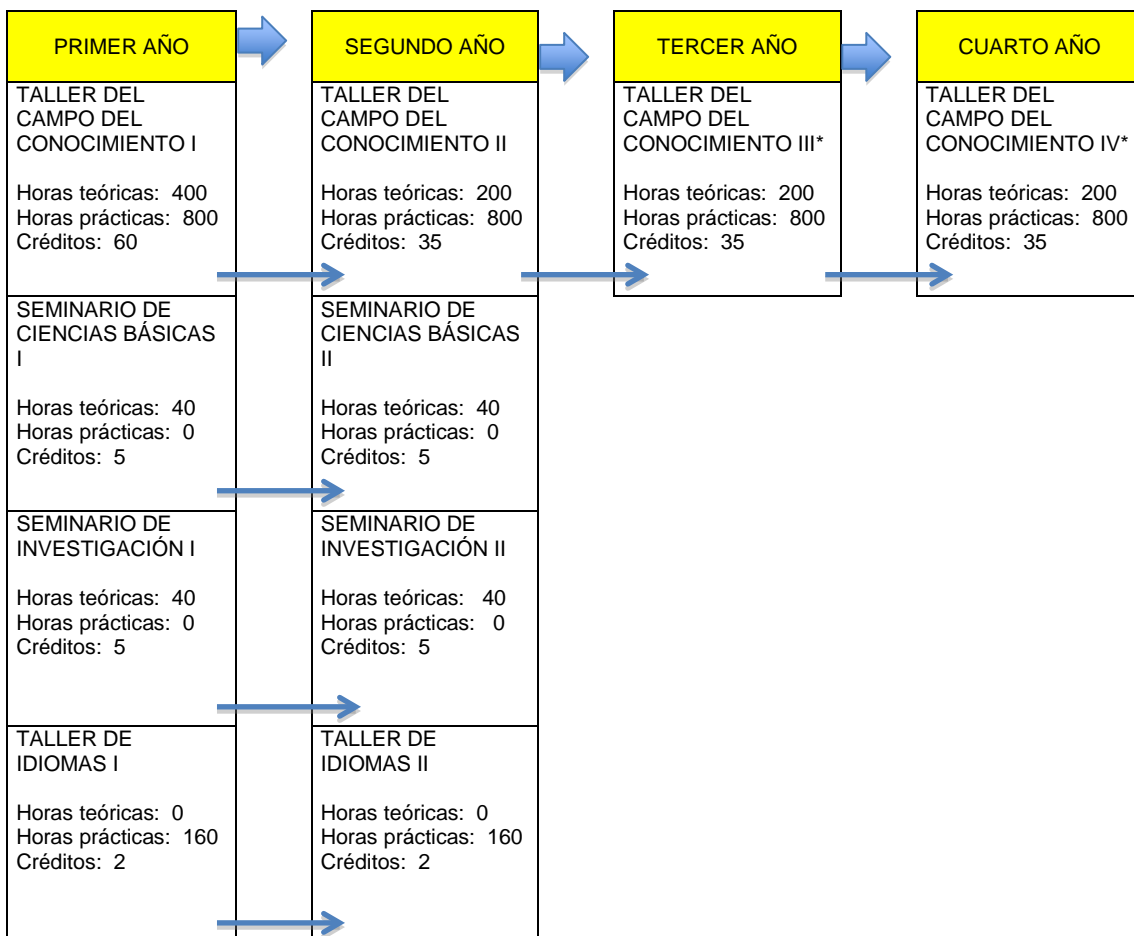
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL							
CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD		TOTAL DE HORAS POR AÑO	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS POR SEMANA			
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO							
PRIMER AÑO							
	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL I	TALLER	OBLIGATORIO	10	20	1200	60
SEGUNDO AÑO							
	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL II	TALLER	OBLIGATORIO	5	20	1000	35


TERCER AÑO							
	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL III	TALLER	OBLIGATORIO	5	20	1000	35
CUARTO AÑO							
	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL II	TALLER	OBLIGATORIO	5	20	1000	35


RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL							
ACTIVIDADES ACADÉMICAS							
Obligatorias	Obligatorias de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricas	Prácticas	Teórico – prácticas	TOTAL
10	0	0	0	2	2	6	10
CRÉDITOS							
Obligatorios	Obligatorios de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricos	Prácticos	Teórico – prácticos	TOTAL
189	0	0	0	20	4	165	189
HORAS							
Obligatorias	Obligatorias de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricas	Prácticas	TOTAL	
4680	0	0	0	1160	3520	4680	

2.4.4. Mapa Curricular

Mapa curricular de la Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial



Seriación obligatoria 

Seriación indicativa 

CAMPO DE CONOCIMIENTO

CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

PENSUM ACADÉMICO: 4680
TOTAL DE HORAS TEÓRICAS: 1160
TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS: 3520
TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 10
 OBLIGATORIAS: 10
TOTAL DE CRÉDITOS: 189

* En el Taller del campo del conocimiento III y IV únicamente se desarrollan actividades asistenciales de profesionalización en los diferentes escenarios clínicos con una duración de 40 semanas por período anual.

2.5 Requisitos

2.5.1 De ingreso

- Título de licenciatura, preferentemente en Cirujano Dentista, Estomatología, Odontología o en áreas afines, a juicio del H. Consejo Técnico.
- Certificado de estudios de licenciatura con un promedio igual o superior a 8.0 (ocho cero).
- Presentar y aprobar el examen general de conocimientos previos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico.
- Presentar exámenes de habilidades y aptitudes.
- Entrevista personalizada de acuerdo al mecanismo establecido por el H. Consejo Técnico.
- Disponibilidad de tiempo completo avalado por una carta compromiso del aspirante.
- Presentar una carta de exposición de motivos por los cuales se desea cursar la especialización.
- Presentar dos cartas de recomendación académica expedidas por especialistas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico en la convocatoria.
- Presentar *currículum vitae*, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico en la convocatoria.
- Conocimiento y manejo de programas de cómputo, de acuerdo a lo señalado en las normas operativas del Programa.
- Recibir la carta de aceptación otorgada por el H. Consejo Técnico.
- Otros requisitos institucionales y establecidos en las normas operativas.

Adicionalmente los aspirantes mexicanos con estudios en el extranjero o aquellos de nacionalidad extranjera deberán entregar:

- Constancia de equivalencia de promedio que mínimo sea de 8.0 (ocho cero), expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.

- Constancia de Comprensión de la lengua Española, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM, en caso de aspirantes que tengan una lengua diferente al español.
- Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda.

Los aspirantes aceptados deberán formalizar su inscripción en la Unidad de Administración del Posgrado de la UNAM, como alumnos del Programa siguiendo el procedimiento señalado en las normas operativas y en la convocatoria.

2.5.2 Extracurriculares

- Asistencia y participación en las actividades académicas obligatorias extracurriculares aprobadas por el H. Consejo Técnico entre las que se pueden mencionar cursos, congresos, seminarios, entre otros.

2.5.3 De permanencia

De correspondencia con lo establecido en los artículos 10, 11 y 17 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, para permanecer inscrito en los estudios de especialización en la UNAM, el alumno deberá:

- Realizar satisfactoriamente, en los plazos señalados en el plan de estudios, las actividades académicas.
- Las actividades académicas deberán ser desarrolladas en el orden y secuencia señaladas en el plan de estudios.
- El alumno que no acredite alguna de las actividades académicas, no podrá cursar la subsecuente.
- Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios. En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios.
- Si un alumno interrumpe los estudios de especialización, el H. Consejo Técnico determinará en qué términos se podrá reincorporar, sin que el total

del tiempo de inscripción efectiva exceda los límites establecidos en el plan de estudios.

2.5.4 De egreso

El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de las actividades académicas del plan de estudios, en los plazos establecidos en el plan de estudios.

2.5.5 Para obtener el grado

Para obtener el grado de especialista, el alumno debe cumplir los siguientes requisitos:

Haber cursado y acreditado el 100% de los créditos y de las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, en los plazos establecidos por el Reglamento General de Inscripciones (RGI).

Haber cumplido con los requisitos de permanencia y de egreso.

Asimismo, elegir y acreditar alguna de las siguientes modalidades de graduación:

- a) Informe de trabajo profesional sobre un caso clínico o una investigación clínica
- b) Examen general de conocimientos
- c) Participación como expositor ponente
- d) Productividad académica

Estas modalidades de graduación son indicativas mas no limitativas, el H. Consejo Técnico podrá proponer nuevas modalidades de graduación para el Programa.

2.6 Modalidades para obtener el grado

El alumno podrá elegir una de las siguientes modalidades de graduación:

Informe de trabajo profesional sobre un caso clínico o una investigación clínica, sobre la aplicación en su ámbito laboral de los conocimientos, habilidades y cualidades personales logradas en la especialización.

El informe de trabajo profesional, deberá contar con información actualizada, organizada y coherente, expuesta de manera analítica, crítica, sistemática y argumentativa con la indicación precisa de las fuentes de información y, en su caso, los instrumentos de obtención de datos. Deberá culminar con conclusiones y/o propuestas de solución del problema debidamente fundamentadas. Dicho informe deberá cumplir con los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico.

Examen general de conocimientos, que es una evaluación oral y/o escrita referente a los objetivos generales del plan de estudios cursado y a los conocimientos, habilidades y cualidades personales logradas.

El examen versará sobre los contenidos del plan de estudios, considerando lo establecido por el H. Consejo Técnico.

Participación como expositor ponente en un congreso de reconocido prestigio, que consiste en la elaboración de un trabajo que presentará, previa aprobación de las instancias señaladas en las normas operativas entre las que se mencionan la aprobación y asesoría de un profesor del Programa, aprobación del coordinador del Programa, el visto bueno del Comité de Ética de la ENES-Unidad León y el visto bueno del H. Consejo Técnico, con el objeto de garantizar que el trabajo cumpla con todos los elementos de calidad académica y sea entonces sometido a consideración ante el comité organizador de un evento académico internacional de reconocido prestigio académico, fuera de México.

Productividad académica, consiste en la elaboración de un trabajo escrito, previa aprobación de las instancias señaladas en las normas operativas entre las que se mencionan la aprobación y asesoría de un profesor del Programa, aprobación del coordinador del Programa, el visto bueno del Comité de Ética de la ENES-Unidad León y visto bueno del H. Consejo Técnico.

El trabajo escrito deberá reunir todos los requisitos que establezca una editorial de información científica en sus especificaciones editoriales para que el trabajo pueda ser sometido al proceso editorial y su posterior publicación. Este trabajo deberá cumplir con los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico. Como parte de este proceso se deberá contar con la carta de aceptación para su publicación en una revista indexada autorizada por el H. Consejo Técnico.

2.7 Certificado complementario

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios de posgrado concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Coordinación de Estudios de Posgrado, a solicitud del alumno.

II Plan de Estudios de la Especialización en Patología Oral y Maxilofacial

2.1 Objetivo del plan de estudios

La Especialización en Patología Oral y Maxilofacial tiene como objeto la actualización, profundización y ampliación de conocimientos y destrezas en las áreas de la odontología para que a través del desarrollo de habilidades en la práctica clínica y el diagnóstico histopatológico genere y difunda conocimientos aplicables a la solución de problemas de salud de la población.

2.2. Perfiles

2.2.1. De ingreso

El aspirante deberá:

- Contar con estudios de nivel profesional.
- Tener conocimientos básicos en el campo del conocimiento, ya sea por experiencia académica o por experiencia laboral.
- Contar con habilidades y destrezas del campo del conocimiento.
- Capacidad para trabajar en equipo y aceptar y valorar la crítica.
- Demostrar compromiso social y principios éticos.

2.2.2. De egreso

El egresado contará con:

- Los conocimientos sólidos, especializados y actualizados de los fundamentos que sustentan la Patología Oral y Maxilofacial.
- El dominio conceptual para mejorar los principios teóricos y metodológicos de la Patología Oral y Maxilofacial.
- Las habilidades para el manejo de las estrategias metodológicas y técnicas estadísticas al emplear el método científico para realizar investigación clínica.
- La capacidad para plantear y sugerir soluciones a problemas profesionales

y de investigación clínica.

- La habilidad para investigar de manera estratégica y realizar análisis crítico de literatura científica.
- La capacidad para integrarse y participar en equipos de profesionales interdisciplinarios y multidisciplinarios.
- Las habilidades para ejercer profesionalmente la docencia.
- La capacidad para realizar inferencias correctas y capacidad de síntesis.
- La habilidad para comunicarse de manera oral y escrita.

2.2.3. Del graduado

El graduado podrá:

- Ser identificado como un profesionalista con un amplio conocimiento en un área específica del área de la odontología.
- Laborar y promover la vinculación en ámbitos profesionales interdisciplinarios con los diferentes servicios de medicina de especialidad.
- Realizar actividades de docencia, difusión científica e investigación clínica.
- Conducirse con liderazgo y responsabilidad social atendiendo las normas éticas en su campo de trabajo.
- Desempeñarse de manera óptima en el ámbito profesional ya que contará con conocimientos científicos y bioéticos de su campo del conocimiento que le serán útiles a la sociedad.

El ámbito en el que los egresados de este plan de estudios se podrían desempeñar abarca:

1. Hospitales de primer nivel
2. Hospitales de segundo nivel
3. Hospitales de tercer nivel
4. Instituciones dedicadas a la promoción de la salud y la prevención específica
5. Instituciones dedicadas a la rehabilitación y seguimiento de pacientes con discapacidad

6. Instituciones de educación superior

7. Iniciativa privada

2.3. Duración de los estudios, total de créditos y de actividades académicas

El plan de estudios propuesto para la Especialización en Patología Oral y Maxilofacial, se cursa en dos años. En este período deberán ser cubiertas las actividades académicas establecidas en el plan de estudios. La duración de cada año académico es de 40 semanas*.

Tiene un valor total en créditos de 119; distribuidos en ocho actividades académicas obligatorias. Cada ochenta horas prácticas bajo supervisión autorizada corresponderán a un crédito⁴.

El H. Consejo Técnico podrá otorgar un plazo adicional de un año consecutivo para concluir los créditos y graduarse. Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en los párrafos anteriores, el H. Consejo Técnico decidirá si procede la baja del alumno del plan de estudios. En casos excepcionales, el propio H. Consejo Técnico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

⁴ De acuerdo al Reglamento General de Estudios Universitarios, en su Artículo 54 se señala que en el caso de los estudios de especialización y maestría, los créditos se calcularán de la siguiente manera:

- a) Cada ocho horas corresponden a un crédito, independientemente del tipo de actividad académica de que se trate, y
- b) En las actividades académicas que se realicen bajo supervisión autorizada, el valor en créditos se calculará globalmente en el propio plan de estudios de especialización o de maestría, según su carga académica o duración.

De acuerdo al Reglamento General de Estudios de Posgrado, en su Artículo 8, se indica que las actividades académicas previstas en los planes de estudio de especialización y maestría tendrán un valor en créditos, expresado en números enteros, que se computará de la siguiente manera:

- a) En las actividades teóricas, experimentales o prácticas de investigación que requieren estudio o trabajo adicional, ocho horas corresponden a un crédito, y
- b) En las actividades académicas que se realicen bajo supervisión autorizada, el valor en créditos se computará globalmente en el propio plan de estudios, según su intensidad y duración.

* La duración de cada período anual es de 40 semanas considerando las actividades asistenciales que los alumnos deberán desarrollar en los diferentes escenarios clínicos, los créditos se calculan en base a este número de semanas por período anual.

2.4 Estructura y organización del plan de estudios

La estructura general del plan de estudios de la Especialización en Patología Oral y Maxilofacial, se organiza en base a cuatro grupos de actividades académicas. De estos grupos de actividades académicas, dos son talleres y dos son seminarios, para conformar un total de ocho actividades académicas en este plan de estudios.

Tres de estos grupos se caracterizan por ser actividades académicas **formativas** y uno por ser parte de las actividades académicas **para la obtención de grado**. A continuación se presenta la organización de cada una de ellas:

1) Actividades académicas formativas

Las actividades académicas formativas están divididas en tres categorías, en el primer segmento de actividades formativas se hace referencia a dos grupos de actividades académicas obligatorias, comunes para todos los alumnos y las actividades del segundo segmento están definidas por el campo de conocimiento. Sus particularidades son:

a) Actividades académicas de conocimientos de profundización y ampliación

Estas actividades buscan configurar un perfil de conocimientos de la Especialización en Patología Oral y Maxilofacial que deben tener todos los alumnos de la especialización, y se denominan **Seminario de Ciencias Básicas I y II**. Se cursan en el primer y segundo año respectivamente, con seriación obligatoria; cada una tiene un valor de cinco créditos, y son de carácter obligatorio; se imparten en la modalidad de seminario y son actividades de tipo teórico, ya que se imparten en una hora teórica por semana. Se abordan temas como anatomía, fisiología, genética médica, histología y embriología, patología general, imagenología, inmunología, microbiología y farmacología clínica.

Las siguientes actividades pretenden que el alumno logre el dominio de una lengua extranjera acorde con el contexto del área de la salud, que en esta fase del Programa y de acuerdo a los campos del conocimiento que éste incluye, se ha determinado que en la fase inicial del Programa sea la lengua inglesa. Estas actividades académicas se denominan **Taller de Idiomas I y II**. Se cursan en el primer y segundo año respectivamente, con seriación obligatoria; tienen un valor de dos créditos cada una, su carácter es obligatorio; se imparten en la modalidad de taller y son actividades de tipo práctico, ya que se imparten cuatro horas prácticas por semana.

Las actividades académicas de estos talleres de idiomas, están basadas en los programas de estudio de la Coordinación General de Lenguas de la UNAM, que divide estas actividades en ocho niveles de dominio de la lengua inglesa de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y los clasifica en Nivel A1 (inicial), Nivel A1 + -A2 (preintermedio), Nivel A2 + -B1 (intermedio) y Nivel B1 + (intermedio alto). Las actividades académicas del Taller de Idiomas I, incluyen los cuatro niveles, mientras que las actividades académicas del Taller de Idiomas II, incluyen los últimos tres niveles.

Se requiere que cada alumno realice un examen de colocación para conocer el nivel de dominio del idioma que va a cursar y de ese modo ofrecerle un curso de acuerdo a sus habilidades lingüísticas, de tal manera que el alumno curse dos niveles durante dos años de estancia en el posgrado.

A través de los talleres de idiomas, se pretende desarrollar un nivel de habilidades de la lengua, tales como producción oral, producción escrita, comprensión auditiva y comprensión de lectura, y subhabilidades como vocabulario, pronunciación y gramática.

Adicionalmente a partir del nivel B1, se incluye un componente académico relacionado con la lectura y redacción de artículos científicos dentro de su campo del conocimiento.

b) Actividades académicas definidas por el campo del conocimiento

Este grupo de actividades busca profundizar el conocimiento en el campo del conocimiento del plan de estudios. En total se cursan dos actividades que se denominan **Taller del Campo del Conocimiento I y II**; se imparten durante el primer y segundo año respectivamente, con seriación obligatoria. Su valor en créditos varía dependiendo del número de horas impartidas durante el año, la suma total de éstos es de 95; su carácter es obligatorio y tienen modalidad de taller. Se imparten 30 horas teóricas y prácticas por semana durante el primer año, y 25 horas teóricas y prácticas por semana en el segundo año.

Una hora práctica corresponde a actividades en las que los alumnos desarrollan habilidades propias del campo del conocimiento bajo supervisión autorizada.

2) Actividades académicas para la obtención del grado

Las actividades para la obtención del grado son los **Seminarios de Investigación**, los cuales están orientados hacia la elaboración o preparación de la modalidad de graduación. A continuación se presentan las características de estas actividades:

Estas actividades académicas proveen al estudiante de las herramientas básicas tanto teóricas como metodológicas necesarias para el conocimiento del método científico.

En total se cursan dos actividades académicas denominadas **Seminario de Investigación I y II**, las cuales se imparten en el primer y segundo año respectivamente, con seriación obligatoria. Cada actividad académica permite obtener cinco créditos, su carácter es obligatorio, se imparten en la modalidad de seminario, es decir, son actividades de tipo teórico, que se imparten una hora por semana.

Las características de la estructura y organización general del plan de estudios de la Especialización en Patología Oral y Maxilofacial establecidas anteriormente se concretan en el siguiente esquema:

ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL			
ESTRUCTURA	GRUPOS	AÑOS	CRÉDITOS, CARÁCTER, MODALIDAD Y TIPO
ACTIVIDADES ACADÉMICAS FORMATIVAS	Actividades académicas de conocimientos de profundización y ampliación	Seminarios. En total se cursan dos actividades académicas, se imparten de la siguiente manera: Primer año: SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS I Segundo año: SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada actividad académica consta de cinco créditos ▪ Con carácter obligatorio ▪ Se imparte en la modalidad de seminario ▪ El tipo de actividad es teórica ▪ Por semana se imparte una hora
		Talleres de idiomas. En total se cursan dos actividades académicas, se imparten de la siguiente manera: Primer año: TALLER DE IDIOMAS I Segundo año: TALLER DE IDIOMAS II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada actividad académica consta de dos créditos ▪ Con carácter obligatorio ▪ Se imparte en la modalidad de taller ▪ El tipo de actividad es práctica ▪ Por semana se imparten cuatro horas
	Actividades académicas definidas por el campo del conocimiento	Talleres del campo de conocimiento. En total se cursan dos actividades académicas, se imparten de la siguiente manera: Primer año: TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO I Segundo año: TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada actividad académica consta de 60 y 35 créditos respectivamente ▪ Con carácter obligatorio ▪ Se imparte en la modalidad de taller ▪ El tipo de actividad es teórico práctica ▪ Por semana se imparten 30 y 25 horas teóricas y prácticas respectivamente

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO		Seminarios de investigación. En total se cursan dos actividades académicas, se imparten de la siguiente manera: Primer año: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I Segundo año: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada actividad académica consta de cinco créditos ▪ Con carácter obligatorio ▪ Se imparte en la modalidad seminario ▪ El tipo de actividad es teórica ▪ Por semana se imparte una hora
---	--	---	--

2.4.1 Mecanismos de flexibilidad

El plan de estudios de la Especialización en Patología Oral y Maxilofacial no cuenta con elementos de flexibilidad ya que consta de 10 actividades académicas obligatorias.

2.4.2 Seriación obligatoria

SERIACIÓN OBLIGATORIA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL		
Actividad académica	Actividad académica precedente	Actividad académica subsecuente
Seminario de Ciencias Básicas I	Ninguna	Seminario de Ciencias Básicas II
Seminario de Investigación I	Ninguna	Seminario de Investigación II
Taller del Campo del Conocimiento I	Ninguna	Taller del Campo del Conocimiento II
Taller de Idiomas I	Ninguna	Taller de Idiomas II
Seminario de Ciencias Básicas II	Seminario de Ciencias Básicas I	Ninguna
Seminario de Investigación II	Seminario de Investigación I	Ninguna
Taller del Campo del Conocimiento II	Taller del Campo del Conocimiento I	Ninguna
Taller de Idiomas II	Taller de Idiomas I	Ninguna

2.4.3 Actividades académicas

ACTIVIDADES ACADÉMICAS ESTRUCTURA GENERAL

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL							
CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD		TOTAL DE HORAS POR AÑO	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS POR SEMANA			
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
PRIMER AÑO							
	SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS I	SEMINARIO	OBLIGATORIO	1	0	40	5
	TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO I	TALLER	OBLIGATORIO	10	20	1200	60
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	SEMINARIO	OBLIGATORIO	1	0	40	5
	TALLER DE IDIOMAS I	TALLER	OBLIGATORIO	0	4	160	2
SEGUNDO AÑO							
	SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS II	SEMINARIO	OBLIGATORIO	1	0	40	5
	TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO II	TALLER	OBLIGATORIO	5	20	1000	35
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	SEMINARIO	OBLIGATORIO	1	0	40	5
	TALLER DE IDIOMAS II	TALLER	OBLIGATORIO	0	4	160	2



ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL							
CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD		TOTAL DE HORAS POR AÑO	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS POR SEMANA			
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO							
PRIMER AÑO							
	PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL I	TALLER	OBLIGATORIA	10	20	1200	60
SEGUNDO AÑO							
	PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL II	TALLER	OBLIGATORIA	5	20	1000	35

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS							
DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL							
ACTIVIDADES ACADÉMICAS							
Obligatorias	Obligatorias de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricas	Prácticas	Teórico – prácticas	TOTAL
8	0	0	0	2	2	4	8
CRÉDITOS							
Obligatorios	Obligatorias de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricos	Prácticos	Teórico – prácticos	TOTAL
119	0	0	0	20	4	95	119
HORAS							
Obligatorias	Obligatorias de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricas	Prácticas	TOTAL	
2680	0	0	0	760	1920	2680	

2.4.4. Mapa Curricular

Mapa curricular de la Especialización en Patología Oral y Maxilofacial

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO I Horas teóricas: 400 Horas prácticas: 800 Créditos: 60	TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO II Horas teóricas: 200 Horas prácticas: 800 Créditos: 35
SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS I Horas teóricas: 40 Horas prácticas: 0 Créditos: 5	SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS II Horas teóricas: 40 Horas prácticas: 0 Créditos: 5
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I Horas teóricas: 40 Horas prácticas: 0 Créditos: 5	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II Horas teóricas: 40 Horas prácticas: 0 Créditos: 5
TALLER DE IDIOMAS I Horas teóricas: 0 Horas prácticas: 160 Créditos: 2	TALLER DE IDIOMAS II Horas teóricas: 0 Horas prácticas: 160 Créditos: 2

Seriación obligatoria	
Seriación indicativa	

CAMPO DE CONOCIMIENTO
PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

<i>PENSUM ACADÉMICO:</i>	2680
TOTAL DE HORAS TEÓRICAS:	760
TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS:	1920
TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	8
OBLIGATORIAS:	8
TOTAL DE CRÉDITOS:	119

2.5 Requisitos

2.5.1 De ingreso

- Título de licenciatura, preferentemente en Cirujano Dentista, Estomatología, Odontología o en áreas afines, a juicio del H. Consejo Técnico.
- Certificado de estudios de licenciatura con un promedio igual o superior a 8.0 (ocho cero).
- Presentar y aprobar el examen general de conocimientos previos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico.
- Presentar exámenes de habilidades y aptitudes.
- Entrevista personalizada de acuerdo al mecanismo establecido por el H. Consejo Técnico.
- Disponibilidad de tiempo completo avalado por una carta compromiso del aspirante.
- Presentar una carta de exposición de motivos por los cuales se desea cursar la especialización.
- Presentar dos cartas de recomendación académica expedidas por especialistas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico en la convocatoria.
- Presentar *currículum vitae*, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico en la convocatoria.
- Conocimiento y manejo de programas de cómputo, de acuerdo a lo señalado en las normas operativas del Programa.
- Recibir la carta de aceptación otorgada por el H. Consejo Técnico.
- Otros requisitos institucionales y establecidos en las normas operativas.

Adicionalmente los aspirantes mexicanos con estudios en el extranjero o aquellos de nacionalidad extranjera deberán entregar:

- Constancia de equivalencia de promedio que mínimo sea de 8.0 (ocho cero), expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.

- Constancia de Comprensión de la lengua Española, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM, en caso de aspirantes que tengan una lengua diferente al español.
- Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda.

Los aspirantes aceptados deberán formalizar su inscripción en la Unidad de Administración del Posgrado de la UNAM, como alumnos del Programa siguiendo el procedimiento señalado en las normas operativas y en la convocatoria.

2.5.2 Extracurriculares

- Asistencia y participación en las actividades académicas obligatorias extracurriculares aprobadas por el H. Consejo Técnico entre las que se pueden mencionar cursos, congresos, seminarios, entre otros.

2.5.3 De permanencia

De correspondencia con lo establecido en los artículos 10, 11 y 17 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, para permanecer inscrito en los estudios de especialización en la UNAM, el alumno deberá:

- Realizar satisfactoriamente, en los plazos señalados en el plan de estudios, las actividades académicas.
- Las actividades académicas deberán ser desarrolladas en el orden y secuencia señaladas en el plan de estudios.
- El alumno que no acredite alguna de las actividades académicas, no podrá cursar la subsecuente.
- Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios. En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios.
- Si un alumno interrumpe los estudios de especialización, el H. Consejo Técnico determinará en qué términos se podrá reincorporar, sin que el total

del tiempo de inscripción efectiva exceda los límites establecidos en el plan de estudios.

2.5.4 De egreso

El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de las actividades académicas del plan de estudios, en los plazos establecidos en el plan de estudios.

2.5.5 Para obtener el grado

Para obtener el grado de especialista, el alumno debe cumplir los siguientes requisitos:

Haber cursado y acreditado el 100% de los créditos y de las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, en los plazos establecidos por el Reglamento General de Inscripciones (RGI).

Haber cumplido con los requisitos de permanencia y de egreso.

Asimismo, elegir y acreditar alguna de las siguientes modalidades de graduación:

- a) Informe de trabajo profesional sobre un caso clínico o una investigación clínica
- b) Examen general de conocimientos
- c) Participación como expositor ponente
- d) Productividad académica

Estas modalidades de graduación son indicativas mas no limitativas, el H. Consejo Técnico podrá proponer nuevas modalidades de graduación para el Programa.

2.6 Modalidades para obtener el grado

El alumno podrá elegir una de las siguientes modalidades de graduación:

Informe de trabajo profesional sobre un caso clínico o una investigación clínica, sobre la aplicación en su ámbito laboral de los conocimientos, habilidades y cualidades personales logradas en la especialización.

El informe de trabajo profesional, deberá contar con información actualizada, organizada y coherente, expuesta de manera analítica, crítica, sistemática y argumentativa con la indicación precisa de las fuentes de información y, en su caso, los instrumentos de obtención de datos. Deberá culminar con conclusiones y/o propuestas de solución del problema debidamente fundamentadas. Dicho informe deberá cumplir con los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico.

Examen general de conocimientos, que es una evaluación oral y/o escrita referente a los objetivos generales del plan de estudios cursado y a los conocimientos, habilidades y cualidades personales logradas.

El examen versará sobre los contenidos del plan de estudios, considerando lo establecido por el H. Consejo Técnico.

Participación como expositor ponente en un congreso de reconocido prestigio, que consiste en la elaboración de un trabajo que presentará, previa aprobación de las instancias señaladas en las normas operativas entre las que se mencionan la aprobación y asesoría de un profesor del Programa, aprobación del coordinador del Programa, el visto bueno del Comité de Ética de la ENES-Unidad León y el visto bueno del H. Consejo Técnico, con el objeto de garantizar que el trabajo cumpla con todos los elementos de calidad académica y sea entonces sometido a consideración ante el comité organizador de un evento académico internacional de reconocido prestigio académico, fuera de México.

Productividad académica, consiste en la elaboración de un trabajo escrito, previa aprobación de las instancias señaladas en las normas operativas entre las que se mencionan la aprobación y asesoría de un profesor del Programa, aprobación del coordinador del Programa, el visto bueno del Comité de Ética de la ENES-Unidad León y visto bueno del H. Consejo Técnico.

El trabajo escrito deberá reunir todos los requisitos que establezca una editorial de información científica en sus especificaciones editoriales para que el trabajo pueda ser sometido al proceso editorial y su posterior publicación. Este trabajo deberá cumplir con los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico. Como parte de este proceso se deberá contar con la carta de aceptación para su publicación en una revista indexada autorizada por el H. Consejo Técnico.

2.7 Certificado complementario

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios de posgrado concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Coordinación de Estudios de Posgrado, a solicitud del alumno.

III Plan de Estudios de la Especialización en Materiales Dentales y Biomateriales

2.1 Objetivo del plan de estudios

El objetivo de la Especialización en Materiales Dentales y Biomateriales es formar especialistas competitivos en el conocimiento de materiales dentales y biomateriales, capaces de trabajar de forma multidisciplinaria, estructurando criterios de elección y uso con fundamentos científicos; creando competencias que les permitan integrarse a equipos de docencia e investigación clínica en el contexto nacional e internacional.

2.2. Perfiles

2.2.1. De ingreso

El aspirante deberá:

- Contar con estudios de nivel profesional.
- Tener conocimientos básicos en el campo del conocimiento, ya sea por experiencia académica o por experiencia laboral.
- Contar con habilidades y destrezas del campo del conocimiento.
- Capacidad para trabajar en equipo y aceptar y valorar la crítica.
- Demostrar compromiso social y principios éticos.

2.2.2. De egreso

El egresado contará con:

- Los conocimientos sólidos, especializados y actualizados de los fundamentos que sustentan los Materiales Dentales y Biomateriales.
- El dominio conceptual para mejorar los principios teóricos y metodológicos de los Materiales Dentales y Biomateriales.
- Las habilidades para el manejo de las estrategias metodológicas y técnicas estadísticas al emplear el método científico para realizar investigación clínica.

- La capacidad para plantear y sugerir soluciones a problemas profesionales y de investigación clínica.
- La habilidad para investigar de manera estratégica y realizar análisis crítico de literatura científica.
- La capacidad para integrarse y participar en equipos de profesionales interdisciplinarios y multidisciplinarios.
- Las habilidades para ejercer profesionalmente la docencia.
- La capacidad para realizar inferencias correctas y capacidad de síntesis.
- La habilidad para comunicarse de manera oral y escrita.

2.2.3. Del graduado

El graduado podrá:

- Ser identificado como un profesionalista con un amplio conocimiento en un área específica del área de la odontología.
- Laborar y promover la vinculación en ámbitos profesionales interdisciplinarios con los diferentes servicios de medicina de especialidad.
- Realizar actividades de docencia, difusión científica e investigación clínica.
- Conducirse con liderazgo y responsabilidad social atendiendo las normas éticas en su campo de trabajo.
- Desempeñarse de manera óptima en el ámbito profesional ya que contará con conocimientos científicos y bioéticos de su campo del conocimiento que le serán útiles a la sociedad.

El ámbito en el que los egresados de este plan de estudios se podrían desempeñar abarca:

1. Hospitales de primer nivel
2. Hospitales de segundo nivel
3. Hospitales de tercer nivel
4. Instituciones dedicadas a la promoción de la salud y la prevención específica

5. Instituciones dedicadas a la rehabilitación y seguimiento de pacientes con discapacidad
6. Instituciones de educación superior
7. Iniciativa privada

2.3. Duración de los estudios, total de créditos y de actividades académicas

El plan de estudios propuesto para la Especialización en Materiales Dentales y Biomateriales, se cursa en dos años. En este período deberán ser cubiertas las actividades académicas establecidas en el plan de estudios. La duración de cada año académico es de 40 semanas*.

Tiene un valor total en créditos de 119; distribuidos en ocho actividades académicas obligatorias. Cada ochenta horas prácticas bajo supervisión autorizada corresponderán a un crédito⁵.

El H. Consejo Técnico podrá otorgar un plazo adicional de un año consecutivo para concluir los créditos y graduarse. Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en los párrafos anteriores, el H. Consejo Técnico decidirá si procede la baja del alumno del plan de estudios. En casos excepcionales, el propio H. Consejo Técnico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

⁵ De acuerdo al Reglamento General de Estudios Universitarios, en su Artículo 54 se señala que en el caso de los estudios de especialización y maestría, los créditos se calcularán de la siguiente manera:

- a) Cada ocho horas corresponden a un crédito, independientemente del tipo de actividad académica de que se trate, y
- b) En las actividades académicas que se realicen bajo supervisión autorizada, el valor en créditos se calculará globalmente en el propio plan de estudios de especialización o de maestría, según su carga académica o duración.

De acuerdo al Reglamento General de Estudios de Posgrado, en su Artículo 8, se indica que las actividades académicas previstas en los planes de estudio de especialización y maestría tendrán un valor en créditos, expresado en números enteros, que se computará de la siguiente manera:

- a) En las actividades teóricas, experimentales o prácticas de investigación que requieren estudio o trabajo adicional, ocho horas corresponden a un crédito, y
- b) En las actividades académicas que se realicen bajo supervisión autorizada, el valor en créditos se computará globalmente en el propio plan de estudios, según su intensidad y duración.

* La duración de cada período anual es de 40 semanas considerando las actividades asistenciales que los alumnos deberán desarrollar en los diferentes escenarios clínicos, los créditos se calculan en base a este número de semanas por período anual.

2.4 Estructura y organización del plan de estudios

La estructura general del plan de estudios de la Especialización en Materiales Dentales y Biomateriales, se organiza en base a cuatro grupos de actividades académicas. De estos grupos de actividades académicas, dos son talleres y dos son seminarios, para conformar un total de ocho actividades académicas en este plan de estudios.

Tres de estos grupos se caracterizan por ser actividades académicas **formativas** y uno por ser parte de las actividades académicas **para la obtención de grado**. A continuación se presenta la organización de cada una de ellas:

1) Actividades académicas formativas

Las actividades académicas formativas están divididas en tres categorías, en el primer segmento de actividades formativas se hace referencia a dos grupos de actividades académicas obligatorias, comunes para todos los alumnos y las actividades del segundo segmento están definidas por el campo de conocimiento. Sus particularidades son:

c) Actividades académicas de conocimientos de profundización y ampliación

Estas actividades buscan configurar un perfil de conocimientos de la Especialización en Materiales Dentales y Biomateriales que deben tener todos los alumnos de la especialización, y se denominan **Seminario de Ciencias Básicas I y II**. Se cursan en el primer y segundo año respectivamente, con seriación obligatoria; cada una tiene un valor de cinco créditos, y son de carácter obligatorio; se imparten en la modalidad de seminario y son actividades de tipo teórico, ya que se imparten en una hora teórica por semana. Se abordan temas como anatomía, fisiología, genética médica, histología y embriología, patología general, imagenología, inmunología, microbiología y farmacología clínica.

Las siguientes actividades pretenden que el alumno logre el dominio de una lengua extranjera acorde con el contexto del área de la salud, que en esta fase del Programa y de acuerdo a los campos del conocimiento que éste incluye, se ha determinado que en la fase inicial del Programa sea la lengua inglesa. Estas actividades académicas se denominan **Taller de Idiomas I y II**. Se cursan en el primer y segundo año respectivamente, con seriación obligatoria; tienen un valor de dos créditos cada una, su carácter es obligatorio; se imparten en la modalidad de taller y son actividades de tipo práctico, ya que se imparten cuatro horas prácticas por semana.

Las actividades académicas de estos talleres de idiomas, están basadas en los programas de estudio de la Coordinación General de Lenguas de la UNAM, que divide estas actividades en ocho niveles de dominio de la lengua inglesa de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y los clasifica en Nivel A1 (inicial), Nivel A1 + -A2 (preintermedio), Nivel A2 + -B1 (intermedio) y Nivel B1 + (intermedio alto). Las actividades académicas del Taller de Idiomas I, incluyen los cuatro niveles, mientras que las actividades académicas del Taller de Idiomas II, incluyen los últimos tres niveles.

Se requiere que cada alumno realice un examen de colocación para conocer el nivel de dominio del idioma que va a cursar y de ese modo ofrecerle un curso de acuerdo a sus habilidades lingüísticas, de tal manera que el alumno curse dos niveles durante dos años de estancia en el posgrado.

A través de los talleres de idiomas, se pretende desarrollar un nivel de habilidades de la lengua, tales como producción oral, producción escrita, comprensión auditiva y comprensión de lectura, y subhabilidades como vocabulario, pronunciación y gramática.

Adicionalmente a partir del nivel B1, se incluye un componente académico relacionado con la lectura y redacción de artículos científicos dentro de su campo del conocimiento.

e) Actividades académicas definidas por el campo del conocimiento

Este grupo de actividades busca profundizar el conocimiento en el campo del conocimiento del plan de estudios. En total se cursan dos actividades que se denominan **Taller del Campo del Conocimiento I y II**; se imparten durante el primer y segundo año respectivamente, con seriación obligatoria. Su valor en créditos varía dependiendo del número de horas impartidas durante el año, la suma total de éstos es de 95; su carácter es obligatorio y tienen modalidad de taller. Se imparten 30 horas teóricas y prácticas por semana durante el primer año, y 25 horas teóricas y prácticas por semana en el segundo año.

Una hora práctica corresponde a actividades en las que los alumnos desarrollan habilidades propias del campo del conocimiento bajo supervisión autorizada.

2) Actividades académicas para la obtención del grado

Las actividades para la obtención del grado son los **Seminarios de Investigación**, los cuales están orientados hacia la elaboración o preparación de la modalidad de graduación. A continuación se presentan las características de estas actividades:

Estas actividades académicas proveen al estudiante de las herramientas básicas tanto teóricas como metodológicas necesarias para el conocimiento del método científico.

En total se cursan dos actividades académicas denominadas **Seminario de Investigación I y II**, las cuales se imparten en el primer y segundo año respectivamente, con seriación obligatoria. Cada actividad académica permite

obtener cinco créditos, su carácter es obligatorio, se imparten en la modalidad de seminario, es decir, son actividades de tipo teórico, que se imparten una hora por semana.

Las características de la estructura y organización general del plan de estudios de la Especialización en Materiales Dentales y Biomateriales establecidas anteriormente se concretan en el siguiente esquema:

ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MATERIALES DENTALES Y BIOMATERIALES			
ESTRUCTURA	GRUPOS	AÑOS	CRÉDITOS, CARÁCTER, MODALIDAD Y TIPO
ACTIVIDADES ACADÉMICAS FORMATIVAS	Actividades académicas de conocimientos de profundización y ampliación	Seminarios. En total se cursan dos actividades académicas, se imparten de la siguiente manera: Primer año: SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS I Segundo año: SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada actividad académica consta de cinco créditos ▪ Con carácter obligatorio ▪ Se imparte en la modalidad de seminario ▪ El tipo de actividad es teórica ▪ Por semana se imparte una hora
		Talleres de idiomas. En total se cursan dos actividades académicas, se imparten de la siguiente manera: Primer año: TALLER DE IDIOMAS I Segundo año: TALLER DE IDIOMAS II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada actividad académica consta de dos créditos ▪ Con carácter obligatorio ▪ Se imparte en la modalidad de taller ▪ El tipo de actividad es práctica ▪ Por semana se imparten cuatro horas
	Actividades académicas definidas por el campo del conocimiento	Talleres del campo de conocimiento. En total se cursan dos actividades académicas, se imparten de la siguiente manera: Primer año: TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO I Segundo año: TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada actividad académica consta de 60 y 35 créditos respectivamente ▪ Con carácter obligatorio ▪ Se imparte en la modalidad de taller ▪ El tipo de actividad es teórico práctica ▪ Por semana se imparten 30 y 25 horas teóricas y prácticas respectivamente

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO		Seminarios de investigación. En total se cursan dos actividades académicas, se imparten de la siguiente manera: Primer año: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I Segundo año: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada actividad académica consta de cinco créditos ▪ Con carácter obligatorio ▪ Se imparte en la modalidad seminario ▪ El tipo de actividad es teórica ▪ Por semana se imparte una hora
---	--	---	--

2.4.1 Mecanismos de flexibilidad

El plan de estudios de la Especialización en Materiales Dentales y Biomateriales no cuenta con elementos de flexibilidad ya que consta de 10 actividades académicas obligatorias.

2.4.2 Seriación obligatoria

SERIACIÓN OBLIGATORIA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MATERIALES DENTALES Y BIOMATERIALES		
Actividad académica	Actividad académica precedente	Actividad académica subsecuente
Seminario de Ciencias Básicas I	Ninguna	Seminario de Ciencias Básicas II
Seminario de Investigación I	Ninguna	Seminario de Investigación II
Taller del Campo del Conocimiento I	Ninguna	Taller del Campo del Conocimiento II
Taller de Idiomas I	Ninguna	Taller de Idiomas II
Seminario de Ciencias Básicas II	Seminario de Ciencias Básicas I	Ninguna
Seminario de Investigación II	Seminario de Investigación I	Ninguna
Taller del Campo del Conocimiento II	Taller del Campo del Conocimiento I	Ninguna
Taller de Idiomas II	Taller de Idiomas I	Ninguna

2.4.3 Actividades académicas

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ESTRUCTURA GENERAL

ACTIVIDADES ACADÉMICAS							
DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MATERIALES DENTALES Y BIOMATERIALES							
CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD		TOTAL DE HORAS POR AÑO	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS POR SEMANA			
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
PRIMER AÑO							
	SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS I	SEMINARIO	OBLIGATORIO	1	0	40	5
	TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO I	TALLER	OBLIGATORIO	10	20	1200	60
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	SEMINARIO	OBLIGATORIO	1	0	40	5
	TALLER DE IDIOMAS I	TALLER	OBLIGATORIO	0	4	160	2
SEGUNDO AÑO							
	SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS II	SEMINARIO	OBLIGATORIO	1	0	40	5
	TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO II	TALLER	OBLIGATORIO	5	20	1000	35
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	SEMINARIO	OBLIGATORIO	1	0	40	5
	TALLER DE IDIOMAS II	TALLER	OBLIGATORIO	0	4	160	2



ACTIVIDADES ACADÉMICAS							
DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MATERIALES DENTALES Y BIOMATERIALES							
CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD		TOTAL DE HORAS POR AÑO	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS POR SEMANA			
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO							
PRIMER AÑO							
	MATERIALES DENTALES Y BIOMATERIALES I	TALLER	OBLIGATORIO	10	20	1200	60
SEGUNDO AÑO							
	MATERIALES DENTALES Y BIOMATERIALES II	TALLER	OBLIGATORIO	5	20	1000	35

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS							
DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MATERIALES DENTALES Y BIOMATERIALES							
ACTIVIDADES ACADÉMICAS							
Obligatorias	Obligatorias de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricas	Prácticas	Teórico – prácticas	TOTAL
8	0	0	0	2	2	4	8
CRÉDITOS							
Obligatorios	Obligatorias de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricos	Prácticos	Teórico – prácticos	TOTAL
119	0	0	0	20	4	95	119
HORAS							
Obligatorias	Obligatorias de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricas	Prácticas	TOTAL	
2680	0	0	0	760	1920	2680	

2.4.4. Mapa Curricular

Mapa curricular de la Especialización en Materiales Dentales y Biomateriales

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO I Horas teóricas: 400 Horas prácticas: 800 Créditos: 60	TALLER DEL CAMPO DEL CONOCIMIENTO II Horas teóricas: 200 Horas prácticas: 800 Créditos: 35
SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS I Horas teóricas: 40 Horas prácticas: 0 Créditos: 5	SEMINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS II Horas teóricas: 40 Horas prácticas: 0 Créditos: 5
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I Horas teóricas: 40 Horas prácticas: 0 Créditos: 5	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II Horas teóricas: 40 Horas prácticas: 0 Créditos: 5
TALLER DE IDIOMAS I Horas teóricas: 0 Horas prácticas: 160 Créditos: 2	TALLER DE IDIOMAS II Horas teóricas: 0 Horas prácticas: 160 Créditos: 2

Seriación obligatoria	
Seriación indicativa	

CAMPO DE CONOCIMIENTO
MATERIALES DENTALES Y BIOMATERIALES

<i>PENSUM</i> ACADÉMICO:	2680
TOTAL DE HORAS TEÓRICAS:	760
TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS:	1920
TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	8
OBLIGATORIAS:	8
TOTAL DE CRÉDITOS:	119

2.5 Requisitos

2.5.1 De ingreso

- Título de licenciatura, preferentemente en Cirujano Dentista, Estomatología, Odontología o en áreas afines, a juicio del H. Consejo Técnico.
- Certificado de estudios de licenciatura con un promedio igual o superior a 8.0 (ocho cero).
- Presentar y aprobar el examen general de conocimientos previos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico.
- Presentar exámenes de habilidades y aptitudes.
- Entrevista personalizada de acuerdo al mecanismo establecido por el H. Consejo Técnico.
- Disponibilidad de tiempo completo avalado por una carta compromiso del aspirante.
- Presentar una carta de exposición de motivos por los cuales se desea cursar la especialización.
- Presentar dos cartas de recomendación académica expedidas por especialistas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico en la convocatoria.
- Presentar *currículum vitae*, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico en la convocatoria.
- Conocimiento y manejo de programas de cómputo, de acuerdo a lo señalado en las normas operativas del Programa.
- Recibir la carta de aceptación otorgada por el H. Consejo Técnico.
- Otros requisitos institucionales y establecidos en las normas operativas.

Adicionalmente los aspirantes mexicanos con estudios en el extranjero o aquellos de nacionalidad extranjera deberán entregar:

- Constancia de equivalencia de promedio que mínimo sea de 8.0 (ocho cero), expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.

- Constancia de Comprensión de la lengua Española, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM, en caso de aspirantes que tengan una lengua diferente al español.
- Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda.

Los aspirantes aceptados deberán formalizar su inscripción en la Unidad de Administración del Posgrado de la UNAM, como alumnos del Programa siguiendo el procedimiento señalado en las normas operativas y en la convocatoria.

2.5.2 Extracurriculares

- Asistencia y participación en las actividades académicas obligatorias extracurriculares aprobadas por el H. Consejo Técnico entre las que se pueden mencionar cursos, congresos, seminarios, entre otros.

2.5.3 De permanencia

De correspondencia con lo establecido en los artículos 10, 11 y 17 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, para permanecer inscrito en los estudios de especialización en la UNAM, el alumno deberá:

- Realizar satisfactoriamente, en los plazos señalados en el plan de estudios, las actividades académicas.
- Las actividades académicas deberán ser desarrolladas en el orden y secuencia señaladas en el plan de estudios.
- El alumno que no acredite alguna de las actividades académicas, no podrá cursar la subsecuente.
- Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios. En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios.
- Si un alumno interrumpe los estudios de especialización, el H. Consejo Técnico determinará en qué términos se podrá reincorporar, sin que el total

del tiempo de inscripción efectiva exceda los límites establecidos en el plan de estudios.

2.5.4 De egreso

El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de las actividades académicas del plan de estudios, en los plazos establecidos en el plan de estudios.

2.5.5 Para obtener el grado

Para obtener el grado de especialista, el alumno debe cumplir los siguientes requisitos:

Haber cursado y acreditado el 100% de los créditos y de las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, en los plazos establecidos por el Reglamento General de Inscripciones (RGI).

Haber cumplido con los requisitos de permanencia y de egreso.

Asimismo, elegir y acreditar alguna de las siguientes modalidades de graduación:

- a) Informe de trabajo profesional sobre un caso clínico o una investigación clínica
- b) Examen general de conocimientos
- c) Participación como expositor ponente
- d) Productividad académica

Estas modalidades de graduación son indicativas mas no limitativas, el H. Consejo Técnico podrá proponer nuevas modalidades de graduación para el Programa.

2.6 Modalidades para obtener el grado

El alumno podrá elegir una de las siguientes modalidades de graduación:

Informe de trabajo profesional sobre un caso clínico o una investigación clínica, sobre la aplicación en su ámbito laboral de los conocimientos, habilidades y cualidades personales logradas en la especialización.

El informe de trabajo profesional, deberá contar con información actualizada, organizada y coherente, expuesta de manera analítica, crítica, sistemática y argumentativa con la indicación precisa de las fuentes de información y, en su caso, los instrumentos de obtención de datos. Deberá culminar con conclusiones y/o propuestas de solución del problema debidamente fundamentadas. Dicho informe deberá cumplir con los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico.

Examen general de conocimientos, que es una evaluación oral y/o escrita referente a los objetivos generales del plan de estudios cursado y a los conocimientos, habilidades y cualidades personales logradas.

El examen versará sobre los contenidos del plan de estudios, considerando lo establecido por el H. Consejo Técnico.

Participación como expositor ponente en un congreso de reconocido prestigio, que consiste en la elaboración de un trabajo que presentará, previa aprobación de las instancias señaladas en las normas operativas entre las que se mencionan la aprobación y asesoría de un profesor del Programa, aprobación del coordinador del Programa, el visto bueno del Comité de Ética de la ENES-Unidad León y el visto bueno del H. Consejo Técnico, con el objeto de garantizar que el trabajo cumpla con todos los elementos de calidad académica y sea entonces sometido a consideración ante el comité organizador de un evento académico internacional de reconocido prestigio académico, fuera de México.

Productividad académica, consiste en la elaboración de un trabajo escrito, previa aprobación de las instancias señaladas en las normas operativas entre las que se mencionan la aprobación y asesoría de un profesor del Programa, aprobación del coordinador del Programa, el visto bueno del Comité de Ética de la ENES-Unidad León y visto bueno del H. Consejo Técnico.

El trabajo escrito deberá reunir todos los requisitos que establezca una editorial de información científica en sus especificaciones editoriales para que el trabajo pueda ser sometido al proceso editorial y su posterior publicación. Este trabajo deberá cumplir con los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico. Como parte de este proceso se deberá contar con la carta de aceptación para su publicación en una revista indexada autorizada por el H. Consejo Técnico.

2.7 Certificado complementario

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios de posgrado concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Coordinación de Estudios de Posgrado, a solicitud del alumno.

3. Implantación del Programa y de sus planes de estudio

3.1 Criterios para la implantación

La implantación del Programa y de sus planes de estudio se efectuará en el periodo lectivo correspondiente, a partir de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

La entidad única participante que es la ENES-León, apoyará académicamente al Programa por medio de los productos que desarrolla su personal académico tales como artículos especializados, libros, trabajos de divulgación y material para la docencia. Además, los alumnos tendrán acceso a los acervos de las bibliotecas; se cuenta además con profesores que ostentan el grado de Especialización, Maestría y Doctorado. Se dispone de las instalaciones necesarias, como lo son clínicas, aulas con equipo de cómputo, farmacia, almacén, biblioteca con los títulos relacionados con el área y laboratorios para realizar la mayoría de las actividades académicas.

3.2 Recursos humanos

El personal académico es reconocido en otras universidades, asociaciones profesionales, incluso internacionalmente por su dominio de los campos del conocimiento del Programa. La mayoría de la planta académica ejerce, además, actividades profesionales en ámbitos externos a la Universidad, lo que asegura que se transmitan experiencias académicas y prácticas, actuales y de calidad.

El promedio de la planta académica del Programa es de 35 años, lo cual indica que tiene amplia experiencia. En cuanto a su antigüedad docente el promedio es de 10 años, lo cual refleja que se trata de una planta académica consolidada para el desarrollo de las actividades del Programa.

La planta académica se integra por 33 profesores. De ellos, 54.54 % tiene el grado de especialización, 30.30 % tiene el grado de maestría y 15.15 % tiene el grado de doctor.

La planta académica del Programa está constituida por profesores e investigadores de alto nivel académico y profesional. Todos reúnen los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las normas operativas del Programa. Su compromiso en la formación de recursos humanos en el área de la salud es reconocida a nivel nacional e internacional.

El Programa contará con la participación de algunos académicos y profesionales adscritos a otras IES, instituciones gubernamentales, instituciones de salud tanto nacionales como del extranjero, que estarán a cargo de algunas actividades académicas que contempla el Programa. También el Programa contará con académicos visitantes, en estancias de investigación y sabáticas en forma presencial, además de quienes colaboren de manera virtual, todo esto estará sustentado en los convenios de colaboración académica con las diferentes universidades con las que la UNAM tiene celebrados convenios de colaboración académica.

Las actividades que la planta docente deberá asumir en el Programa son las siguientes:

- a) impartición de seminarios y talleres,
- b) participación en los comités de admisión,
- c) colaboración en los comités de seguimiento y avances en proyectos de investigación,
- d) contribuir en la organización y desarrollo de los cursos propedéuticos del proceso de admisión,
- e) elaboración de guías de estudio,
- f) asesorías académicas,
- g) elaboración de reactivos para exámenes,

- h) participación en comisiones específicas,
- i) participación en reuniones colegiadas, entre otras.

Los académicos que colaboren en los diferentes planes de estudio del Programa recibirán previamente formación pedagógica y didáctica acorde a la perspectiva curricular que se plantea, además se establecerá un Programa de Actualización Continua en contenidos disciplinarios y educativos para fortalecer al Programa. Esta planta docente requiere un enriquecimiento paulatino conforme se incrementa la oferta educativa de especializaciones de la ENES-León, con perfiles adecuados a las áreas académicas a desarrollar.

En el anexo 6 se presentan la cantidad y características de la planta académica del Programa.

3.3 Infraestructura y recursos materiales

Actualmente el diseño de la infraestructura física de la ENES-León, responde a tendencias arquitectónicas novedosas en espacios académicos, incluye los criterios de sustentabilidad, eficiencia y funcionalidad. En este sentido, en lo que corresponde a las instalaciones apropiadas para el desarrollo de los planes de estudio del PEO y a su equipamiento, éstas son adecuadas.

El PEO, de la ENES-León, se desarrollará en cuatro edificios en los que se ubican tanto las aulas, clínicas y laboratorios de investigación, que están organizados de la siguiente manera:

EDIFICIO a1 y a2

Edificio central que consta de planta baja, primero y segundo piso.

En este edificio se localiza el área administrativa, 21 aulas con capacidad para 45 personas, así como el laboratorio de usos múltiples de la Licenciatura en Fisioterapia.

EDIFICIO a3 y a4

El edificio que cuenta con planta baja, primero y segundo piso, en él se encuentran los laboratorios de usos múltiples (materiales dentales, histología, anatomía dental, laboratorio libre), área de simuladores dentales, sala de videoconferencia y tercera dimensión, así como cubículos de investigadores.

EDIFICIO DE CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

Edificio que cuenta con la Clínica de Admisión con 10 salas independientes, cada una cuenta con su propia unidad dental y equipo de cómputo.

Unidad de Imagenología que cuenta con aparatos destinados a la toma de radiografías laterales de cráneo, ortopantomografías, postero-anteriores y tomografías para articulación y tomografías para segmentos maxilares y mandibulares útiles para implantología, equipos para radiografías periapicales

Clínica de planta baja, destinada a la asignatura de odontología preventiva y clínica odontológica integral, la cual cuenta con 50 equipos dentales de última generación.

En el primer piso se ubica la clínica de educación continua, la cual cuenta con una disposición individual con 30 unidades dentales, en este piso también se encuentra el aula de educación continua, clínica de simulación, laboratorio de histopatología, central de equipos y esterilización, así como oficinas administrativas.

EDIFICIO CENTRO DE INFORMACIÓN

En este sitio se ubica un centro de información en una superficie aproximada de 5000 metros cuadrados, en el cual se ubica la biblioteca del campus, un centro de cómputo con la capacidad de atender a 140 alumnos de manera simultánea, un laboratorio de idiomas distribuido en aulas y mediateca, dos salas de videoconferencia y tercera dimensión y un auditorio con capacidad de 308 personas, el cual cuenta con todos los servicios de tecnologías y comunicaciones.

La biblioteca del campus cuenta con todo el acervo físico y electrónico para respaldar las actividades académicas de los tres planes de estudio que ofrece este Programa.

Actualmente la biblioteca cuenta con 775 títulos en un total de 1584 volúmenes físicos, se cuenta también con acceso a la red de bibliotecas de la UNAM a través de la Dirección General de Bibliotecas en donde se puede acceder a un acervo de más de 9600 títulos.

LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO EN PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

Actualmente se encuentra conformado el Laboratorio de Diagnóstico en Patología Oral y Maxilofacial cuyo objetivo es servir de pilar del diagnóstico clínico, radiográfico e histopatológico, esto sin dejar a un lado la parte experimental,

donde en conjunto con la planta de tutores del programa de maestría y doctorado podrán llevarse a cabo investigaciones originales ya que se encuentra en proceso de acreditación como entidad académica participante del Programa Institucional de Fortalecimiento del Posgrado (PIFOP) del CONACYT.

LABORATORIO DE MATERIALES DENTALES Y BIOMATERIALES

También se cuenta con el Laboratorio de Materiales Dentales y Biomateriales, que en conjunto con diferentes institutos de investigación de la UNAM, desarrollan proyectos de investigación de gran trascendencia para diferentes sectores de la odontología y áreas afines, con líneas de investigación relacionadas a la síntesis y caracterización de materiales; desarrollo de biomateriales con efecto antimicrobiano; análisis del mecanismo de acción de los componentes antimicrobianos; nanotecnología en los materiales de aplicación biomédica; además de la evaluación de citotoxicidad y genotoxicidad *in vitro* de biomateriales.

4. Evaluación del Programa y sus planes de estudio

Las normas operativas determinan que el Programa y sus planes de estudio deben ser objeto de una revisión constante. Esta será organizada por el H. Consejo Técnico, que podrá convocar a reuniones generales por lo menos cada cinco años, o bien cuando egrese la primera generación del Programa. También el H. Consejo Técnico podrá proponer soluciones de consenso para dirimir las controversias académicas y articular las propuestas que surjan de distintas evaluaciones, tanto del Programa como de los profesores y alumnos.

En términos generales, las evaluaciones deberán tomar en consideración los puntos que siguen:

Condiciones nacionales e internacionales que inciden en el Programa y sus planes de estudio

Entre los aspectos que se valorarán están:

- Los efectos que tienen en el Programa y en las prácticas profesionales de los alumnos y graduados los avances en la ciencia y el desarrollo del conocimiento en cada área de especialización.
- El papel que tienen o tendrán las actitudes y valores que han adquirido o adquieran los graduados de los planes con la búsqueda y puesta en marcha de alternativas para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la sociedad y al impulso del desarrollo del campo de conocimientos en el que fue formado.

Análisis de la pertinencia del perfil de ingreso

Este análisis abordará cuestiones como:

- Los conocimientos, habilidades y actitudes que forman parte del perfil de ingreso.

- Los conocimientos, habilidades y actitudes que deberían tener los alumnos al ingresar al Programa y que demandan la o las prácticas profesionales para las que forma profesionalmente el Programa.

Desarrollo de los campos del conocimiento y la emergencia de nuevos conocimientos relacionados

Esta temática permitirá conocer profundamente fenómenos como:

- El estado actual y posibles desarrollos futuros del o los campos de conocimiento que comprende el Programa en la entidad participante, la Universidad, el país y el extranjero.
- Los elementos que dan o pueden dar origen a la emergencia de nuevos campos de conocimiento en relación con los que aborda el Programa.
- Los efectos de nuevas tecnologías en la generación de conocimientos en el o los campos del conocimiento que forman parte del Programa.
- La importancia que tiene la transmisión de enfoques innovadores sobre la adquisición de habilidades y conocimientos sobre el papel del conocimiento tecnológico en el Programa.

Evaluación de los fundamentos teóricos y orientación del Programa y sus planes de estudio

La evaluación de estos aspectos considerará:

- Los fines y orientación educativa de los planes.
- Las necesidades sociales, económicas, políticas y culturales actuales y futuras previsibles a las que responde o deberá responder el Programa.
- Los rasgos que distinguen al Programa, en comparación con programas similares que se imparten en las IES reconocidas del país y del extranjero.
- Las características comunes que comparte la estructura, organización y duración de los planes de estudio con otros que se ofrecen nacional e internacionalmente.
- El impacto que tienen en el Programa las características y demandas de la práctica profesional en términos regionales, nacionales e internacionales.

- Los efectos que tienen en el Programa los procesos de acreditación y certificación regionales, nacionales e internacionales.
- Los procesos de movilidad estudiantil y académica que posee el Programa en los niveles regional, nacional e internacional.

Análisis de las características del perfil del graduado

El estudio de estas características permitirá obtener conclusiones sobre:

- Correspondencia entre los perfiles de egreso, de graduado y la estructura ocupacional.
- Conocimientos, habilidades y actitudes que deben adquirir los alumnos al término de cada una de las etapas de formación que comprende la organización del Programa.
- Relación entre los perfiles de ingreso, egreso y graduado con los objetivos generales del Programa.
- Vínculos existentes entre los perfiles de egreso de la licenciatura y las especializaciones en los campos de conocimiento que abarca el Programa.

Ubicación de los graduados en el mercado laboral

El análisis de la situación laboral de los graduados requerirá conocer:

- El devenir histórico, estado actual y tendencias de desarrollo futuro de la práctica profesional de los graduados en los niveles regional, nacional e internacional.
- Las demandas sociales a las que ha respondido la formación de posgrado y las que se pueden prever en el futuro.
- El impacto de los cambios tecnológicos y, en su caso, de innovaciones tecnológicas en la o las prácticas profesionales de los graduados.
- Los rasgos que distinguen actualmente a la estructura ocupacional de los campos del conocimiento que abarca el Programa y cambios futuros previsibles.
- Los procedimientos empleados en el conocimiento de la pertinencia de la formación de los egresados para acceder a la estructura ocupacional.

Congruencia de los componentes de los planes de estudio del Programa

El abordaje de los componentes de los planes de estudio tendrá que considerar, entre otros:

- Los ejes articuladores de las actividades académicas que subyacen a la organización de los planes de estudio.
- La relación entre la organización del Programa, sus objetivos generales y sus perfiles educativos.
- Los grados de flexibilidad de la organización del Programa y mecanismos de movilidad estudiantil.
- La proporción entre las actividades académicas obligatorias, teóricas y prácticas; entre contenidos propios de la formación en los campos de conocimiento del Programa, y los que corresponden a una formación interdisciplinaria y cultural de los alumnos.
- Los procedimientos que facilitan el tránsito de los alumnos de la licenciatura a la especialidad, la maestría y de ésta al doctorado.

Valoración de la programación y operación de las actividades académicas

Este ejercicio permitirá obtener información sobre la eficacia de la organización del funcionamiento de las actividades de docencia e investigación que debe alcanzar la gestión de los planes de estudio. Entre los factores a evaluar están:

- Los mecanismos empleados para detectar problemas en el funcionamiento de la administración escolar y las soluciones que se han dado.
- Los problemas detectados en el servicio que prestan las áreas responsables de realizar acciones de apoyo a la docencia, la investigación, los alumnos, el intercambio académico, entre otras, y las soluciones que se han dado.

Ponderación de las experiencias obtenidas durante la implantación del Programa y sus planes de estudio

La exploración de estos aspectos de los planes de estudio arrojará elementos para ajustar lo que se requiera en el contenido de los mismos, por lo que se analizarán elementos como:

- Las políticas para estimular la flexibilidad de los planes, la movilidad estudiantil y del personal académico, así como para vincular los procesos de formación de los alumnos con las necesidades del entorno.
- Los criterios para evaluar si la infraestructura física y material es la adecuada para satisfacer los requerimientos del personal académico y de los alumnos.
- Los criterios para determinar la actualidad, pertinencia y suficiencia del acervo bibliohemerográfico.
- La infraestructura de cómputo y telecomunicaciones que tienen la entidad para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Mecanismos y actividades que se instrumentan para la actualización permanente de la planta académica

En este rubro se evaluarán temáticas como las siguientes:

- La contribución de la evaluación del desempeño docente y de investigación de los académicos al mejoramiento del proceso formativo y de la estructura del Programa.
- Los criterios para determinar si las actividades de superación y actualización de la planta académica responden a los objetivos del Programa.
- Los efectos de las actividades de investigación de los académicos en el proceso educativo y en el diseño y la actualización del Programa.

5. Normas Operativas

NORMAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIONES EN ODONTOLOGÍA DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN

Disposiciones generales

Norma 1. Las presentes normas tienen por objeto regular la operación del Programa de Especializaciones en Odontología (PEO) de la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES), Unidad León.

Norma 2. El H. Consejo Técnico será el responsable de la conducción del Programa y de la aplicación de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Los asuntos no contemplados en estas normas operativas serán resueltos por el H. Consejo Técnico.

Norma 3. Los planes de estudio del PEO, de la ENES-León, comprenden actividades académicas formativas y para la obtención del grado.

De las entidades académicas

Norma 4. La única entidad académica participante del Programa es la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León.

Norma 5. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse al Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Compartir la filosofía del Programa en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento;
- b) Contar con un mínimo de cinco académicos de carrera o de asignatura acreditados como profesores en el Programa;
- c) Desarrollar líneas de investigación y/o trabajo, afines al Programa;
- d) Contar con la infraestructura adecuada para las actividades docentes, a juicio del H. Consejo Técnico, y ponerla a disposición para su uso por alumnos y profesores del Programa;
- e) Suscribir, a través de la firma del director, las bases de colaboración de las entidades académicas participantes en el Programa, y
- f) En su caso, incluir otras que determine el H. Consejo Técnico.

Norma 6. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado los consejos técnicos, internos o directores de entidades, dependencias y programas universitarios solicitarán al H. Consejo Técnico la incorporación de su entidad en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El H. Consejo Técnico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el H. Consejo Técnico propondrá la incorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas,

Químicas y de la Salud informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras, podrán incorporarse a este Programa siempre y cuando existan convenios de colaboración académica con la UNAM y deberán seguir el procedimiento antes descrito.

Norma 7. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado las entidades académicas podrán ser desincorporadas de este Programa a solicitud de su Consejo Técnico, interno o de su director, en su caso. Los consejos técnicos, internos o directores de entidades, dependencias y programas universitarios solicitarán al H. Consejo Técnico la desincorporación de su entidad en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El H. Consejo Técnico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el H. Consejo Técnico propondrá la desincorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Del H. Consejo Técnico

Norma 8. Los integrantes del H. Consejo Técnico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a las sesiones del H. Consejo Técnico previa convocatoria expresa del Presidente.
- b) Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.
- c) Estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al H. Consejo Técnico.
- d) Participar, en su caso, en las sesiones de trabajo de las cuales formen parte.
- e) Cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del H. Consejo Técnico.
- f) Incluir, en su caso, otras que determine el H. Consejo Técnico.

Norma 9. El H. Consejo Técnico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

El Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados a los consejos académicos de área correspondientes.
- b) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, un programa universitario o dependencia de la UNAM en su Programa.

- c) Organizar la evaluación integral del Programa, al menos cada cinco años, e informar de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado.
- d) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas.
- e) Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del Programa, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento.
- f) Establecer las bases de colaboración entre la entidad académica, la Coordinación de Estudios de Posgrado y el Programa.
- g) Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones.
- h) Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones.
- i) Promover solicitudes de apoyo para el Programa.
- j) En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con lo que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a probables profesores y sinodales de examen de grado.
- k) Las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas.

En los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:

- a) Decidir sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el Programa.
- b) El H. Consejo Técnico nombrará al jurado de los exámenes de grado tomando en cuenta la propuesta del alumno y del coordinador de cada plan de estudios.
- c) Decidir sobre las solicitudes de cambio de jurado de examen de grado.
- d) Aprobar la incorporación y permanencia de profesores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica el padrón de profesores acreditados en el Programa y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos.

- e) Designar, a propuesta del Coordinador del Programa a los profesores.
- f) Dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del Programa.
- g) Evaluar y otorgar, en casos de excepción, la dispensa de grado de especialista a probables profesores y sinodales de examen de grado.
- h) Actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académico-administrativa de los programas de posgrado, y
- i) Las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en estas normas.

Adicionalmente:

- a) Aprobar, a propuesta del Coordinador del Programa, la oferta anual de los cursos, seminarios y demás actividades académicas, así como designar a los profesores responsables de los mismos;
- b) Emitir la carta de admisión o rechazo para los aspirantes al ingreso del Programa, con base en las recomendaciones del Coordinador del Programa.
- c) Proponer procedimientos que coadyuven en el desarrollo académico del Programa.
- d) Determinar en qué casos y bajo qué condiciones los aspirantes con títulos de licenciaturas afines a las que se imparten en la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, podrán inscribirse en el Programa de Especializaciones en Odontología.
- e) Incluir, en su caso, otras que determine el H. Consejo Técnico.

Norma 10. El H. Consejo Técnico tendrá la siguiente mecánica operativa:

- a) Efectuará sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el presidente del H. Consejo Técnico, de acuerdo con las incidencias o eventos de apoyo al Programa.

- b) El presidente del H. Consejo Técnico, convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del H. Consejo Técnico y miembros invitados, el orden del día y el material que se considere pertinente, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes de las sesiones extraordinarias.
- c) El presidente del H. Consejo Técnico designará un Secretario de Sesiones que deberá levantar el acta respectiva de cada una de las sesiones y enviarla vía correo electrónico a los miembros del H. Consejo Técnico a más tardar una semana después de efectuada la sesión.
- d) Las observaciones al acta deberán hacerlas los miembros del H. Consejo Técnico al Secretario de Sesiones también vía correo electrónico en el curso de la siguiente semana posterior a su recepción; de lo contrario se considerará que no existen observaciones y que el acta es aceptada (afirmativa ficta).
- e) El acta definitiva será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación.
- f) Para cada sesión el presidente del H. Consejo Técnico convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar un mínimo de 15 y un máximo de 30 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá la mitad más uno de los miembros con voz y voto, en tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes.
- g) Las sesiones ordinarias preferentemente no deberán exceder de dos horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se termine de desahogar los asuntos del orden del día en el plazo anterior, el presidente del H. Consejo Técnico pedirá al pleno su aprobación para ampliar ese límite o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria.
- h) Cuando el H. Consejo Técnico lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones a otros académicos, quienes asistirán con voz pero sin voto.
- i) Los acuerdos del H. Consejo Técnico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el presidente del H. Consejo Técnico o la

mayoría de los miembros presentes del H. Consejo Técnico pidan que sean secretas, y

j) Sólo tendrán derecho a votar los miembros titulares del H. Consejo Técnico con voz y voto presentes.

Norma 11. El H. Consejo Técnico valorará la posibilidad de modificar planes de estudio de especialización, atendiendo a las necesidades sociales y al desarrollo de la o las disciplinas que abarca el Programa; la propuesta será sometida a la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y a la consideración del Consejo Académico de Área respectivo, para que este último determine si son modificaciones mayores o menores.

En caso de ser modificaciones menores, la aprobación final la realizará el H. Consejo Técnico. Si se trata de una modificación mayor el H. Consejo Técnico remitirá la propuesta al Consejo Académico de Área respectivo, para su estudio y aprobación final.

Del Coordinador del Programa

Norma 12. De acuerdo con lo establecido por el artículo 42 del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), en los programas de especialización en los que participe una sola entidad académica, el Coordinador del Programa será designado o removido por el Director de aquélla, después de auscultar la opinión, en su caso, del H. Consejo Técnico y del cuerpo de profesores.

En ausencia del Coordinador del Programa por un periodo mayor de dos meses se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El profesor del H. Consejo Técnico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de Coordinador del Programa en tanto se designa al nuevo.

Norma 13. Los requisitos para ser Coordinador del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, son:

- a) Poseer al menos el grado máximo que otorgue el Programa; en casos justificados este requisito podrá ser dispensado;
- b) Estar acreditado como profesor del Programa;
- c) Ser académico titular de tiempo completo de la UNAM o profesor de asignatura definitivo con reconocido prestigio académico, y
- d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Norma 14. Para el caso de Estudios de Especialización, el coordinador del Programa, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Asistir a las reuniones del H. Consejo Técnico;
- b) Elaborar el plan anual de trabajo del Programa, desarrollarlo una vez aprobado por el H. Consejo Técnico y presentarle a éste un informe anual, el cual deberá ser difundido entre los académicos del Programa.
- c) Proponer al H. Consejo Técnico los profesores del Programa.
- d) Coordinar las actividades académicas y organizar los cursos del Programa.
- e) Coordinar el proceso de evaluación integral del Programa.
- f) Representar al H. Consejo Técnico en lo que se refiere al Programa de Especializaciones, en la formalización de los convenios y bases de colaboración, en los que puede participar la entidad académica.
- g) Atender los asuntos no previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, que afecten el funcionamiento del Programa y, en su momento, someterlos a la consideración del H. Consejo Técnico.
- h) Vigilar el cumplimiento de la Legislación aplicable, los acuerdos emanados de las autoridades universitarias, del H. Consejo Técnico, y de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM, y

i) Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en estas normas operativas.

Adicionalmente,

a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el Programa.

b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Programa.

c) Presentar al H. Consejo Técnico propuestas de solución para cualquier situación no prevista en el Programa, sus Normas Operativas, el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o la Legislación Universitaria.

d) Cualquier otra que derive de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado.

De los procedimientos y mecanismos de ingreso

Norma 15. El H. Consejo Técnico realizará la convocatoria a primer ingreso al Programa, la cual será anual. Este cuerpo colegiado podrá modificar, según considere conveniente, la periodicidad de dicha convocatoria.

Norma 16. Los aspirantes se sujetarán al siguiente procedimiento de ingreso:

A. Los aspirantes se registrarán de acuerdo al mecanismo señalado en la convocatoria de ingreso y deberán entregar los siguientes documentos:

- Título de licenciatura, preferentemente en Cirujano Dentista, Estomatología, Odontología o en áreas afines a la Odontología a juicio del H. Consejo Técnico. En el caso de egresados de la UNAM también se podrá presentar el acta de examen profesional de licenciatura. En los casos de aspirantes

con título profesional de licenciaturas afines, el H. Consejo Técnico determinará la posibilidad de su inclusión en el Programa.

- Certificado de Estudios de Licenciatura con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero). En caso de que el Certificado no presente el promedio, se deberá entregar Constancia de Promedio emitida por la institución de procedencia. Con base en la trayectoria académica y los resultados en el proceso de selección, el H. Consejo Técnico podrá autorizar el ingreso de aspirantes con promedio inferior a 8.0 (ocho cero), siempre y cuando dicho promedio sea entre 7.50 a 7.99 y presente y apruebe un examen de suficiencia académica;
- Disponibilidad de tiempo completo avalado por una carta compromiso del aspirante.
- Presentar una carta de exposición de motivos por los cuales se desea cursar la especialización, considerando los lineamientos establecidos para dicho fin por el H. Consejo Técnico en la convocatoria.
- Dos cartas de recomendación académica expedidas por especialistas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico en la convocatoria.
- *Currículum vitae*, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el H. Consejo Técnico en la convocatoria.
- Conocimiento y manejo de programas de cómputo como procesadores de texto, imagen y análisis estadístico, herramientas de la tecnología que contribuyen al proceso de enseñanza aprendizaje como correo electrónico, chat, plataformas académicas, blogs, internet para búsqueda de información, herramientas tecnológicas para la gestión de la información, mismo que será evaluado durante el desarrollo del curso propedéutico y que está enfocado en las habilidades que contribuyan al proceso de aprendizaje.
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), ampliada al 200%, tamaño carta.

- Una fotografía tamaño infantil reciente, a color en fondo blanco.

Adicionalmente los aspirantes mexicanos con estudios en el extranjero o aquellos de nacionalidad extranjera deberán entregar:

- Constancia de equivalencia de promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.
- Constancia de conocimientos de la lengua Española, nivel B, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM, en caso de aspirantes que tengan una lengua diferente al español, en la que conste que el aspirante cuenta al menos con el nivel B, correspondiente a 701 a 850 puntos.

Así mismo, el aspirante deberá sujetarse a los procedimientos y cubrir las cuotas señaladas en la convocatoria.

De acuerdo con el calendario de actividades que emita la Dirección General de la Administración Escolar, los aspirantes que sean aceptados formalizarán su inscripción como alumnos del Programa, entregando los documentos indicados en la convocatoria.

Norma 17. La recopilación e integración de la información referente al proceso de admisión y su entrega al H. Consejo Técnico para la decisión final, será responsabilidad del Coordinador del Programa.

El H. Consejo Técnico, tomando en cuenta los resultados de la evaluación global del aspirante, emitirá la carta de rechazo o aceptación correspondiente. El coordinador informará sobre los resultados a los interesados.

De los procedimientos y mecanismos para la evaluación global y permanencia de los alumnos

Norma 18. Con base en el Reglamento General de Estudios de Posgrado las condiciones de permanencia en el Programa, que deben cumplir los alumnos del mismo, son los siguientes:

- a) Realizar su reinscripción en los plazos previstos en la convocatoria que al efecto se publique.
- b) Cubrir la cuota de inscripción o reinscripción y laboratorio correspondiente.
- c) Acreditar las actividades académicas de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios.
- d) En situaciones excepcionales, en su caso, si el alumno no obtiene el grado en los plazos establecidos en el plan de estudios, podrá solicitar al H. Consejo Técnico un plazo adicional de hasta un año consecutivo con el fin de obtener el grado. En su caso, dicha solicitud deberá contar con el aval del Coordinador del Programa. La solicitud de prórroga deberá presentarse al H. Consejo Técnico, vía el Coordinador del Programa con anterioridad al inicio del período de inscripciones. En caso de que no obtenga el grado en el plazo anteriormente descrito, el H. Consejo Técnico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios.
- e) El H. Consejo Técnico podrá autorizar, en casos debidamente justificados, la suspensión temporal de los estudios, siempre que se solicite con anterioridad al inicio del año lectivo o a más tardar al término del primer mes del año académico. La suspensión temporal de los estudios se autorizará hasta por un año, sin que se afecten los plazos previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en el plan o planes de estudio. En casos excepcionales el H. Consejo Técnico podrá ampliar dicha suspensión. Se atenderán particularmente las especificidades de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas.
- f) Cuando el alumno interrumpa los estudios sin autorización, el H. Consejo Técnico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación al plan de

estudios. El tiempo total de inscripción no puede exceder los tiempos señalados en el plan de estudios, y

g) El H. Consejo Técnico podrá autorizar la baja definitiva del plan de estudios, a petición expresa del alumno.

Norma 19. El alumno que se inscriba dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, será dado de baja del plan de estudios en que se encuentre inscrito.

De ser el caso, los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado señalan que: el H. Consejo Técnico notificará al alumno su baja del plan de estudios y enviará copia de la notificación al Coordinador del Programa. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el H. Consejo Técnico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud. El H. Consejo Técnico tomará en cuenta igualmente la opinión del Coordinador del Programa.

El H. Consejo Técnico, emitirá un dictamen justificado, en un lapso no mayor a diez días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En el caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el H. Consejo Técnico determinará el mecanismo de inscripción.

Norma 20. Para tener derecho a obtener la evaluación final, en las actividades académicas, el alumno deberá:

- a) Estar inscrito en la actividad académica correspondiente;
- b) Haber cumplido con el porcentaje de asistencia a las actividades académicas, que no podrá ser inferior al 90 %. Con el propósito de llevar el control correspondiente, los profesores recibirán el primer día de clase del ciclo académico la lista oficial de los alumnos, misma que deberá entregar al término del curso, con los registros tanto de asistencias, como de calificaciones. En caso de no cubrir el porcentaje señalado el alumno será dado de baja por el profesor en la actividad académica y no tendrá derecho a ser evaluado, por lo que su calificación final en el acta correspondiente se asignará en términos de “No Presentada” (NP), y
- c) Cumplir con los requisitos que el profesor de la actividad académica haya establecido oportunamente, para ser evaluado. Para ello, el profesor deberá, en la primera semana de clases del ciclo académico, entregar a cada alumno el programa oficial de la actividad académica, incluyendo la bibliografía básica y complementaria mínima para su desarrollo y la forma de evaluación de la actividad académica. Para este efecto se recomienda la consideración de criterios objetivos tales como: exámenes escritos, parciales y final, exposición de temas, trabajos de investigación clínica, reseña de lecturas, y el trabajo monográfico. Si es el caso, el tema de investigación podrá ser aprobado en los primeros 90 días del inicio de clases del ciclo académico y será un elemento adicional, no exclusivo para la evaluación.

Es recomendable que el profesor seleccione dos o más de estos mecanismos para realizar su evaluación, con el propósito de tener una mejor apreciación del nivel de dominio de conocimientos que tiene el alumno, de los contenidos programáticos, así como elementos mejores y más objetivos para consignar la evaluación final de cada alumno.

Las actividades académicas se desarrollarán conforme a los planes de estudio correspondientes a cada Especialización.

Norma 21. Aquellos alumnos que hayan reunido los requisitos necesarios para ser evaluados y no demuestren objetivamente poseer los conocimientos y aptitudes suficientes para aprobar, se les asignará la calificación de 5 (cinco), que significa no acreditada (NA).

Procederá la calificación de NP (No Presentada) cuando se trate de un alumno inscrito formalmente en la actividad académica, pero que no reunió el porcentaje de asistencia necesario para ser evaluado, o no presentó el examen final aplicado por el profesor.

Norma 22. En los casos de inconformidad con la evaluación de las actividades académicas, el alumno tiene derecho a plantear por escrito al Coordinador del Programa o al H. Consejo Técnico solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que le afecten y recibir la respuesta por el mismo medio, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

De los requisitos para la apertura de grupos de la(s) especialización(es)

Norma 23. La apertura de grupos dependerá de la matrícula que se registre en cada uno del o los plan(es) de la(s) especialización(es), con base en los recursos económicos y administrativos de la entidad. La matrícula mínima para abrir un grupo será considerada por el H. Consejo Técnico.

De la reinscripción anual

Norma 24. Habiendo recibido una evaluación favorable en las actividades académicas del año lectivo previamente finalizado, el alumno preparará su

solicitud de reinscripción indicando, en su caso, las actividades académicas que deberá cursar durante el año escolar siguiente, de acuerdo con el plan de estudios correspondiente.

La solicitud de inscripción, incluirá las actividades académicas específicas que el alumno deberá cursar durante el año escolar y será entregada por éste en la oficina de control escolar en donde será realizada la inscripción y registro administrativo respectivos, en el período previsto para ello en el calendario de actividades del Programa. A su vez, el alumno recibirá un comprobante de inscripción en el que serán indicadas las actividades académicas en los que haya sido matriculado.

Del procedimiento para la obtención del grado de especialista y la integración de los jurados

Norma 25. Con base en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, para obtener el grado de especialista será necesario haber cubierto la totalidad de los créditos y demás requisitos previstos (asistencia y/o participación en actividades académicas obligatorias, extracurriculares anuales como “Congreso Nacional e Internacional de Posgrado e Investigación de la Facultad de Odontología de la UNAM y un evento internacional aprobado por el H. Consejo Técnico” además de las actividades clínicas y teóricas al 100%).

Aprobar alguna de las modalidades para la obtención del grado establecidas en el plan de estudios respectivo.

Norma 26. El alumno podrá optar por una de las siguientes modalidades para la obtención del grado:

a) Para obtener el grado mediante la presentación de un **informe de trabajo profesional sobre un caso clínico o una investigación clínica**, el alumno deberá:

- Obtener la aprobación del informe de trabajo profesional por parte del H. Consejo Técnico.
- Elaborar un informe escrito de trabajo profesional, sobre la aplicación en su ámbito laboral de los conocimientos, habilidades y cualidades personales logradas en la especialización, y lo defenderá, mediante la réplica oral, frente a un jurado designado por el H. Consejo Técnico.
- El informe de trabajo profesional, deberá contar con información actualizada, organizada y coherente, expuesta de manera analítica, crítica, sistemática y argumentativa con la indicación precisa de las fuentes de información y, en su caso, los instrumentos de obtención de datos. Deberá culminar con conclusiones y/o propuestas de solución del problema debidamente fundamentadas.

b) Para obtener el grado mediante la presentación de un **examen general de conocimientos**, el alumno deberá:

- El examen general de conocimientos, es una evaluación oral y/o escrita referente a los objetivos generales del plan de estudios cursado y a los conocimientos, habilidades y cualidades personales logradas.
- El examen versará sobre los contenidos del plan de estudios, ante un jurado integrado por tres sinodales designados por el H. Consejo Técnico.

c) Para obtener el grado mediante la **participación como expositor ponente en un congreso de reconocido prestigio**, el alumno deberá:

- Obtener la autorización del trabajo a presentar por parte de un profesor del Programa así como su asesoría.
- Obtener la aprobación del trabajo a presentar por parte del Coordinador del Programa.

- Obtener visto bueno del Comité de Ética de la ENES-León.
- Obtener la aprobación del trabajo a presentar por parte del H. Consejo Técnico.
- Obtener el visto bueno por parte del H. Consejo Técnico con respecto a la calidad académica del evento académico en el que el trabajo será sometido a consideración del comité organizador.
- El evento deberá llevarse a cabo dentro de los seis meses anteriores y/o posteriores a la conclusión de las actividades académicas del plan de estudios.

d) Para obtener el grado mediante **productividad académica**, el alumno deberá:

- Obtener la autorización y asesoría por parte de un profesor del Programa.
- Obtener la autorización del trabajo a publicar por parte del Coordinador del Programa.
- Obtener el visto bueno del trabajo a publicarse por parte del Comité de Ética de la ENES-León.
- Obtener la aprobación del trabajo a publicarse por parte del H. Consejo Técnico.
- Las características del trabajo a publicarse deberán cumplir con la metodología requerida para un artículo científico que pueda publicarse a nivel nacional o internacional.

Una vez vencido el plazo para graduación el alumno podrá solicitar al H. Consejo Técnico, una prórroga para efectos de la obtención del grado, de acuerdo con lo establecido en el apartado de permanencia de estas normas operativas.

Estas modalidades de graduación son indicativas mas no limitativas, el H. Consejo Técnico podrá proponer nuevas modalidades de graduación para el Programa.

Norma 27. El H. Consejo Técnico designará el jurado tomando en cuenta la modalidad de obtención de grado elegida por el alumno, y la opinión favorable del Coordinador del Programa, y la hará del conocimiento de los interesados.

Para ser designado sinodal en un examen de especialización, se deberá contar preferentemente con el diploma o grado universitario de Especialización, Maestría o Doctorado y pertenecer al personal docente del Programa.

En los exámenes de excepcional calidad para obtener el grado de Especialista podrá otorgarse mención honorífica. Asimismo, el sínodo podrá recomendar al H. Consejo Técnico se proponga al sustentante para concursar por la medalla Alfonso Caso.

De las equivalencias de estudios para alumnos del plan o planes a modificar

Norma 28. De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto transitorio del Reglamento General de Estudios de Posgrado (2006), los alumnos de planes de estudios anteriores de la vigencia de este reglamento los concluirán de conformidad con los plazos, disposiciones y plan de estudios vigente, o bien podrán optar por continuar y concluir sus estudios en un Programa adecuado o en un Programa nuevo, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, previa solicitud y acuerdo favorable del H. Consejo Técnico. Esta norma operativa será vigente una vez que ocurra la primera modificación a los planes de estudio de este Programa.

Norma 29. De conformidad con lo establecido en la Legislación Universitaria, para el cambio de un plan de estudios vigente a un plan de estudios modificado o adecuado, el alumno deberá sujetarse a los siguientes criterios y procedimiento:

- a) El Programa modificado o adecuado entrará en vigor el primer día del periodo lectivo inmediato posterior a la fecha de su aprobación por el Consejo Académico del Área respectivo.
- b) El alumno deberá solicitar su cambio por medio de una carta dirigida al H. Consejo Técnico vía el Coordinador del programa.
- c) El Coordinador del Programa presentará el caso al H. Consejo Técnico proponiendo las equivalencias de acuerdo con la tabla de equivalencias de cada plan de estudios y las propondrá al H. Consejo Técnico para su autorización.
- d) El Coordinador del Programa le comunicará al alumno la aceptación de cambio de plan de estudios, así como las equivalencias aceptadas, y
- e) El Coordinador del Programa notificará a la Dirección General de Administración Escolar el acuerdo del H. Consejo Técnico respecto al cambio de plan de estudios del alumno, de las actividades académicas y de las equivalencias autorizadas.

Esta norma operativa será vigente una vez que ocurra la primera modificación a los planes de estudio de este Programa.

Norma 30. De conformidad con lo consignado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, anexo al plan de estudios se elaborarán las equivalencias a que deberán sujetarse los estudios de los alumnos que opten por un plan modificado o adecuado, para lo cual se atenderán los criterios siguientes:

- a) Se elaborará una tabla en la que se establezcan las equivalencias de contenidos entre las actividades académicas del plan de estudios vigente con el plan de estudios propuesto, nuevo o adecuado.
- b) Para elaborar las equivalencias entre actividades académicas, se deberán considerar las siguientes variables:
 - i. Contenidos temáticos de las actividades académicas.
 - ii. Valor en créditos de las actividades académicas.
 - iii. Viabilidad operativa y académica.

Asimismo, se deberán tomar en cuenta la organización de la planta académica y la agilidad en los trámites administrativos.

c) Las equivalencias entre actividades académicas podrán ser de los siguientes tipos:

- i. Una actividad académica del plan de estudios vigente por una actividad académica del propuesto.
- ii. Dos o más actividades académicas del plan de estudios vigente por una actividad académica del propuesto, y viceversa.
- iii. Dos o más actividades académicas del plan de estudios vigente por dos o más actividades académicas del propuesto, y viceversa.

d) La tabla de equivalencias deberá contener:

- i. Todas las actividades académicas, en sus diversos caracteres, tanto del plan de estudios vigente, como del nuevo o adecuado.
- ii. El valor en créditos y clave de las actividades académicas en el plan de estudios vigente, y
- iii. La ubicación anual, en su caso.

Esta norma operativa será vigente una vez que ocurra la primera modificación a los planes de estudio de este Programa.

Procedimiento para las revalidaciones y acreditaciones de estudios realizados en otros planes de posgrado

Norma 31. Para solicitar la revalidación o acreditación de estudios realizados en otros planes de posgrado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su revalidación o acreditación por medio de un escrito dirigido al H. Consejo Técnico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al H. Consejo Técnico;

- c) Para la revalidación, el H. Consejo Técnico determinará las actividades académicas que pueden ser revalidadas en el plan de estudios a cursar;
- d) Para la acreditación, el H. Consejo Técnico determinará las actividades académicas que son equivalentes a las del plan de estudios en el que se encuentra inscrito el alumno, y
- e) El Coordinador del Programa comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del H. Consejo Técnico.

El porcentaje de créditos a revalidar o acreditar no podrá exceder a los señalados en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, 40% para las revalidaciones y 50% para las acreditaciones.

De los requisitos mínimos para ser profesor del Programa y sus funciones

Norma 32. La selección de profesores para la impartición de las actividades académicas del Programa estará a cargo del H. Consejo Técnico, a propuesta del Coordinador del mismo, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Norma 33. Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas del Programa, son los siguientes:

- a) Estar dedicado a las actividades académicas o profesionales relacionadas con alguno de los planes de estudio del Programa.
- b) Contar con el diploma o grado de especialista, maestro o doctor y una probada experiencia profesional en la actividad académica a impartir. En casos excepcionales, el H. Consejo Técnico podrá autorizar la incorporación a la planta docente del Programa a profesionales, que aun no contando con el diploma o

grados mencionados, demuestren tener una amplia experiencia profesional en la actividad académica que se proponen impartir, y

c) Tener una experiencia mínima de dos años impartiendo cátedra en el nivel licenciatura o posgrado.

Norma 34. Las funciones de los profesores de las actividades académicas del Programa son las siguientes:

a) Conocer y dominar los contenidos de las actividades académicas que impartirá en el plan o planes de estudio que se imparten en el Programa.

b) Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello en los horarios previamente definidos.

c) Cumplir con la evaluación de los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva, e informar de los resultados de acuerdo con el procedimiento establecido por el Coordinador del Programa, y

d) En su caso, otras que determine el H. Consejo Técnico.

De los criterios y procedimientos para adicionar, modificar o cancelar campos de conocimiento

Norma 35. La adición, modificación y cancelación de campos de conocimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios y procedimientos:

a) Las propuestas pueden ser presentadas por el propio H. Consejo Técnico o por un grupo de profesores adscritos al Programa;

b) La solicitud de adición deberá estar acompañada de:

i. Fundamentación y descripción del nuevo campo de conocimiento;

ii. Lista de actividades académicas y con su respectivo valor en créditos;

iii. Descripción de la estructura y organización de los estudios;

- iv. Programas de las actividades académicas;
 - v. Relación tentativa de la plantilla de profesores, y
 - vi. La infraestructura en que se desarrollarían las actividades académicas del nuevo campo de conocimiento.
- c) La modificación deberá acompañarse de:
- i. Fundamentación y descripción del campo de conocimiento;
 - ii. En el caso de modificación interna de actividades académicas, la justificación y los alcances esperados;
 - iii. Lista de actividades académicas y con su respectivo valor en créditos, y
 - iv. Los programas de las actividades académicas a modificar.
- d) La propuesta de cancelación de un campo de conocimiento deberá contener los argumentos que la justifiquen.

El H. Consejo Técnico analizará las propuestas de adición, modificación o cancelación, según sea el caso, y emitirá una resolución al respecto.

Norma 36. La propuesta de adición o modificación se enviará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, la cual será turnada al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para que determine si se trata de modificaciones mayores al Programa mismas que deberán contar con la aprobación del consejo técnico de la entidad académica participante, o si son menores y sólo requieren de la aprobación del H. Consejo Técnico. Una vez obtenida la aprobación que corresponda, se remitirá nuevamente al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para su estudio, y en su caso aprobación final.

Norma 37. Para el caso de cancelación de un campo de conocimiento, una vez aprobada la propuesta, el H. Consejo Técnico la turnará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, quien a su vez la remitirá al Consejo Académico del

Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para su aprobación final, y se informará a las instancias pertinentes.

De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización del plan o planes de estudios que conforman el Programa

Norma 38. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado la evaluación integral del Programa deberá:

- a) Realizarse al menos cada cinco años.
- b) Será organizada por el H. Consejo Técnico, y
- c) Conducida por el Coordinador del Programa.

Dicha evaluación deberá contemplar los criterios de la “Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM” y la “Guía para la elaboración de programas de especialización de la UNAM”, así como los establecidos en el rubro de evaluación de este Programa, adicionalmente, si es el caso, se tomarán en consideración otros criterios aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

En la Coordinación de Estudios de Posgrado se proporcionará dicha guía, así como la asesoría necesaria para la evaluación del Programa.

En la Unidad de Apoyo a los Consejos Académicos de Área se proporcionará la “Guía para la elaboración de programas de especialización de la UNAM”, así como la asesoría necesaria para la evaluación del Programa.

Una vez concluida la evaluación el H. Consejo Técnico informará de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado y al Consejo Académico de Área correspondiente.

Norma 39. Para actualizar los contenidos (cambio en contenidos temáticos y bibliografía) de los programas de las actividades académicas del plan o planes de estudio se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por los académicos que impartan las actividades académicas a actualizar o por otros docentes que determine el H. Consejo Técnico;
- b) La propuesta deberá ser presentada al H. Consejo Técnico, e incluirá la justificación y el programa propuesto para la actividad académica a actualizar;
- c) El H. Consejo Técnico evaluará dicha propuesta y su congruencia con las demás actividades académicas del plan de estudios, y
- d) El H. Consejo Técnico emitirá su resolución.

De aprobarse la actualización de contenidos de uno o más programas de actividades académicas, el Coordinador del Programa deberá notificarlo al Consejo de Estudios de Posgrado.

En caso de que las actualizaciones a los contenidos se hayan realizado en más del 50% de los programas de las actividades académicas del plan de estudios, el Consejo de Estudios de Posgrado remitirá el proyecto de modificación al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, para su estudio y aprobación en su caso, informándolo a las instancias pertinentes.

De los criterios y procedimientos para modificar las normas operativas

Norma 40. Para la modificación de las presentes normas operativas se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a) El H. Consejo Técnico elaborará la propuesta de modificación a las normas operativas de este Programa.

- b) Deberán considerarse las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.
- c) Una vez elaborada la propuesta el H. Consejo Técnico la turnará para su opinión al Consejo de Estudios de Posgrado.
- d) El H. Consejo Técnico tomará en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado.
- e) En sesión plenaria aprobará la modificación de las normas operativas del Programa, y
- f) El Coordinador del Programa notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y al Consejo Académico de Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

6. Anexos

Anexo 1. Acta de aprobación del H. Consejo Técnico



H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ESCUELA
NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES,
UNIDAD LEÓN.

MTRO. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA ENES, UNIDAD LEÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito manifestar que en la quinta sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado de fecha 31 de julio de 2013, usted presentó ante este Órgano el Programa de Especializaciones en Odontología PEO de esta entidad académica, mismo que fue aprobado por unanimidad, lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
ENES, Unidad León, Guanajuato, a 1° de agosto 2013
EL SECRETARIO


MTRO. FERNANDO TENORIO ROCHA

Anexo 2. Acta de la opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado



COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Oficio No. CEP/209/2014

ASUNTO: Opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado al Proyecto de creación del Programa de Especializaciones en Odontología de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León.

Q. HORTENSIA SANTIAGO FRAGOSO
Secretaria Ejecutiva del
H. Consejo Universitario
Presente

En respuesta a su oficio CVIC-CU-TA/018/14, le informo por este medio que el Pleno del Consejo de Estudios de Posgrado en su primera sesión ordinaria, efectuada el 27 de marzo del año en curso, acordó por unanimidad emitir opinión favorable al Proyecto de creación del Programa de Especializaciones en Odontología de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, que incluye:

- a. Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial
- b. Especialización en Patología Oral y Maxilofacial
- c. Especialización en Materiales Dentales y Biomateriales

Lo anterior con la finalidad de continuar con el procedimiento establecido en el artículo 6º *Reglamento General de Estudios de Posgrado*, y en el artículo 18 del *Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudios*.

Se anexan las observaciones realizadas por las Subcomisiones y Pleno del Consejo de Estudios de Posgrado, el acuerdo correspondiente y tres copias del Proyecto descrito en formato impreso y electrónico.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, D. F., 22 de abril de 2013.
Secretario Ejecutivo del Consejo de Estudios de Posgrado

DR. JUAN PEDRO LACLETTE SAN ROMÁN



BEUV/MILV

- c.c.p. Dr. Eduardo Bárzana García, Secretario General. Presente.
Dr. Francisco Trigo Tavera, Presidente del Consejo de Estudios de Posgrado. Presente.
Dr. Isidro Ávila Martínez, Director General de Administración Escolar. Presente.
Dr. Adolfo Gracia Gasca, Coordinador del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud. Presente.
Mtro. Javier de la Fuente Hernández, Director de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León. Presente.
Q. Juana Kuri Labarthe, Coordinadora de la Unidad de Apoyo a los Consejos Académicos de Área. Presente.
Mtro. Fernando Tenorio Rocha, Secretario Académico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León. Presente.

Circuito Interior, Edif: Unidad de Posgrado, P.B., Cd. Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D. F.
Tels. (52) 5623.0230. 5623.0231 Fax 56160155

Anexo 3. Acta de aprobación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

OFICIO CJBS/CEP/012/14

Mtro. José Gonzalo Guerrero Zepeda
Presidente de la Comisión de Trabajo Académico
del Consejo Universitario
UNAM
Presente

Estimado Mtro. Guerrero:

Me permito hacer de su conocimiento que en la sesión plenaria del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, celebrada el 14 de mayo de 2014, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Creación del Programa de Especializaciones en Odontología que presentó el Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León.

El pleno del Consejo acordó emitir una opinión favorable al Consejo Universitario para que apruebe su creación en virtud de que promueve la formación de especialistas del más alto nivel con un dominio de conocimientos científicos y bioéticos, que a través de la práctica clínica generarán y difundirán conocimientos de vanguardia que les permitirán tomar decisiones aplicables a la solución de problemas de salud de la población, con capacidad resolutoria y que promoverán la vinculación con los diferentes servicios de medicina de especialidad. Con la creación de este Programa de Especializaciones, la UNAM responde a las necesidades de educación superior a nivel de especialización en el área de odontología, presentando una propuesta innovadora de planes de estudio que actualmente no forman parte de la oferta educativa de Guanajuato y de la región.

Acuerdo núm. 3/IV/14

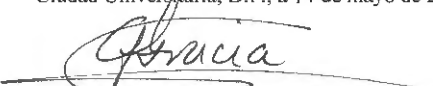
Con fundamento en el artículo 104, fracción XI del Título Octavo del Estatuto General; en el artículo 18 del Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio; en los artículos 6 y 47 inciso b) del Reglamento General de Estudios de Posgrado y con la opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado:

Se aprobó por unanimidad el **Proyecto de Creación del Programa de Especializaciones en Odontología**, que presentó el Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, y se acordó emitir una recomendación al Consejo Universitario para que apruebe su creación.

Anexo al presente, envío a usted un resumen del proyecto aprobado.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., a 14 de mayo de 2014


Dr. Adolfo Graña Gasca
Coordinador

AGG*SSC*CGE



EDIFICIO DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS, CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO 04510, D.F.
TELS. 5622-1536 5622-1571 FAX 5622-1503 caabqys@unam.mx http://www.caabqys.unam.mx

Anexo 4. Acta de aprobación del H. Consejo Universitario

Anexo 5. Bases de colaboración

CONVENIO UNAM – ISSAPEG

Número de convenio 31498-722-16IV-12

Convenio de colaboración interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato ISAPEG, firmado el 13 de septiembre de 2012.

Número de Convenio: 31498-722-16-IV-12

02938

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN, MTRO. JAVIER DE LA FUENTE HERNANDEZ, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISAPEG", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA DRA. LETICIA ZAMORA RAMOS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO POR EL DR. DAVID VEGA CÁZARES, DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que el Dr. Eduardo Bárzana García, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es el Mtro. Javier de la Fuente Hernández.
5. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.
6. Que para efectos de la ejecución del objeto del presente Convenio la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, señala el domicilio ubicado en Boulevard UNAM, No. 2011, Predio el Saucillo y el Potrero, en León, Guanajuato, Código Postal 36969.

ISSAPEG-UNAM

UNAM

Página 1 de 8

II. DECLARA EL "ISAPEG":

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo No. 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto por los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
2. Que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, sus respectivos Reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997. Asimismo, ser el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que éstos se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.
3. Que el Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez es el Secretario de Salud del Estado de Guanajuato, según nombramiento del 15 de marzo de 2012, emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez, renovando dicho nombramiento el 30 de marzo de 2012 el Lic. Héctor Germán René López Santilla, Gobernador sustituto del Estado; y consecuentemente Director General del "ISAPEG" y cuenta con facultades para suscribir el presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 53 y 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 y 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo No. 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato No. 50-B, novena parte, del 25 de junio del 2001, 5 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del ISAPEG, así como Acuerdo número JG/220801/03, 49, del 22 de agosto del 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
4. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Tamazuca 4, zona Centro, en Guanajuato, Gto., Código Postal 36000.

III. DECLARAN LAS PARTES:

- III.1. Que han decidido unir sus esfuerzos con el propósito de contribuir a formar nuevos profesionistas del área de la Salud, para que alcancen un mejor nivel académico mediante la formación de los alumnos dentro de las unidades de salud dependientes del "ISAPEG".
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que intervienen en la celebración del presente Convenio.

 ISAPEG UNAM

Página 2 de 9

- III.3. Que comparecen a la suscripción del Convenio, libres de toda violencia, dolo, error o mala fé, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio en el consentimiento.
- II.4. Que es su voluntad celebrar el presente, de acuerdo a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre el "ISAPEG" y "LA UNAM", a través de los cuales se desarrollarán los programas académicos y operativos en materia de atención médica, salud pública, investigación, formación y actualización de programas de licenciatura, posgrado, así como los programas de servicio social, de los estudiantes de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León.

SEGUNDA. ACTIVIDADES:

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se describen de manera enunciativa más no limitativa:

a) ATENCIÓN MÉDICA Y SALUD PÚBLICA. Incluye la participación de los alumnos de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León en la prestación de servicios de atención médica, en el primer y segundo nivel para el caso de alumnos de servicio social, y segundo y tercer nivel para alumnos de posgrado; así como la colaboración en los programas de salud pública del "ISAPEG", con el apoyo de los estudiantes en formación que canalice "LA UNAM".

b) CAMPOS CLÍNICOS Y/O ESCENARIOS PARA LA PRÁCTICA CLÍNICA. Se considera la asignación de unidades de salud dependientes del "ISAPEG" en las que se realizará la rotación, enseñanza, investigación y actualización de ciclos clínicos de licenciatura, posgrado, así como los programas de servicio social, en los términos de este Convenio y de la normatividad aplicable.

c) ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN. Promover actividades académicas en las unidades para la práctica clínica y demás instalaciones con las que cuenta el "ISAPEG", que fortalezcan la formación académica de estudiantes de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León de "LA UNAM", a fin de lograr un efecto multiplicador al interior de ambas instituciones.

d) CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. Promover la capacitación y actualización del los estudiantes y académicos de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León de "LA UNAM", así como del personal del "ISAPEG", a fin de de que ambas partes coadyuven en el mejoramiento de la calidad de los servicios que cada institución ofrece.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNAM":

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA UNAM" a través de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, se compromete a:

 ISAPEG-UNAM



Página 1 de 8

- a) Establecer procedimientos y participar en la supervisión, asesoría y evaluación de los aspirantes a ingresar a los programas objeto de este convenio.
- b) Establecer procedimientos y participar en la supervisión, asesoría y evaluación de alumnos y profesores respecto de su intervención en los diversos programas académicos objeto del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la normatividad de "LA UNAM".
- c) Recomendar acerca de la incorporación o desincorporación de las unidades médicas, sedes de los programas, con base en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- d) Participar, en coordinación con el cuerpo docente del "ISAPEG" en el diseño y elaboración de los exámenes y demás evaluaciones que se requieran.
- e) Proporcionar información recabada en la realización de las actividades prácticas y de investigación a la unidad correspondiente del "ISAPEG", con la periodicidad que ambas partes determinen.
- f) Realizar una evaluación periódica, en coordinación con el cuerpo docente del "ISAPEG", a los programas objeto del presente instrumento.
- g) Canalizar al "ISAPEG" a los estudiantes en formación que corresponda conforme a los programas académicos previamente aprobados.
- h) Desarrollar las actividades teóricas, prácticas, clínicas y de investigación conforme a la metodología científica, cuando los objetivos del programa así lo estipulen.
- i) Otorgar constancia a los Profesores Titulares, adjuntos o invitados que participen en los cursos de actualización, al término de cada ciclo académico.
- j) Establecer los mecanismos de programación y adscripción de plazas para la realización del servicio social, en la formación de los estudiantes de "LA UNAM" dentro de las unidades de salud del "ISAPEG".

CUARTA. COMPROMISOS DEL "ISAPEG":

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el "ISAPEG" se compromete a:

- a) Proponer a los profesores que impartirán los cursos objeto del presente instrumento consensual de acuerdo al perfil docente de cada programa académico.
- b) Participar, en coordinación con el cuerpo docente de "LA UNAM" en el diseño y elaboración de los exámenes y demás evaluaciones que se requieran.
- c) Respetar las disposiciones de los reglamentos y normas complementarias aplicables para efecto del ingreso a los cursos de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León.
- d) Colaborar en el desarrollo de cursos de actualización del personal médico que participe en los programas académicos implementados por "LA UNAM".

 ISAPEG UNAM





Página 4 de 8

e) Proporcionar los espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades establecidas en los diferentes programas académicos de "LA UNAM".

QUINTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

Para el logro del presente Convenio las partes de manera conjunta llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) Implementar y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por "LA UNAM" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

b) Coordinarse para el seguimiento, operación y desarrollo del presente Convenio.

c) Establecer de común acuerdo la distribución, asesoría, supervisión y evaluación de los estudiantes en formación para la salud.

d) Determinar de común acuerdo las medidas de carácter disciplinario de los estudiantes, conforme a lo establecido en las Normas Operativas de Servicio Social y demás normatividad aplicable, en el caso de licenciatura, y para el caso de alumnos de posgrado, se aplicará lo estipulado en las Normas Operativas de los programas de posgrado de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León.

e) Que las actas de evaluación, y las actas de grado estarán integradas tanto por la planta docente de "LA UNAM", como de la planta docente del "ISAPEG".

SEXTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

Para la ejecución de las actividades, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento jurídico, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer a las partes, y en los que se especificarán todos los puntos que deben regir y dirigir el Convenio de que se trate.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

1.- SON OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

a) Cumplir con el programa académico propuesto por ambas instituciones.

b) Sujetarse a las normas y reglamentos del "ISAPEG" y de "LA UNAM", según corresponda.

c) Responder ante la institución que los recibe y ante terceros, por los daños y perjuicios que originen.

d) La evaluación de los alumnos será efectuada por los profesores que hayan impartido las asignaturas que conforman la misma y de conformidad con la legislación universitaria se realizará un examen anual obligatorio que aplicará "LA UNAM" en el último mes de cada ciclo escolar, el cual tendrá valor en créditos para la asignación de la calificación final de la asignatura en cuestión.

 ISAPEG-UNAM



Página 5 de 8

2.- SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

- a) Conocer al inicio del curso, el programa académico y operativo correspondiente a su curso, así como la forma de evaluación.
- b) Utilizar los servicios de la biblioteca, hemeroteca, el laboratorio de cómputo y el apoyo audiovisual de la unidad del "ISAPEG" donde se lleven a cabo los cursos, ajustándose a los reglamentos correspondientes.

OCTAVA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UNAM", al Secretario Académico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León.

Por parte de "ISAPEG", al Director General de Servicios de Salud y al Director de Enseñanza e Investigación.

NOVENA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una de las partes, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y firma de los Convenios Específicos de Colaboración, emanados del presente instrumento.
- c) Dar seguimiento a los Convenios Específicos de Colaboración para evaluar sus resultados.
- d) Reunirse trimestralmente para revisar el progreso de los trabajos objeto del presente Convenio.
- e) Las demás que acuerden las partes.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

DÉCIMO PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El "ISAPEG" reconoce que los programas académicos, manuales, notas de los cursos, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición, objeto del presente Convenio, son propiedad de "LA UNAM" y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, el "ISAPEG" conviene

 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD



Página 8 de 8

en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de "LA UNAM" o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación. "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes acuerdan que la información y actividades que se presenten, obtengan, o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su respectivo reglamento por lo que se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 años, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMO QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Las partes podrán dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con 30 días naturales de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMO SEXTA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMO SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación,

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Página 7 de 8

formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Novena del presente instrumento.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales que de común acuerdo determinen.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en León, Guanajuato, a los 13 días del mes de septiembre de 2012.

POR "LA UNAM"



DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



MTRO. JAVIER DE LA FUENTE
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL
DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD
LEÓN

POR EL "ISAPEG"



DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL



DRA LETICIA ZAMORA RAMOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD



DR. DAVID VEGA CÁZARES
DIRECTOR DE ENSEÑANZA E
INVESTIGACIÓN

Las presentes firmas forman parte del Convenio General de Colaboración que celebran la Universidad Nacional Autónoma de México, y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, a los 13 días del mes de septiembre del año 2012.

CONVENIO UNAM – FRITAC

Número de convenio 30513-2593-25XI-11

Convenio de colaboración interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM y la Fundación de Rehabilitación Infantil Teletón, A.C.

Firmado el 13 de febrero de 2012.

CONVENIO NO. FRITAC-028/11

NÚMERO DE REGISTRO: 30513-2593-25-XI-11

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN, MTRO. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA PARTE, FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN, A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RICARDO GUZMÁN HEFFERAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN DE GUANAJUATO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que el Dr. Eduardo Bárzana García, en su carácter de Secretario General cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo Director es el Mtro. Javier de la Fuente Hernández.
5. Que para efecto de la ejecución del objeto del presente Convenio la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, señala el domicilio ubicado en Boulevard UNAM, No. 2011, Predio el Saucillo y el Potrero, en León, Guanajuato, C.P. 36969.
6. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.

II. DECLARA " LA FUNDACIÓN":

1. Que es una Asociación Civil, legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en virtud y de acuerdo con la escritura pública número 7,367, de fecha 16 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, bajo el folio número 45514.



2. Que su apoderado legal, cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, según consta en escritura pública número 66,719 de fecha 4 de diciembre de 2008 otorgada ante la fe del Notario Público No. 7 del Distrito Federal, Lic. Benito Iván Guerra Silla y que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna hasta la fecha.
3. Que para efecto de la ejecución del objeto del presente Convenio el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Guanajuato, señala el domicilio ubicado en avenida Siglo XXI, No. 1400, colonia Pedro de los Sauces, en Irapuato, Guanajuato, C.P. 36547.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases mediante las cuales "LA UNAM", a través de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León y "LA FUNDACIÓN", a través del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) Guanajuato, con sede en Irapuato, llevarán a cabo actividades conjuntas a efecto de facilitar el intercambio de materiales e información académica en aquellos campos que sean de interés para ambas instituciones, así como cualquier otra actividad que las partes convinieran.

Para los efectos anteriores "LA FUNDACIÓN" se compromete a proporcionar las facilidades necesarias para la asistencia de alumnos de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, a sus instalaciones siempre y cuando el CRIT tenga disponibilidad de espacio y tiempos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

- a) Organizar visitas periódicas de estudiantes de "LA UNAM", a las instalaciones del CRIT Guanajuato con sede en Irapuato, con la finalidad de conocer las diferentes áreas de funcionamiento del mismo.
- b) Desarrollar programas de rotación académica entre "LA FUNDACIÓN" y "LA UNAM".
- c) Facilitar la rotación de los alumnos de "LA UNAM" en los diferentes servicios con los que cuenta "LA FUNDACIÓN" en su CRIT Guanajuato, con sede en Irapuato, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de espacios y se cubra todos aquellos requisitos de ingreso, conducta y de cumplimiento de normas y reglamentos internos que tiene determinados "LA FUNDACIÓN".

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer a las partes, y en los que se especificarán todos los puntos que deben regir y dirigir el Convenio de que se trate.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UNAM"

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UNAM", se compromete a:

- a) Establecer procedimientos y participar en la supervisión, asesoría y evaluación de los alumnos y profesores.
- b) Registro y control de la planta docente de la institución.
- c) Realizar sesiones bimestrales de evaluación y planeación relativa al desarrollo académico de los estudiantes con la participación de ambas instituciones.
- d) Otorgar Constancia a los profesores titulares, adjuntos e invitados que participen de los cursos o actividades al término de cada ciclo académico.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LA FUNDACIÓN"

Para la realización del objeto de este instrumento "LA FUNDACIÓN" se compromete a:

- a) Proponer al personal que estará a cargo de la supervisión de los alumnos en el CRIT Guanajuato con sede en Irapuato.
- b) Proporcionar los espacios físicos en aulas y bibliotecas, siempre y cuando estos estén disponibles.

SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

1.- SON OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

- a) Los alumnos de "LA UNAM" deberán cumplir con el programa académico propuesto por ambas instituciones y avalados por las mismas.
- b) Los alumnos residentes se sujetarán en todo momento a las normas y reglamentos que les imponen tanto el CRIT Guanajuato como la Universidad Nacional Autónoma de México.
- c) Los alumnos responderán civilmente ante la institución que los recibe y ante terceros, por los daños y perjuicios que originen; y solidariamente con la institución de adscripción de cada alumno.
- d) La evaluación de los alumnos será efectuada por los profesores que hayan impartido las materias que conforman la misma y de conformidad con la legislación universitaria se realizara un examen anual obligatorio que aplicará "LA UNAM" en el último mes de cada ciclo escolar, el cual tendrá valor en créditos para la asignación de la calificación final de la materia en cuestión.

2.- SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

- a) Conocer al inicio del curso, el programa académico y operativo correspondiente a su curso, así como la forma de evaluación.
- b) Utilizar los servicios de la biblioteca, el laboratorio de cómputo y el apoyo audiovisual del CRIT Guanajuato con sede en Irapuato, ajustándose a su disponibilidad de horarios y espacios así como a los reglamentos correspondientes.

SÉPTIMA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UNAM", al LFT, Claudia Jaramillo Vivas en su carácter de Coordinadora de la Licenciatura en Fisioterapia de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León.

Por parte de "LA UNAM", al Mtro. Fernando Tenorio Rocha en su carácter de Secretario Académico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León.

Por parte de "LA FUNDACIÓN", al Ing. Ricardo Guzmán Hefferan, en su carácter de Director General del CRIT Guanajuato, con residencia en Irapuato.

Por parte de "LA FUNDACIÓN", al Dra. Guadalupe Reyes Contreras, en su carácter de Director Médico del CRIT Guanajuato, con residencia en Irapuato.

OCTAVA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y firma de los Convenios Específicos emanados del presente instrumento.
- c) Dar seguimiento a los Convenios Específicos y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden las partes por escrito.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Por lo anterior las partes se deslindan de cualquier responsabilidad de acuerdo con lo dispuesto en la ley federal del trabajo y se obligan a sacar en paz y a salvo y, en su caso, a responder de cualquier demanda y/o acción y/o reclamación que los trabajadores de una de las partes formen en contra de la otra parte.

En caso de que cualquiera de las partes se vieren obligadas a erogar cualquier cantidad por la defensa de sus derechos en la o las demandas, acciones o reclamaciones del personal de las partes, la parte responsable del personal se obliga a reintegrarla en su totalidad a simple requerimiento de la otra parte.

Para el debido cumplimiento de la presente cláusula, la parte receptora de la reclamación, demanda, acción o juicio se obliga a notificar, inmediatamente a la otra parte de cualquier reclamación, demanda, acción o juicio instaurado en su contra para efectos de que la parte responsable asuma la defensa de los intereses de la otra parte, desde el inicio del procedimiento y hasta su total conclusión.

Las partes se comprometen a proporcionar los documentos necesarios para que la parte responsable esté en condiciones de oponer las excepciones y defensas en su favor ante la Autoridad correspondiente, y otorgar las facultades que sean necesarias a los abogados, en los términos que las leyes de la materia, si así lo considera conveniente para la defensa de sus intereses.



DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA FUNDACIÓN" reconoce que los programas académicos, manuales, notas de los cursos, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición, objeto del presente Convenio,



son propiedad de "LA UNAM" y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, "LA FUNDACIÓN" conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de "LA UNAM" o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación. "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento, que se proporcionen ambas partes, con motivo de la colaboración académica e intercambio, así como de la información que de las mismas se deriven, tendrá el carácter de confidencial y solamente podrán, publicar o difundir dicha información con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen mutuamente a cuidar y proteger en todo momento su imagen y prestigio.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 años, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con 30 días naturales de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Octava del presente instrumento.

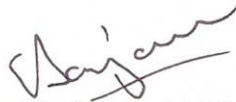
Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción que de conformidad así determinen y en caso de no llegar a ningún acuerdo satisfactorio para ambas Partes, éstas se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Irapuato,



Guanajuato, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio u otra causa, ya presente o futura.

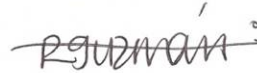
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por quintuplicado, en León, Guanajuato, a los 13 días del mes de febrero de 2012.

POR "LA UNAM"



DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

POR "LA FUNDACIÓN"
FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INFANTIL
TELETÓN, A.C.



ING. RICARDO GUZMÁN HEFFERAN
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN DE
GUANAJUATO



MTRO. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE
ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN

TESTIGOS



LFT. CLAUDIA JARAMILLO VIVAS
COORDINADORA DE LA LICENCIATURA EN
FISIOTERAPIA DE LA ESCUELA NACIONAL
DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN



DRA. GUADALUPE REYES CONTRERAS
DIRECTORA MÉDICA DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN DE
GUANAJUATO

Las presentes firmas forman parte del Convenio de Colaboración que celebran la Universidad Nacional Autónoma de México y la Fundación de Rehabilitación Infantil Teletón, A.C., a los 13 (trece) días del mes de febrero del año 2012.

CONVENIO UNAM – IMSS

Número de convenio 34818-1267-30-V-13

Convenio de colaboración interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM y el Instituto Mexicano del Seguro Social, firmado el 17 de enero de 2013.



Número de Registro 34818-1267-30-V-13

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE APOYO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. JOSÉ NARRO ROBLES; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL IMSS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

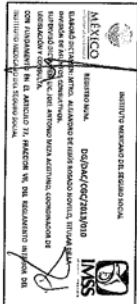
DECLARACIONES

I. Declara “LA UNAM”, por conducto de su representante, que:

- I.1** De conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2** Su representación legal recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General.
- I.3** Para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, C.P. 04510, México, Distrito Federal.

II. Declara “EL IMSS”, por conducto de su representante, que:

- II.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la Seguridad Social, como un servicio público de carácter nacional, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- II.2** De conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus atribuciones realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.
- II.3** Su representante, el C. José Antonio González Anaya, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268,



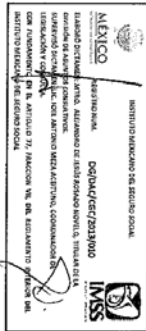


fracción III, de la Ley del Seguro Social, 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 90,807, de fecha 20 de diciembre de 2012, pasada ante la fe del licenciado José Ignacio Senties Laborde, titular de la Notaría Pública número 104 del Distrito Federal, en la que consta su nombramiento como Director General de "EL IMSS", por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos licenciado Enrique Peña Nieto.

- II.4 Para la realización de sus fines, cuenta con la estructura, equipo y recursos humanos necesarios para la realización del objeto de este Convenio.
- II.5 Para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes, que:

- III.1 Su disposición de asistirse en todas aquellas acciones de apoyo, enseñanza, capacitación, investigación y asistencia técnica que se establecen en el presente Convenio.
- III.2 El presente Convenio lo celebran con el propósito de continuar con las acciones que fueron desarrolladas al amparo del Convenio General de Colaboración y de Apoyo Académico Administrativo, suscrito el primer día de octubre de 2007.
- III.3 Siendo comunes sus objetivos en cuanto a llevar los beneficios sociales a un mayor número de población conviene en celebrar el presente Convenio, a efecto de colaborar y apoyarse mutuamente en acciones de enseñanza, capacitación, investigación y asistencia técnica.
- III.4 El presente Convenio no tiene estipulación alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y en su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.



Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio General de Colaboración en el que se establecen las bases generales bajo las cuales "LAS PARTES" conjuntarán sus esfuerzos y recursos para la realización de diversas actividades relacionadas con la salud y la seguridad social y las correspondientes a distintas áreas del conocimiento, así como a la promoción, entre



los miembros de la comunidad de "LA UNAM" y el personal y derechohabiente de "EL IMSS", de los servicios culturales y recreativos que "LAS PARTES" ofrecen, cada una desde su esfera específica de acción y en cumplimiento de los fines para los que fueron creadas.

SEGUNDA. ALCANCES

El objeto del presente Convenio lo desarrollarán "LAS PARTES" llevando a cabo las actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se listan:

- a. Proyectos de investigación;
- b. Seminarios, conferencias y, en general, eventos académicos;
- c. Formación, capacitación y actualización de recursos humanos a nivel técnico profesional y de posgrado;
- d. Asistencia técnica y transferencia tecnológica;
- e. Intercambio de personal académico;
- f. Programa de servicio social;
- g. Publicaciones;
- h. Intercambio de libros, revistas y artículos, audiovisuales y demás información académica;
- i. Acceso a acervos bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales y bando informático de datos;
- j. Uso y préstamo de instalaciones y equipo;
- k. Campañas de difusión y promoción por medios de comunicación masiva;
- l. Desarrollo de programas de atención a la comunidad;
- m. Intercambio de promociones para actividades culturales y recreativas;
- n. Apoyo recíproco en la distribución de publicaciones.

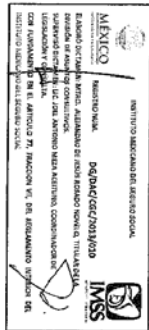
TERCERA. ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Dentro de las áreas del conocimiento que incluyen temas o actividades que inciden directamente en la salud y la seguridad social, en relación con las cuales "LAS PARTES" desarrollarán acciones específicas de colaboración, que de manera enunciativa, más no limitativa, son las siguientes:

Medicina, Enfermería, Odontología, Psicología, Biología, Química, Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Trabajo Social, Contaduría y Administración, Ingeniería, Diseño Industrial, Arquitectura, Bellas Artes y Servicios de Cómputo e Informática.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para el desarrollo de las acciones anunciadas en las cláusulas anteriores, "LAS PARTES" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración derivados del presente instrumento jurídico, en los cuales se detallará con precisión la realización de las acciones que se pretenda llevar a cabo en forma concreta.





Los Convenios Específicos de Colaboración deberán ser suscritos por quienes cuenten, conforme a la normatividad interna de cada una de "LAS PARTES", con las facultades suficientes para representarlas y comprometerlas.

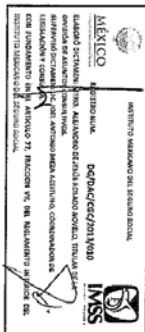
QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

"LA UNAM", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete con "EL IMSS" a colaborar en las actividades siguientes:

- a. Aportar los recursos humanos y económicos que permitan fortalecer los programas de interés común.
- b. Acordar con "EL IMSS" mediante la celebración de un Convenio Específico de Colaboración, sujeto a revisión anual, las condiciones y la cobertura de los costos que permitan la interconexión a sus redes de cómputo y videoconferencias para el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente Convenio.
- c. Desarrollar y evaluar conjuntamente con "EL IMSS", los Ciclos Clínicos, Internado Médico y Servicio Social en los Programas de Especialización, Maestría y Doctorado.
- d. Establecer los alcances y procedimientos que se llevarán a cabo para atender las áreas de conocimiento establecidas en la cláusula Tercera.
- e. Proponer el calendario para el desarrollo de las actividades curriculares que se acuerden.

"EL IMSS", para el cumplimiento del presente Convenio se compromete con "LA UNAM" a colaborar en las actividades siguientes:

- a. Desarrollar y evaluar conjuntamente con "LA UNAM", los Ciclos Clínicos, Internado Médico y Servicio Social en los Programas de Especialización, Maestría y Doctorado.
- b. Programar y operar acciones conjuntas de educación continua para la superación académica de los docentes.
- c. Compartir el uso de medios tecnológicos en la aplicación de programas de educación continua a distancia.
- d. Establecer los alcances y procedimientos que se llevarán a cabo para atender las áreas de conocimiento establecidas en la cláusula Tercera.
- e. Proponer el desarrollo de cursos y actividades de capacitación y actualización en las áreas de conocimiento materia del presente instrumento jurídico.

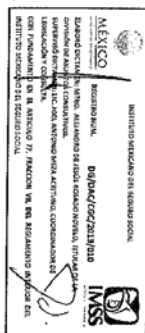




SEXTA. ÁREA DE ENFERMERÍA

“LA UNAM” y “EL IMSS” se comprometen a concertar acciones específicas, conjuntando esfuerzos y recursos para fortalecer los programas de formación de enfermeras en los niveles técnico, licenciatura y de posgrado, favoreciendo también la capacitación especializada posttécnica y la realización de las prácticas clínicas de los estudiantes de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de “LA UNAM” (ENEO) en “EL IMSS”. De la misma forma, se promoverá la profesionalización de las enfermeras de “EL IMSS” a través del Sistema de Universidad Abierta (SUA). Para ello se desarrollarán, entre otras, las actividades siguientes:

- a. Compartir recursos especializados de enfermería en la asesoría de los estudiantes durante sus prácticas clínicas, otorgando reconocimiento a las enfermeras de “EL IMSS” que apoyen el cuidado que los estudiantes brindan a los pacientes en cumplimiento de los programas académicos vigentes y de acuerdo con la programación de prácticas en la unidad sede.
- b. Especializar enfermeras de “EL IMSS” en las áreas de posgrado que ofrece el Plan Único de Especialidades de la ENEO.
- c. Ampliar la oportunidad de cursar la carrera de enfermería y de licenciatura en enfermería a través del SUA-ENEO.
- d. Con base en la experiencia adquirida asesorar a las escuelas de enfermería de “EL IMSS” en la operación del Sistema de Universidad Abierta y proveer de material educativo para este propósito.
- e. Compartir el uso de medios tecnológicos en la aplicación de programas de educación continua a distancia.
- f. Programar y operar acciones conjuntas de educación continua en beneficio del personal de enfermería de “EL IMSS” y para la superación académica de los docentes de la ENEO.



SÉPTIMA. ÁREA DE MEDICINA

Por lo que se refiere a las acciones en materia de educación médica, “LAS PARTES” colaborarán en el programa de la Licenciatura de la Facultad de Medicina, en el desarrollo y evaluación de los Ciclos Clínicos, Internado Médico, Servicio Social, en el Posgrado en el desarrollo y evaluación de los Programas de Especialización, Maestría y Doctorado, en particular se desarrollará en programa de Especialidad en Medicina Familiar, dirigido a los Médicos Generales adscritos a “EL IMSS”.

OCTAVA. SERVICIOS DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA

“LA UNAM” y “EL IMSS”, mediante la celebración de un Convenio Específico de Colaboración, sujeto a revisión anual acordarán las condiciones y cobertura de los costos que permitan la interconexión de las redes de cómputo y videoconferencia.



De la misma forma, "LA UNAM" y "EL IMSS" en el marco del Proyecto E-México, mediante la celebración de un Convenio Específico de Colaboración, sujeto a revisión anual, se acordarán las condiciones que permitan instrumentar el Programa de Telemedicina, así como la creación de la Biblioteca Médica Nacional.

NOVENA. ÁREA DE LA INGENIERÍA

En el área de ingeniería: el desarrollo, instalación, pruebas y capacitación de sistemas informáticos, así como la integración de los mismos, utilizando para ello las nuevas plataformas tecnológicas y los modernos sistemas de telecomunicaciones, que le permitan a "EL IMSS" fortalecer sus servicios de atención en todos los niveles. Asimismo, desarrollo y mantenimiento de edificios e instalaciones de edificios e instalaciones electromecánicas.

Además, considerar la elaboración de programas de tecnologías para la educación en línea que permitan la transferencia de tecnología como la de bancos de objetos de aprendizaje, software, entre otros y de actividades de asesoría y capacitación en estos temas, así como el uso de servicios SEPACómputo de educación en tecnologías de la información.

DÉCIMA. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE "LA UNAM"

"EL IMSS" se compromete a facilitar la incorporación administrativa y médica de la comunidad estudiantil universitaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, en lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, las que comprenden la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, así como la asistencia obstétrica, en los términos del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de septiembre de 1998.

"EL IMSS", asimismo, se compromete a promover entre la población estudiantil Programas de Fomento a la Salud y de medicina preventiva, incluyendo los de Vacunación.

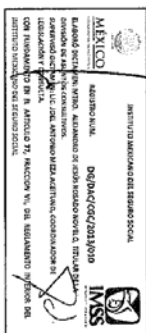
DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN TÉCNICA

Se constituirá una Comisión Técnica integrada por los representantes designados por cada una de "LAS PARTES", cuyas atribuciones serán las siguientes:

- Definir los programas y las acciones factibles de ejecución que permitan alcanzar el objeto propuesto.
- Llevar a cabo las acciones de seguimiento, evaluación e información a las áreas responsables sobre los resultados obtenidos.

DÉCIMA SEGUNDA. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

La Comisión Técnica citada en la cláusula Décima Primera, deberá elaborar y presentar, durante el último trimestre de cada año que dure la vigencia del presente Convenio, un Programa Anual de Trabajo que contemple las diversas acciones y proyectos que "LAS PARTES" se proponen





desarrollar durante el año siguiente, con el ejercicio 2013 y de los Convenios Específicos pactados y programados.

Igualmente, cada año la Comisión Técnica realizará una sesión previa a la presentación del programa de trabajo anual consecuente, para evaluar el cumplimiento de las actividades programadas para el año transcurrido y, en su caso, acordar las medidas y acciones procedentes.

Para realizar las actividades de evaluación y programación aquí previstas, la Comisión Técnica se auxiliará de las Subcomisiones que en su caso se acuerden.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada uno de los Convenios Específicos de Colaboración que celebren "LAS PARTES" en ejecución de este Convenio General de Colaboración, contará con las estipulaciones inherentes a la propiedad intelectual de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Convenio, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

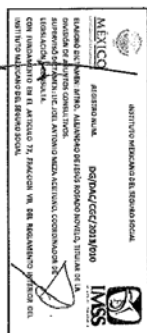
En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información a que se refiere el párrafo anterior, sin autorización previa y por escrito del titular de la misma.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, y en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en la Gaceta UNAM el 12 de septiembre de 2011.

DÉCIMA QUINTA. FINANCIAMIENTO

Cada uno de los Convenios Específicos de Colaboración que celebren "LAS PARTES" en ejecución de este Convenio General, contará con las estipulaciones inherentes, así como los compromisos financieros y de recursos que acuerden "LAS PARTES".

En los casos en que a través de la gestión de "LAS PARTES" se obtenga financiamiento de un tercero para el cumplimiento del objeto de este Convenio, la asignación de estos recursos será acordada, en cada caso, por la Comisión Técnica antes citada.





DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrán ser consideradas reciprocamente como patrón sustituto.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Convenio, derivado directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante notificación escrita pudiendo ser ampliado o modificado por acuerdo escrito de “LAS PARTES”.

Este Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por voluntad expresa de cualquiera de “LAS PARTES”, notificada con 90 (noventa) días de anticipación.

En este supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para concluir las actividades iniciadas y evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de la Comisión Técnica descrita en la cláusula Décima Primera.

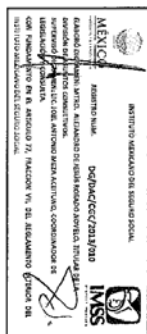
Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y de Apoyo Académico Administrativo, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de enero de 2013.

Por “LA UNAM”

DR. JOSÉ NARRO ROBLES
Rector

Por “EL IMSS”

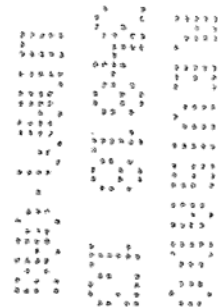
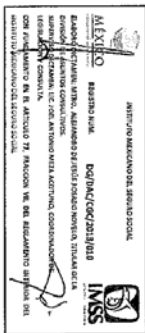
C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA
Director General





VALIDÓ de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

JORGE EDUARDO KIM VILLATORO
Director Jurídico



LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE APOYO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2013.

CONVENIO UNAM – ISSSTE

Número de convenio 15217-690-16-VI-04

Convenio de colaboración interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, firmado el 28 de septiembre del 2004.

NÚMERO DE REGISTRO: 15217-690-16-VI-04

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE APOYO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, AL QUE EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ ROARO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de su Ley Orgánica es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.

2. Que su representación legal recae en su Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente, según lo dispuesto en los artículos 9º. de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General.


3. Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el 6º. Piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

II. DECLARA "EL INSTITUTO"

1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1º, 3º Fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4º y 149 de la Ley de "EL INSTITUTO".

Que entre sus finalidades se encuentra la administración de los seguros, prestaciones y servicios a que alude el Artículo 3º de la referida Ley de "EL INSTITUTO". Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo establecido en los artículos 149 y 150 Fracción X de su Ley, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que requiera el servicio a su cargo.

3. Su representante de conformidad con lo que señala el Artículo 21 de su Estatuto Orgánico, tiene a su cargo entre otras actividades, la conducción y ejecución de las acciones operativas de "EL INSTITUTO", conforme a la Ley, a su Estatuto y a las demás disposiciones aplicables.


ISSSTE
SUBDIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA

REGISTRO NUM.
CV. 81 04

4. Su representante fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO" por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Vicente Fox Quesada, el 1° de Diciembre del año 2000, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio General de Colaboración.
5. Que señala como su domicilio para los efectos del propio instrumento jurídico, el ubicado en Av. De la República Núm. 154, 11° piso, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DECLARAN LAS PARTES

1. Con fecha 27 de septiembre de 2001 celebraron un Convenio General de Colaboración y Apoyo Académico-Administrativo con el objeto de establecer las acciones de apoyo y colaboración en materia de enseñanza, capacitación, investigación y asistencia técnica y administrativa.
2. Es su voluntad renovar dicho Convenio, así como ampliar su objeto y precisar los mecanismos de colaboración entre ambas instituciones.
3. Su disposición de asistirse en todas aquellas acciones de apoyo, enseñanza, capacitación, investigación y asistencia técnica que se establecen en el presente Convenio.
4. Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio General tiene por objeto establecer entre las partes acciones de apoyo y colaboración en materia de enseñanza, capacitación, investigación y asistencia técnica y administrativa.

SEGUNDA. ALCANCES

El objeto del presente convenio lo desarrollarán las partes llevando a cabo actividades conjuntas, como las que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se listan:

- ISSSTE**
SUBDIRECCION GENERAL JURIDICA
- a) Elaboración de proyectos de investigación conjunta;
 - b) Organización de seminarios, conferencias y en general eventos académicos;
 - c) Formación, capacitación y actualización de recursos humanos a nivel técnico, profesional y de posgrado;
 - d) Seminarios de titulación;
 - e) Cursos de educación continua, abierta y a distancia
 - f) Asistencia técnica y transferencia de tecnología;
 - g) Intercambio de personal académico;
 - h) Programas de servicio social;
- REGISTRO NUM. 81 (149)

- j) Acceso a acervos bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales e Informáticos;
- k) Uso y préstamo de instalaciones y equipo;
- l) Campañas de difusión y promoción a través de medios de comunicación masiva;
- m) Desarrollo de programas de atención a la comunidad;
- n) Intercambio de promociones para actividades culturales y recreativas; y
- o) Asistencia administrativa en materia de seguros, prestaciones y servicios.

TERCERA: COMISIÓN TÉCNICA

Se constituirá una Comisión Mixta de carácter técnico integrada por los representantes designados por cada una de las partes:

Por "LA UNAM": Secretaría General, Coordinación de Humanidades, Coordinación de la Investigación Científica y Oficina de Colaboración Interinstitucional;

Por parte de "EL INSTITUTO": Subdirector General Jurídico, el Subdirector General Médico y el Subdirector de Capacitación y Servicios Educativos.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- 1) Definir los programas y las acciones factibles de ejecución que permitan alcanzar el objeto propuesto.
- 2) Llevar a cabo las acciones de seguimiento, evaluación e información a las áreas responsables sobre los resultados obtenidos.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

En los asuntos o temas de importancia recíproca se celebrarán convenios específicos que serán suscritos por quienes cuenten, conforme a la normatividad interna de cada de las partes, con las facultades suficientes para representarlas y comprometerlas. Los convenios específicos pasarán a formar parte del presente instrumento.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor o compilador en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación y otorgará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual, estando sujetos a la protección que les otorga la Ley Federal de Derechos de Autor en todas sus manifestaciones, interpretaciones, ejecuciones y ediciones.



ISSSTE

SUBDIRECCION
GENERAL JURIDICA

SEXTA. PUBLICACIONES

Las publicaciones de cualquier categoría: artículos, manuales, folletos, videogramas, fonogramas, software, así como las coproducciones y difusión de los productos de

REGISTRO NUM.
81 04

partes.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LA UNAM" y "EL INSTITUTO" se obligan a no divulgar a través de publicaciones u otro medio, los datos, informes o documentos que emitan o procesen con motivo del cumplimiento del objeto materia del presente Convenio General.

En el caso de que ambas partes acuerden su divulgación, ésta tendrá que ser por escrito, describiendo los límites y alcances de la misma.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL



El personal de ambas partes que colabore para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto. En ningún caso serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA. SUJECIÓN IMPOSITIVA



El presente instrumento no causa impuesto alguno por lo que respecta a "LA UNAM", toda vez que el artículo 17 de su Ley Orgánica establece que los ingresos de la Universidad y los bienes de su propiedad no están sujetos a impuestos o derechos federales, locales o municipales y tampoco estarán gravados los actos o contratos en que ella intervenga si los impuestos conforme a la ley respectiva debiesen estar a cargo de la Universidad.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA



El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, contada a partir de la fecha de su firma, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con sesenta días naturales de antelación su intención de darlo por terminado.

ISSSTE

Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto entre ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

SUBDIRECCION
GENERAL JURIDICA

REGISTRO NUM.

CV...87...44

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán sometidos a la decisión de la Comisión Técnica referida en la Cláusula Tercera del presente instrumento.



Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del mismo, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de septiembre del año 2004.



POR "LA UNAM"

POR "EL INSTITUTO"

DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE
RECTOR

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ ROARO
DIRECTOR GENERAL



ISSSTE

UBDIRECCION
GENERAL JURIDICA

REGISTRO NUM.
8104

Anexo 6. Personal Académico perteneciente al Programa

ENTIDAD: ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN								
No	PROFESOR	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	CALIDAD ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	NIVEL PRIDE	NIV SNI
1	ACOSTA TORRES LAURA SUSANA	PROF TIT A TC	TITULAR	INTERINO	DOCTORADO	SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE POLÍMEROS NANO PARTÍCULAS Y NANO COMPUESTOS. DESARROLLO DE BIOMATERIALES ANTIMICROBIANOS. EVALUACIÓN DE CITOTOXICIDAD Y GENOTOXICIDAD IN VITRO	PRIDE C	I
2	AGUILAR DÍAZ FÁTIMA DEL CARMEN	PROF TIT A TC	TITULAR	POR ART 51 EPA	MAESTRÍA	ÍNDICES DE CARIES EN POBLACIONES PEDIÁTRICAS, ODONTOLOGÍA PREVENTIVA Y COMUNITARIA	PAIPA	NA
3	AVELAR JUÁREZ KARLA MAYELA	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	TUMORES ODONTOGÉNICOS	PEPASIG	NA
4	CAMPOS IBARRA PAOLA	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	BIOMATERIALES PARA TERAPIA PULPAR	PEPASIG	NA
5	DE LA FUENTE HERNÁNDEZ JAVIER	PROF TIT C TC	TITULAR	DEFINITIVO	MAESTRÍA	SALUD PÚBLICA BUCAL	PRIDE C	I
6	DÍAZ ACEVEDO JACINTO ARMANDO	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	MAESTRÍA	CLÍNICA DEL DOLOR, ALTERACIONES DE LA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	PEPASIG	NA
7	GARCÍA MIRANDA	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	MAESTRÍA	ASPECTOS	PEPASIG	NA

ENTIDAD: ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN								
No	PROFESOR	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	CALIDAD ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	NIVEL PRIDE	NIV SNI
	RAÚL					NORMATIVOS PARA LA PRÁCTICA CLÍNICA, TERAPÉUTICA DE REHABILITACIÓN		
8	GÓMEZ ORDOÑEZ RUTH GABRIELA	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	ÍNDICES DE PERIODONTOPATÍAS EN LA POBLACIÓN	PEPASIG	NA
9	GONZÁLEZ MARTÍNEZ DELIA LIZBETH	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	REGENERACIÓN TISULAR GUIADA	PEPASIG	NA
10	GUTIÉRREZ PÉREZ LILIANA GABRIELA	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	ALTERACIONES ESTRUCTURALES DE LOS MAXILARES EN PACIENTES PEDIÁTRICOS	PEPASIG	NA
11	HERNÁNDEZ CORTEZ ENRIQUE	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	MAESTRÍA	ESTUDIOS COMPARATIVOS DE DIFERENTES ANESTÉSICOS LOCALES EN ODONTOLOGÍA	PEPASIG	NA
12	HERNÁNDEZ CENTENO JOSÉ RAÚL	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	MAESTRÍA	ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL	PEPASIG	NA
13	HERNÁNDEZ GÓMEZ SILVIA VANESSA	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	EPIDEMIOLOGÍA DE LAS ENFERMEDADES CON MANIFESTACIONES BUCALES	PEPASIG	NA
14	LEÓN GÓMEZ ADRIÁN	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	REGENERACIÓN ÓSEA GUIADA	PEPASIG	NA
15	LÓPEZ NÚÑEZ JESÚS BENJAMÍN	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	EPIDEMIOLOGÍA DE LAS ALTERACIONES DE LA ERUPCIÓN DENTAL	PEPASIG	NA

ENTIDAD: ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN								
No	PROFESOR	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	CALIDAD ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	NIVEL PRIDE	NIV SNI
16	LUEVANO COLMENERO GUADALUPE HORTENSIA	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	MAESTRÍA	BIOCOMPATIBILIDAD DE MATERIALES DENTALES PARA USO PROTÉSICO	PEPASIG	NA
17	MARTÍNEZ MARTÍNEZ ADRIANA	PROF TITULAR A TC	TITULAR	INTERINO	DOCTORADO	APRENDIZAJE TECNOLÓGICO, CAPACIDADES DE INNOVACIÓN, POLÍTICAS DE INNOVACIÓN, PROCESOS DE APRENDIZAJE	PAIPA	I
18	MENDOZA QUINTANILLA ABRAHAM	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	BIOMATERIALES PARA USO EN ODONTOPEDIATRÍA	PEPASIG	NA
19	MUÑOZ GARCÍA SANDRA PAOLA	PROF TITULAR A TC	TITULAR	POR ART 51 DEL EPA	MAESTRÍA	ADQUISICIÓN DE SEGUNDA LENGUA, SINTAXIS EN LINGÜÍSTICA	PAIPA	NA
20	NARANJO JANET	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	MATERIALES METÁLICOS DE REHABILITACIÓN BUCODENTAL	PEPASIG	NA
21	REBOLLAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	DOCTORADO	MATERIALES DE REHABILITACIÓN EN IMPLANTOLOGÍA	PEPASIG	NA
22	RICO MOSQUEDA MARI CARMEN	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	MATERIALES DE IMPRESIÓN DE MONOFASE	PEPASIG	NA
23	RÍOS NEGRETE MARÍA GUADALUPE OLGA	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	PREDICTIBILIDAD DE HEMORRAGIA EN CIRUGÍA BUCAL A TRAVÉS DE PRUEBAS	PEPASIG	NA

ENTIDAD: ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN								
No	PROFESOR	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	CALIDAD ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	NIVEL PRIDE	NIV SNI
						DE LABORATORIO		
24	RIVERA CÁRDENAS ABIGAIL	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	TERAPÉUTICA PULPAR MECÁNICA	PEPASIG	NA
25	SÁNCHEZ TROCINO BENJAMÍN	PROF TITULAR A TC	TITULAR	POR ART 51 DEL EPA	ESPECIALIDAD	EPIDEMIOLOGÍA DE LABIO Y PALADAR HENDIDO, ALTERACIONES MORFOLÓGICAS CRÁNEOFACIALES, RECONSTRUCCIÓN	PAIPA	NA
26	SÁNCHEZ VÁZQUEZ ALÁN	PROF TITULAR A TC	TITULAR	POR ART 51 DEL EPA	MAESTRÍA	ADQUISICIÓN DE SEGUNDA LENGUA, SINTAXIS EN LINGÜÍSTICA	PAIPA	NA
27	SÁNCHEZ HERRERA LURIM	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	MALOCLUSIONES DENTALES EN ADOLESCENTES	PEPASIG	NA
28	SHIMADA BELTRÁN HARUMI	PROF TITULAR A TC	TITULAR	POR ART 51 DEL EPA	DOCTORADO	INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN EN CIENCIA CON ENFOQUE EN PROYECTOS Y ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS, INVESTIGACIÓN EN ANÁLISIS DE PROTEÍNAS CELULARES DURANTE LAS INFECCIONES	PAIPA	NA
29	TENORIO ROCHA FERNANDO	PROF TITULAR A TC	TITULAR	INTERINO	MAESTRÍA	INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN DIAGNÓSTICO HISTOPATOLÓGICO,	PRIDE B	C

ENTIDAD: ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN								
No	PROFESOR	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	CALIDAD ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	NIVEL PRIDE	NIV SNI
						ANÁLISIS CELULARES EN PATOLOGÍAS BUCALES		
30	VEGA ARREGUIN JULIO CESAR	PROF TITULAR A TC	TITULAR	INTERINO	DOCTORADO	BIOLOGÍA MOLECULAR, CELULAR, TISULAR, GENÓMICA COMPARATIVA, BIOINFORMÁTICA, GENÓMICA FUNCIONAL DE PLANTAS Y PATOLOGÍAS, AGREOGENÓMICA	PAIPA	I
31	VILAR PINEDA GABRIELA	PROF TITULAR A TC	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	REGENERACIÓN ÓSEA GUIADA, EMERGENCIAS EN ODONTOLOGÍA, ALTERACIONES DE LA PARATIROIDES Y SU RELACIÓN CON TUMORES DE LA REGIÓN MAXILOFACIAL	PRIDE B	NA
32	VIRGILIO VIRGILIO TRILCE MELANNIE	PROF TITULAR A TC	TITULAR	POR ART 51 DEL EPA	ESPECIALIDAD	MATERIALES CERÁMICOS EN REHABILITACIONES ESTÉTICAS	PAIPA	NA
33	ZAVALA VARGAS LARISSA ARGENTINA	PROF ASIG A	TITULAR	INTERINO	ESPECIALIDAD	TERAPÉUTICA PULPAR INSTRUMENTADA Y PATOLOGÍAS PERIAPICALES	PEPASIG	NA